

**MUNICIPALIDAD
DE
ITUZAINGÓ**

Boletín Oficial
Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXX

ENERO DE 2025

Nº 420

Sr. Pablo Catriel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Mauro Daniel Lavagnino
SECRETARIO DE UNIDAD INTENDENTE Y ASUNTOS LEGALES

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE GOBIERNO

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Cont. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA
Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS**

Lic. Natalia Valeria Lazzeri
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

José Antonio Rosendo
SECRETARIO DE SEGURIDAD

Juan Cruz Descalzo
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Lic. Valeria Ileana Susperreguy
SECRETARIA DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 0001/25 Fecha: 02/01/2025

VISTO:

Las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo, según el artículo 24.2 del Capítulo 24 de la Ordenanza Impositiva, fijar el Calendario Impositivo de los distintos tributos;

Que, asimismo, el artículo 1.3 del Capítulo 1 de esa Ordenanza faculta a establecer descuentos por pago adelantado de la Tasa por Servicios Generales;

Que el artículo 10.1 del Capítulo 10, inciso p), de la Ordenanza de referencia establece que se podrán fijar los valores del concepto Estacionamiento de Vehículos según los distintos topes que el mismo inciso determina;

Que el artículo 12.2 del Capítulo 12 de la misma establece para los vehículos automotores transferidos por Ley N° 13.010 y sucesivas concordantes, que el Departamento Ejecutivo debe reglamentar el pago de la Patente Automotor acorde lo dispone la Ley Impositiva Provincial para el año en curso;

Que debe reglamentarse la aplicación de los conceptos previstos en los artículos 13.2, 13.5, 13.8, 13.11 y 13.15 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Establécese el Calendario Impositivo para el pago de las distintas Tasas y Derechos Municipales para el Ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

	<u>Fecha Vencimiento</u>
a) Tasa por Servicios Generales:	
1° Cuota	15/01/2025
2° Cuota	17/02/2025
3° Cuota	14/03/2025
4° Cuota	16/04/2025
5° Cuota	16/05/2025
6° Cuota	13/06/2025
7° Cuota	15/07/2025
8° Cuota	15/08/2025

9° Cuota	15/09/2025
10° Cuota	15/10/2025
11° Cuota	14/11/2025
12° Cuota	12/12/2025
Pago Anual	15/01/2025
1° Semestre	15/01/2025
2° Semestre	15/07/2025

Asimilase a este calendario de vencimiento el que corresponda por Tasa por Protección Ciudadana en lo que hace a los contribuyentes de la Tasa de Servicios Generales y Tasa Vial Municipal establecida en el artículo 20.1 del Capítulo 20 de la Ordenanza Impositiva.

b) Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene:

1° Bimestre	14/03/2025
2° Bimestre	16/05/2025
3° Bimestre	15/07/2025
4° Bimestre	15/09/2025
5° Bimestre	14/11/2025
6° Bimestre	15/01/2026

Asimilase a este calendario Impositivo las siguientes Tasas, Derechos y Patentes: Tasa de Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, Tasa por Servicios Varios, Tasa por Protección Ciudadana en lo que hace a los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Tasa por Mantenimiento de Vías de Accesos y Egresos a Autopistas, Tasa comprendida dentro del Capítulo 21 de la Ordenanza Impositiva, en lo que hace a la verificación del funcionamiento de estructuras, Patente de Juegos Permitidos, Derecho a los Espectáculos Públicos y Tasa por Comercialización de Envases No Retornables y Afines.

c) Derecho por Publicidad y Propaganda y Derechos de Ocupación de la Vía pública (en sus apartados pertinentes):

1° Trimestre - Presentación DDJJ y Pago	14/03/2025
2° Trimestre - Presentación DDJJ y Pago	13/06/2025
3° Trimestre - Presentación DDJJ y Pago	15/09/2025
4° Trimestre - Presentación DDJJ y Pago	12/12/2025

d) Patente de Rodados:

Motocicletas

1º Cuota	16/04/2025
2º Cuota	15/08/2025
3º Cuota	12/12/2025
Pago Anual	16/04/2025

Automotores

1º Cuota	14/03/2025
2º Cuota	13/06/2025
3º Cuota	15/09/2025
4º Cuota	12/12/2025
Pago Anual	14/03/2025

e) Taxis:Derecho de Licencia:

Pago Anual	14/03/2025
------------	------------

Inspección Ocular:

Pago Anual	14/03/2025
------------	------------

Derecho de Piso:

1º Cuota	14/03/2025
2º Cuota	15/09/2025

Desinfección:

1º Bimestre	14/03/2025
2º Bimestre	16/05/2025
3º Bimestre	15/07/2025
4º Bimestre	15/09/2025
5º Bimestre	14/11/2025
6º Bimestre	15/01/2026

f) Transporte Escolar:Derecho de Licencia:

Pago Anual	14/03/2025
------------	------------

Inspección Ocular:

Pago Anual	14/03/2025
------------	------------

Desinfección:

1º Bimestre	14/03/2025
2º Bimestre	16/05/2025
3º Bimestre	15/07/2025
4º Bimestre	15/09/2025
5º Bimestre	14/11/2025
6º Bimestre	15/01/2026

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los vencimientos dispuestos en el artículo precedente se prorrogarán automáticamente hasta el último día hábil del mes pertinente para el pago de los tributos en la Tesorería Municipal y cajas Habilitadas en las Dependencias descentralizadas.

ARTÍCULO 3º.- Fijase, a partir del 1º de enero de 2025 el incremento de la Tasa por Servicios Generales para el año 2025 en el tope determinado en el artículo 1.1 del Capítulo 1 de la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 4º.- Establécese, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1.7 del Título II de la Ordenanza Fiscal y 1.3 de la Ordenanza Impositiva, los siguientes descuentos por el pago anticipado de la Tasa por Servicios Generales correspondientes al Ejercicio 2025:

Anual 10% (diez por ciento) de descuento;
Semestral 5% (cinco por ciento) de descuento.

Exclúyese de la aplicación de los descuentos establecidos precedentemente al importe correspondiente a las Áreas Lumínicas.

ARTÍCULO 5º.- Establécese, a partir del 1º de enero de 2025, el valor horario del estacionamiento de vehículos en la vía pública (Ordenanzas N° 2798 y N° 3208), conforme lo dispuesto por el inciso p) del artículo 10.1 del Capítulo 10 "De los Derechos de Ocupación de la Vía Pública", de la Ordenanza Impositiva, según el siguiente detalle:

Monto Estacionamiento Medido

Media (½) hora: Pesos trescientos (\$ 300.-);
Una (1) hora: Pesos quinientos (\$ 500.-);
Una y media (1½) hora: Pesos novecientos (\$ 900.-);
Dos (2) horas: Pesos mil cien (\$ 1.100.-);
Dos y media (2½) horas: Pesos mil quinientos (\$ 1.500.-);
Tres (3) horas: Pesos mil setecientos (\$ 1.700.-);
Tres y media (3½) horas: Pesos dos mil cien (\$ 2.100.-);
Cuatro (4) horas: Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-);
Cuatro y media (4½) horas: Pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800.-);
Cinco (5) horas: Pesos tres mil doscientos (\$ 3.200.-);
Cinco y media (5½) horas: Pesos tres mil setecientos (\$ 3.700.-);
Seis (6) horas: Pesos cuatro mil cien (\$ 4.100.-);
Seis y media (6½) horas: Pesos cuatro mil cuatrocientos (\$ 4.400.-);
Siete (7) horas: Pesos cuatro mil setecientos (\$ 4.700.-);
Siete y media (7½) horas: Pesos cuatro mil novecientos (\$ 4.900.-);
Ocho (8) horas: Pesos cinco mil (\$ 5.000.-);
Ocho y media (8½) horas: Pesos cinco mil cien (\$ 5.100.-);
Nueve (9) horas: Pesos cinco mil doscientos (\$ 5.200.-);
Nueve y media (9½) horas: Pesos cinco mil trescientos (\$ 5.300.-);

Diez (10) horas: Pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400.-).

Pago Voluntario de Infracciones a las normas de Estacionamiento Medido:

Dentro de las veinticuatro (24) horas: Pesos doce mil (\$ 12.000.-);

Dentro de las treinta y seis (36) horas: Pesos dieciocho mil (\$ 18.000.-);

De dos (2) a treinta (30) días: Pesos veinticuatro mil (\$ 24.000.-).

ARTÍCULO 6°.- Establécese a partir del 1° de enero de 2025, como Cargo Administrativo, de conformidad al artículo 13.15 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal, el diez por ciento (10%) sobre el Capital de los Tributos adeudados.

El cálculo del presente cargo se realizará sobre el capital adeudado por el que no se haya aplicado el concepto anteriormente mencionado. La liquidación del Cargo Administrativo se practicará el último día hábil del año, o bien al momento de que el Contribuyente consolide la deuda al efecto de su cancelación.

ARTÍCULO 7°.- Establécese a partir del 1° de enero de 2025 en carácter de Multa por Omisión, de conformidad al artículo 13.5 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal, el cinco por ciento (5%), a aplicarse a partir del mes subsiguiente al vencimiento del Tributo impago.

ARTÍCULO 8°.- Establécese a partir del 1° de enero de 2025 en carácter de Multa por Defraudación, de conformidad al artículo 13.8 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal, la siguiente escala sobre los montos retenidos:

De \$ 1.- a \$ 10.000.-	100%
De \$ 10.001.- a \$ 50.000.-	150%
Más de \$ 50.000.-	200%

ARTÍCULO 9°.- Establécese a partir del 1° de enero de 2025 en carácter de Multa por Infracción a los Deberes Formales, de conformidad al artículo 13.11 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal, a aplicarse a partir del día posterior al vencimiento la presentación de la Declaración Jurada Determinativa de los distintos Tributos, el diez por ciento (10%) del monto determinado de la obligación, con un mínimo de Pesos trescientos (\$ 300.-) por Declaración Jurada omitida.

ARTÍCULO 10°.- Establécese a partir del 1° de enero de 2025 el Interés Resarcitorio, de conformidad al artículo 13.2 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal, a aplicarse a partir del día posterior al vencimiento del Tributo, de acuerdo a la siguiente diferenciación:

- a) Tasa por Servicios Generales, Patentes de Rodados y Protección Ciudadana para la Tasa del primer párrafo del artículo 18.1, Capítulo 18, Título II, de la Ordenanza Fiscal

1,5% mensual.

- b) Resto de Tributos 2,0% mensual.

ARTÍCULO 11°.- Autorízase a la Secretaría de Ingresos Públicos a prorrogar los vencimientos de los pagos Anual y Semestral correspondientes a la Tasa por Servicios Generales y Patente de Rodados, hasta treinta (30) días posteriores al vencimiento establecido en el artículo 1° de este Decreto.

ARTÍCULO 12° y 13°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 0002/25 Fecha: 02/01/2025

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo solicitado por la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debe actualizarse anualmente la autorización para el otorgamiento de las mismas;

Que a través del expediente N° 4134-21.691/24 la Secretaría de Economía y Hacienda informa las Cajas Chicas otorgadas durante el ejercicio 2024 y propone el monto a asignar para el corriente año;

Que, en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, para el Ejercicio Económico Financiero 2025, la puesta a disposición de las Cajas Chicas, implementadas de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 773/18, a las Dependencias que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente, por los montos y a favor de los Funcionarios que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- Elévese el presente a la Delegación Zonal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el Organismo de contralor.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 63 del presente Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 0003/25 Fecha: 02/01/2025

VISTO:

El Decreto N° 198/16, por el cual se otorgó a personal de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, una Bonificación por Mayor Función, por la realización de las tareas de supervisión de zona, coordinación y control del trabajo realizado por el Cuerpo de Notificadores, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.728/17; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la renovación a partir del 1° de enero del corriente año y el incremento del importe de la Bonificación otorgada oportunamente a cada uno de los trabajadores abocados a dichas tareas, estableciendo el mismo conforme a la carga horaria y responsabilidades asignadas a cada uno de ellos, a efectos de optimizar el cumplimiento de los fines perseguidos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, a partir del día 1° de enero de 2025, al personal de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, que más abajo se menciona, una Bonificación por Mayor Función, por el importe mensual que en cada caso se establece, por la realización de las tareas de supervisión de zona, coordinación y control del trabajo realizado por el Cuerpo de Notificadores, llevando a cabo la atención de reclamos de los contribuyentes y sus soluciones, organización de circuitos y distribución de trabajo equitativo entre los integrantes del mismo, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 77 de este Boletín).

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0004/25 Fecha: 02/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Ingresos Públicos, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.792/22; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la asignación a personal municipal de la tarea de notificador domiciliario para ser llevadas a cabo fuera del horario habitual de la administración

municipal, con el objeto de suplir al personal del Cuerpo de Notificadores que falte por distintas razones y a efectos de optimizar el cumplimiento de los fines perseguidos;

Que, a tal efecto, requiere otorgar a los mismos una Bonificación por Mayor Función, por la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Asignase, a partir del día 1° de enero de 2025, al personal que más abajo se menciona, la tarea de notificador domiciliario, dependiente de la Dirección de Notificadores de la Secretaría de Ingresos Públicos, para ser llevadas a cabo fuera del horario habitual de la administración municipal, con el objeto de suplir al personal del Cuerpo de Notificadores que falte por distintas razones y a efectos de optimizar el cumplimiento de los fines perseguidos, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 77 de este Boletín).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase, a partir del día 1° de enero de 2025, al personal mencionado en el artículo precedente una Bonificación por Mayor Función, por el importe mensual de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) por la realización de la tarea citada.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0005/25 Fecha: 02/01/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Secretaría solicita la creación de una Coordinación Administrativa con dependencia directa de la Subsecretaría de Capacitación y Formación Ciudadana, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento del dicha Dependencia, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.246/13;

Que, asimismo, se propone para desempeñar dichas funciones a la trabajadora **Paula Lorena RUIZ DÍAZ** (Legajo N° 5045), quien presta servicios en la mencionada Secretaría, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúnen las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para llevar a cabo las funciones de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 02 de enero de 2025, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Gobierno la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Capacitación y Formación Ciudadana.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procedase a la creación de un (1) cargo de Coordinador en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 02 de enero de 2025, a la trabajadora **Paula Lorena RUIZ DÍAZ** (D.N.I. N° 29.006.981 - Legajo N° 5045) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 4º.- Desígnase, a partir del día 02 de enero de 2025, a la señora **Paula Lorena RUIZ DÍAZ** (D.N.I. N° 29.006.981 - Legajo N° 5045) en el cargo de Coordinadora Administrativa de la Subsecretaría de Capacitación y Formación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0006/25 Fecha: 02/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Gustavo Daniel FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 23.332.876), obrante en el expediente N° 4134-21.547/24; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita ayuda económica para afrontar los gastos que le demanda el tratamiento nutricional que debe realizar su hijo **Thiago Emanuel FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 49.828.813), de catorce (14) años de edad, quien padece un desorden en la conducta alimentaria y una afección cardíaca denominada bradicardia sinusal extrema;

Que teniendo en cuenta la grave situación planteada y que el recurrente no cuenta con obra social, siendo de primordial importancia el bienestar del niño, este Departamento Ejecutivo considera imprescindible acudir con la ayuda solicitada, para solventar en parte los gastos;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Gustavo Daniel FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 23.332.876) un subsidio por la suma de Pesos novecientos noventa y tres mil seiscientos (\$ 993.600.-), destinado a afrontar los gastos que le demanda el tratamiento nutricional urgente que debe realizar su hijo **Thiago Emanuel FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 49.828.813), de catorce (14) años de edad, quien padece un desorden en la conducta alimentaria y una afección cardíaca denominada bradicardia sinusal extrema, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.547/24, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0007/25 Fecha: 02/01/2025

VISTO:

La presentación realizada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-15.318/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de regularizar la situación de los trabajadores que se encuadran en un régimen horario diferencial, normalmente denominados "franqueros" que por la naturaleza de la prestación cumple una jornada normal y habitual en días sábados, domingos, feriados, no laborables o aquellos que sean considerados asueto;

Que, sobre el particular considera necesaria establecer un régimen de prestación de doce (12) horas por cada día y se estipule que la jornada sea de veinticuatro (24) horas semanales para la modalidad SADOFE (sábados, domingos y feriados);

Que, a tales fines, se aconseja la creación de la Categoría "Franquero", encasillando a los trabajadores que cumplan dicha función en el

Agrupamiento Técnico Categoría I con una jornada laboral de veinticuatro (24) horas semanales, fijando el haber mensual de la misma en la suma de Pesos doscientos noventa y siete mil cien (\$ 297.100.-), estableciendo que la hora suplementaria que realice cubriendo el feriado será considerada al ciento por ciento (100%), siendo en caso de existir dos (2) feriados consecutivos el segundo de será de cobertura opcional, siempre que el servicio sea cubierto;

Que se han expedido favorablemente las Secretarías de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales y de Imagen y Comunicación, atento la existencia de “Franqueros” en la Dirección General de Deportes y Recreación y en la Radio Pública del Oeste, y la Dirección de Sueldos de la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo, ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia y necesidad;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 02 de enero de 2025, en el Escalafón Municipal la Categoría “Franquero”, con un régimen de prestación de doce (12) horas por cada día y con una jornada sea de veinticuatro (24) horas semanales en la modalidad SADOFE (sábados, domingos y feriados), encasillando a los trabajadores que cumplan dicha función en el Agrupamiento Técnico Categoría I con veinticuatro (24) horas semanales, fijando el haber mensual de la misma en la suma de Pesos doscientos noventa y siete mil cien (\$ 297.100.-).

ARTICULO 2º.- Establécese que la hora suplementaria que realice el personal “Franquero” cubriendo el feriado será considerada al ciento por ciento (100%), siendo en caso de existir dos (2) feriados consecutivos el segundo de será de cobertura opcional, siempre que el servicio sea cubierto.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de cinco (5) cargos en el Agrupamiento Técnico Categoría I con una jornada laboral de veinticuatro (24) horas semanales, tres (3) en el ámbito de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales y dos (2) en la Secretaría de Imagen y Comunicación.

ARTICULO 4º.- Reencasíllase, a partir del día 02 de enero de 2025, a los trabajadores que más abajo se mencionan, en el Agrupamiento Técnico Categoría I con veinticuatro (24) horas semanales, cumpliendo funciones de Franqueros en la Dependencia que en cada caso se menciona, según el siguiente detalle:

GORENA Walter Rolando (D.N.I. N° 14.679.489 - Legajo N° 3604), en la Dirección de Logística y

Mantenimiento de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales;

MIGLINO Alberto Miguel (D.N.I. N° 16.425.904 - Legajo N° 1092), en la Dirección General de Deportes y Recreación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales;

FLORES Miguel Ángel (D.N.I. N° 22.422.893 - Legajo N° 2180), en la Dirección General de Deportes y Recreación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales;

PISANA Leandro Ramón (D.N.I. N° 36.016.428 - Legajo N° 5294), en la Radio Pública del Oeste de la Secretaría de Imagen y Comunicación;

ROCA Bernardo (D.N.I. N° 34.372.500 - Legajo N° 6453), en la Radio Pública del Oeste de la Secretaría de Imagen y Comunicación;

ARTÍCULO 5º.- El presente se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia y necesidad.

ARTÍCULO 5º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0008/25 Fecha: 03/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación Operativa del Centro de Desarrollo Social “Juana Azurduy”, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-21.692/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa la participación de la Agrupación **Ballet Buenos Aires Folclore**, conformada por cuarenta (40) alumnos, en el “**Festival Pre-Cosquín de Córdoba**”, a llevarse a cabo del 07 al 11 de enero del corriente año inclusive, solicitando asimismo un Fondo Fijo para afrontar los gastos que demande la citada participación;

Que la mencionada Secretaría dio su conformidad a lo solicitado, requiriendo asimismo la declaración de Interés Municipal del citado evento, y proponiendo se otorgue un Fondo Fijo a la Coordinadora Operativa del Centro de Desarrollo Social Juana Azurduy, señora **Mariana Soledad CALDERÓN** (Legajo N° 5280) y a la trabajadora **María Maribel CUELLO** (Legajo N° 6086);

Que corresponde en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación de la Agrupación **Ballet Buenos Aires Folclore** del Centro de Desarrollo Social "Juana Azurduy", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, conformada por cuarenta (40) alumnos, en el "**Festival Pre-Cosquín de Córdoba**", a llevarse a cabo del 07 al 11 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a designar al personal municipal que concurrirá a la mencionada ciudad de la Provincia de Córdoba para acompañar a los jóvenes asistentes.

ARTÍCULO 3º.- Concédase a la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000.-), en la modalidad "Fondo Fijo", destinados a hacer frente a los gastos que demande la participación a la que refiere el artículo 1º, a favor de la Coordinadora Operativa del Centro de Desarrollo Social Juana Azurduy, señora **Mariana Soledad CALDERÓN** (D.N.I. N° 24.836.191 - Legajo N° 5280) y la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000.-), en la modalidad "Fondo Fijo", destinados al mismo fin, a favor de la trabajadora **María Maribel CUELLO** (D.N.I. N° 29.557.553 - Legajo N° 6086), quien presta funciones en la misma dependencia, ambos con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 01.00.00 "Conducción Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0009/25 Fecha: 03/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, obrante en el expediente N° 4134-21.627/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la imperiosa necesidad de regularizar para el año 2025, la nómina de trabajadores autorizados a conducir los Vehículos afectados a la Flota Liviana de esta Municipalidad, con motivo de adecuarse a la normativa vigente;

Que, asimismo, se considera oportuno autorizar a los Secretarios de este Departamento Ejecutivo, para que puedan otorgar, en forma transitoria y mediante nota debidamente fundada, permiso a otros trabajadores que no obren en el

presente, a los fines de poder brindar respuesta expedita a las contingencias que así lo requieran;

Que, corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al personal que se menciona en el Anexo I que forma parte del presentes, a conducir y trasladar los vehículos pertenecientes a la Flota Liviana del Municipio, con motivo y en cumplimiento de sus funciones como trabajadores municipales.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a los Secretarios del Departamento Ejecutivo a otorgar, en casos de urgencia y en forma excepcional y transitoria, permiso de conducción de los vehículos municipales afectados a la Flota Liviana, a trabajadores municipales que no se hallaren incluidos en el presente, mediante nota debidamente fundada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - LAVAGNINO

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 78 del presente Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 0010/25 Fecha: 03/01/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Adriana Cristina GALLI** (Legajo N° 0382), a sus funciones como Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección de Contralor de Estacionamiento Medido, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-20.599/24, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada trabajadora ha alcanzado los años de servicios exigidos por el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Dirección de Sueldos;

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243, y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2º párrafo, del artículo 8º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada a fs. 09 del citado expediente;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 11° de la citada Ordenanza;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 1° de enero de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora **Adriana Cristina GALLI** (D.N.I. 14.386.518 - Legajo N° 0382), a sus funciones como Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección de Contralor de Estacionamiento Medido, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.599/24.

ARTÍCULO 2°.- Abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023 y de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria correspondientes al año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3°.- Abónese a la citada trabajadora la compensación prevista en el artículo 8°, inciso f, 2° párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 32.00.00 "Tránsito y Transporte" 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0011/25 Fecha: 06/01/2025

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Daniel Alejandro SILVA** (Legajo N° 6539) a sus

funciones en la Dirección de Logística y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-16.408/19; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 02 de enero de 2025, la renuncia presentada por el trabajador **Daniel Alejandro SILVA** (D.N.I. N° 30.049.681 - Legajo N° 6539), a sus funciones en la Dirección de Logística y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de veintiún (21) días de licencia ordinaria correspondientes al año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0012/25 Fecha: 06/01/2025

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Pablo Daniel SPOTO** (Legajo N° 4728) a sus funciones como Coordinador Operativo de la Radio Pública del Oeste, dependiente de la Secretaría de Imagen y Comunicación, obrante en el expediente N° 4134-07.060/12; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 26 de diciembre de 2024, la renuncia presentada por el trabajador **Pablo Daniel SPOTO** (D.N.I. N° 29.126.073 - Legajo N° 4728), a sus funciones como Coordinador Operativo de la Radio Pública

del Oeste, dependiente de la Secretaría de Imagen y Comunicación.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de diez (10) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - SUSPERREGUY - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0013/25 Fecha: 07/01/2025

VISTO:

El Decreto N° 0203/24, por la cual se aceptó la renuncia de la trabajadora **Hilda Norma AVALOS** (Legajo N° 0459) a sus funciones en la Unidad Sanitaria - Nivel III "Villa Las Naciones", dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Recursos Humanos informa la cantidad de días de licencia que corresponde liquidar a la mencionada trabajadora, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.168/24;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación a la señora **Hilda Norma AVALOS** (D.N.I. N° 12.488.381 - Legajo N° 0459), quien prestaba servicios en la Unidad Sanitaria - Nivel III "Villa Las Naciones", dependiente de la Secretaría de Salud, de la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria correspondientes al año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0014/25 Fecha: 07/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-21.767/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de misma solicita el otorgamiento a la trabajadora **Natalia Jimena IBÁÑEZ** (Legajo N° 4000), Jefa del Departamento Contable de dicha Dirección, de la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000.-) en concepto de Fondo de Cambio para los trabajadores que cumplen funciones de cajeros en la Tesorería Municipal;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda presta la conformidad para otorgar la suma solicitada, por lo que corresponde proceder al dictado del correspondiente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, para el Ejercicio Económico Financiero 2025, el otorgamiento del Fondo de Cambio, destinado al desenvolvimiento de los cajeros que cumplen funciones en la Dirección de Tesorería, a favor de la Jefa del Departamento Contable de dicha Dirección, señora **Natalia Jimena IBÁÑEZ** (D.N.I. N° 24.380.906 - Legajo N° 4000), por la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal y la Dirección de Tesorería procederán a implementar las medidas necesarias destinadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0015/25 Fecha: 07/01/2025

VISTO:

El Decreto N° 1451/24, por el cual se autorizó a los funcionarios y trabajadores de la Secretaría Salud, a hacer uso de sus licencias pendientes del año 2023, durante el ejercicio 2025, de conformidad con lo dispuesto en el punto 7 del Anexo I de la Resolución N° 003/22; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se consignó equivocadamente la cantidad de días de las licencias pendientes de la trabajadora **Silvia**

Analia ROSSI (Legajo N° 3596) y del trabajador **Omar Daniel VIDELA** (Legajo N° 4794), solicitando en consecuencia la modificación correspondiente, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.272/24;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la omisión realizada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 1451/24, por el cual se autorizó a los funcionarios y trabajadores de la Secretaría Salud, a hacer uso de sus licencias pendientes del año 2023, durante el ejercicio 2025, de conformidad con lo dispuesto en el punto 7 del Anexo I de la Resolución N° 003/22, donde dice:

"3596	ROSSI, Silvia Analía	07"
"4794	VIDELA, Omar Daniel	14"

Debe decir:

"3596	ROSSI, Silvia Analía	13"
"4794	VIDELA, Omar Daniel	28"

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0016/25 Fecha: 07/01/2025

VISTO:

El Decreto N° 1483/24, por el cual se designó al trabajador **Joaquín Leonel DELGADO** como Ayudante de Cátedra de la materia "Administración y Gestión de Base de Datos" en la Carrera "Tecnatura Superior en Desarrollo de Software" del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se consignó equivocadamente la fecha de la creación del cargo de "Ayudante de Cátedra" de la Carrera "Tecnatura en Desarrollo de Software", siendo la correcta a partir del 13 de agosto de 2024;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 1483/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" **ARTÍCULO 1º.-** Créase, a partir del día 13 de agosto de 2024, en la Carrera 'Tecnatura en Desarrollo de Software', dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, un (1) cargo de 'Ayudante de Cátedra', Nivel Superior, de conformidad con las disposiciones del Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires."

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0017/25 Fecha: 08/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María Mercedes PEREIRA** (D.N.I. N° 21.925.781), obrante en el expediente N° 4134-17.783/24; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicita ayuda económica para realizar la reparación del pozo absorbente de su domicilio, ubicado en calle Santa Cruz N° 1236, que habita con su grupo familiar que incluye a seis (6) menores de edad, ya que el actual se encuentra en proceso de desmoronamiento, y por carecer de recursos económicos para poder llevar a cabo dichos trabajos;

Que, teniendo en cuenta la situación planteada y el escenario de riesgo estructural, se considera necesario asistir con la ayuda requerida;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **María Mercedes PEREIRA** (D.N.I. N° 21.925.781) un subsidio por la suma de Pesos dos millones novecientos noventa y siete mil (\$ 2.997.000.-), destinado a realizar la reparación del pozo absorbente de su domicilio, ubicado en calle Santa Cruz N° 1236, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.783/24.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago al proveedor **Claudio PIZZUTTO** (C.U.I.T. N° 20-10975268-2) de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 72.00.00

“Fortalecimiento Comunitario” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 “Ayuda Social a Personas”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0018/25 Fecha: 08/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Lic. **Martín Ignacio ÁLVAREZ VARELA** (Legajo N° 5200), quien se desempeña como Coordinador Operativo de Estadísticas y Análisis Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, por la cual solicita prórroga de la licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones otorgada por Decreto N° 0030/24, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.096/14; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta la solicitud en el hecho de continuar prestando servicios en el gabinete del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al Lic. **Martin Ignacio ÁLVAREZ VARELA** (D.N.I. N° 33.545.413 - Legajo N° 5200) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones como Coordinador Operativo de Estadísticas y Análisis Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a partir del día 1º de enero de 2025 y por el término de un (1) año, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

DECRETO N° 0019/25 Fecha: 08/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el trabajador **Darío Ramón LIZARRAGA** (Legajo N° 6351), quien se desempeña como Jefe del Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, por la cual solicita prórroga de la

licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones otorgada por Decreto N° 0724/24, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.436/18; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Darío Ramón LIZARRAGA** (Legajo N° 6351 - D.N.I. N° 29.561.157) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones como Jefe del Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, a partir del día 1º de enero de 2025 y por el término de seis (6) meses, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 0020/25 Fecha: 08/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Jorgelina Cintia CARDOSO** (Legajo N° 0641), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno, solicitando prórroga de la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto N° 008/24, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.692/14; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la Secretaría mencionada y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la trabajadora **Jorgelina Cintia CARDOSO** (Legajo N° 0641 - N° 25.452.328) licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones en la Secretaría de Gobierno, a partir del día 02 de enero de 2025 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0021/25 Fecha: 08/01/2025

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la Dirección de Redes se encuentra vacante el Departamento de Estudios y Proyectos, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de garantizar y optimizar el normal desenvolvimiento de dicha área;

Que la mencionada Secretaría propone la designación para cumplir dicha función de la **Arq. Florencia Camila TOMALINO** (Legajo N° 3418), quien se desempeña actualmente como Jefa del Departamento de Planeamiento de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para realizar las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.999/08 y su adjunto N° 4134-26.910/15;

Que, asimismo, se solicita dejar sin efecto el pago del Adicional por Bloqueo de Título otorgado a la mencionada trabajadora por Decreto N° 0948/24;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 02 de enero de 2025, la trabajadora **Florencia Camila TOMALINO** (D.N.I. N° 34.754.609 - Legajo N° 3418) como Jefa del Departamento de Planeamiento de la de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Déjase sin efecto, a partir del día 02 de enero de 2025, el Adicional por Bloqueo de

Título otorgado a la **Arq. Florencia Camila TOMALINO** (D.N.I. N° 34.754.609 - Legajo N° 3418) por Decreto N° 0948/24.

ARTÍCULO 3º.- Designase a partir del día 02 de enero de 2025, a la señora **Florencia Camila TOMALINO** (D.N.I. N° 34.754.609 - Legajo N° 3418) en el cargo de Jefa del Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección de Redes, dependiente Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0022/25 Fecha: 08/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María Gimena VALLEJOS** (D.N.I. N° 37.010.457) y los señores **Christian Sebastián VILLANUEVA** (D.N.I. N° 32.883.148), **Sergio Daniel MELGAREJO FLORES** (D.N.I. N° 37.304.589), **Facundo de la Cruz VILLAGRA** (D.N.I. N° 23.866.253) y **Horacio Daniel MELGAREJO** (D.N.I. N° 14.233.139), en representación de la **Murga “Los Incorregibles”**, obrante en el expediente N° 4134-21.564/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización de uso de espacio público para realizar un evento denominado **“Evento Cultural por San Baltazar”** sobre la calle Bermejo entre las calles Los Ranqueles y 3 de Octubre, el día 11 de enero del corriente año en el horario de 18:00 a 02:00;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la señora **María Gimena VALLEJOS** (D.N.I. N° 37.010.457) y los señores **Christian Sebastián VILLANUEVA** (D.N.I. N° 32.883.148), **Sergio Daniel MELGAREJO FLORES** (D.N.I. N° 37.304.589), **Facundo de la Cruz VILLAGRA** (D.N.I. N° 23.866.253) y **Horacio Daniel MELGAREJO** (D.N.I. N° 14.233.139), en representación de la **Murga “Los Incorregibles”**, al uso del espacio público, sobre la calle Bermejo entre las calles Los Ranqueles y 3 de Octubre, el día 11 de enero de 2025 en el horario de 18:00 a 02:00, para la realización de un evento denominado **“Evento Cultural por San Baltazar”**.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretarías de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, de Seguridad, de Salud y de Servicios Públicos, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0023/25 Fecha: 09/01/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Emilse Dara CATIVIELA CAPRIOLO** (Legajo N° 7237) a sus funciones en la Secretaría de Desarrollo Productivo, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y como Profesora en la Carrera “Tecnicatura en Desarrollo de Software”, dependiente del Centro Regional Universitario, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.680/22; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 31 de enero de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora **Emilse Dara CATIVIELA CAPRIOLO** (D.N.I. N° 34.393.151 Legajo N° 7237) a sus funciones en la Secretaría de Desarrollo Productivo, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Acéptase, a partir del día 31 de enero de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora **Emilse Dara CATIVIELA CAPRIOLO** (D.N.I. N° 34.393.151 Legajo N° 7237), a sus funciones como Profesora Provisional con Horas Cátedra Nivel Superior en la Carrera “Tecnicatura en Desarrollo de Software”, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria correspondientes al año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la

Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAZZERI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0024/25 Fecha: 09/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Solange Ayelen VILLALBA ARCE** (Legajo N° 5582), quien presta servicios en la Sala de Situación, dependiente de la Dirección de Monitoreo en Red de la Secretaría de Seguridad, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, obrante en el expediente N° 4134-23.797/15; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la mencionada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Solange Ayelen VILLALBA ARCE** (Legajo N° 5582 - D.N.I. N° 35.025.648) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección de Monitoreo en Red, dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del día 03 de febrero de 2025 y por el término de un (1) año, de conformidad con las disposiciones del artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0025/25 Fecha: 09/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-21.810/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización de diferentes actividades de las **Murgas**

Ituzaiingueses, en el marco de la **Celebración del Carnaval 2025**, desde el día 11 de enero hasta el día 15 de marzo de 2025, a llevarse a cabo en diferentes espacios del municipio, solicitando la declaración de Interés Municipal de las mismas;

Que, asimismo, solicita la colaboración de la Comuna para el correcto desarrollo de las actividades a desarrollar y el corte del tránsito vehicular de las zonas afectadas;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de las actividades de las **Murgas Ituzaiingueses**, a llevarse a cabo en el marco de la **Celebración del Carnaval 2025**, desde el día 11 de enero hasta el día 15 de marzo de 2025, a realizarse en diferentes espacios públicos del municipio según el siguiente cronograma, sujeto a reprogramación en caso de inclemencia climáticas, autorizándose a realizar el corte de tránsito vehicular y al uso de los mismos:

- Murga "**Los Incorregibles de Ituzaiingó**", a llevarse a cabo el día 11 de enero, desde las 17:00 horas hasta las 02:00 horas, en las calles Bermejo y 3 de Octubre.
- Murga "**Avivando la Locura**", a llevarse a cabo el día 18 de enero, desde las 17:00 horas hasta las 02:00 horas, en Plaza "Barrio Nuevo", calle Fitz Roy entre Facundo y El Chacho.
- Murga "**Los Dichosos**", a llevarse a cabo el día 19 de enero, desde las 17:30 horas hasta las 01:30 horas, en la calle Del Pretal, entre Chimborá y Dr. Nicolás Repetto.
- Murga "**Los, Las, Les que Quedamos**", a llevarse a cabo el día 25 de enero, 01 y 02 de febrero, desde las 17:00 horas hasta las 02:00 horas, en el Boulevard Fleming y León Bloy.
- Murga "**Los Amantes del Arrabal**", a llevarse a cabo los días 08 y 09 de febrero, desde las 17:00 horas hasta las 02:00 horas, en calle Del Lazo entre Las Caronas y 10 de Noviembre.
- Murga "**Avivando la Locura**", a llevarse a cabo el día 08 de febrero, desde las 17:00 horas hasta las 02:00 horas, en la Plaza "Barrio Nuevo", calle Fitz Roy entre Facundo y El Chacho.
- Murga "**Los Pirados del Oeste**", a llevarse a cabo el día 15 de febrero, desde las 17:00 horas hasta las 02:00 horas, en las calles Ignacio Alsina y Del Pretal.
- Murga "**Avivando la Locura**", a llevarse a cabo el día 01 de marzo, desde las 17:00 horas hasta las 02:00 horas, en la Plaza "Barrio Nuevo", calle Fitz Roy entre Facundo y El Chacho.

- Murga "**Los, Las, Les que Quedamos**", a llevarse a cabo los días 02 y 03 de marzo, desde las 17:00 horas hasta las 02:00 horas, en el Boulevard Fleming y León Bloy.
- Murga "**Los Pirados del Oeste**", a llevarse a cabo el día 03 de marzo, desde las 17:00 horas hasta las 02:00 horas, en las calles Fragata Sarmiento y Francisco Ramírez.
- Murga "**Los Incorregibles de Ituzaiingó**", a llevarse a cabo el día 15 de marzo, desde las 17:00 horas hasta las 02:00 horas, en las calles Bermejo y 3 de Octubre.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración destinados a un normal desarrollo de los eventos mencionados.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0026/25 Fecha: 10/01/2025

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/25, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales solicita el otorgamiento de una Caja Chica para el presente ejercicio a la Coordinación General de Administración Única de los Juzgados de Faltas, dependiente de la mencionada Secretaría, a favor de la titular de la misma, señora **Nancy Lorena CASELLI** (D.N.I. N° 25.745.392 - Legajo N° 1361), destinada a hacer frente a los gastos que tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.818/25;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Coordinación General de la Administración Única de los Juzgados de Faltas, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, la suma de Pesos ciento quince mil (\$ 115.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", destinada a

hacer frente a los gastos que la misma tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, a favor de la titular de dicha Dependencia, señora **Nancy Lorena CASELLI** (D.N.I. N° 25.745.392 - Legajo N° 1361).

ARTÍCULO 2°.- Las mismas se regirán en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 773/18.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0027/25 Fecha: 10/01/2025

VISTO:

La ausencia del Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Martín Alejandro ROSSI**, con motivo de hacer uso de su licencia anual ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la designación del funcionario que cumpla tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.821/25;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Subsecretaria de Obras Públicas, **Arq. Agustina Lucía MARASCO QUIROGA** (D.N.I. N° 27.923.130 - Legajo N° 2602), como Secretaria de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en forma interina, a partir del día 16 de enero y hasta el 13 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Abónese a la funcionaria y por el período mencionado en el artículo precedente, la diferencia existente entre su actual categoría de revista y la correspondiente al cargo designado en forma interina, con cargo a la partida de "Reemplazos

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0028/25 Fecha: 10/01/2025

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-21.784/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de contar con un profesional con amplia experiencia en infraestructura vial, cuyas tareas refieren al análisis y estudio de redes viales, en conjunto con obras complementarias tales como obras destinadas a los desagües pluviales, desarrollo de pliegos técnicos, análisis de precios y desarrollo de plan de trabajos para obras viales por administración, entre otras, en orden a la Planificación, Gestión e Impacto Social de las Obras de Infraestructura del Distrito, como así también la gestión ante los organismos nacionales y provinciales;

Que la mencionada Secretaría manifiesta que no cuenta con personal con la idoneidad necesaria para el desarrollo de las tareas de referencia, por lo que requiere se acepte la declaración de incompetencia de la misma;

Que, asimismo, propone la contratación mediante Contrato de Obra, del señor **Alberto Gabriel CRISPINO** (D.N.I. N° 11.666.791), quien reúne los antecedentes y experiencia necesarios para tal cometido, desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que procede en consecuencia aceptar la declaración de incompetencia de la Secretaría en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en relación a las tareas de análisis y estudio de redes viales, en conjunto con obras complementarias tales como obras destinadas a los desagües pluviales, desarrollo de pliegos técnicos, análisis de precios y desarrollo de plan de trabajos para obras viales por administración, entre otras, en orden a la Planificación, Gestión e Impacto Social de las Obras de Infraestructura del Distrito, como así también la gestión ante los organismos nacionales y provinciales, todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la contratación del señor **Alberto Gabriel CRISPINO** (D.N.I. N° 11.666.791) a través de Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-) mensuales desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes del Contrato de Obra mencionado en el artículo precedente, imputando los mismos a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0029/25 Fecha: 10/01/2025

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-21.717/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de llevar adelante tareas relacionadas a la atención integral de siniestros y desastres naturales y/o los producidos por el accionar del hombre, tareas atinentes a la gestión integral de riesgo, la reducción de los mismos, su prevención, mitigación y preparación, como así también para el manejo de crisis, etc., manifestando la mencionada Dependencia que no cuenta con los recursos humanos para efectuar los mismos, conforme informe obrante en las citadas actuaciones;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la misma en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, solicita la contratación para llevar adelante dichos trabajos al **Arq. Roberto GONDAR** (D.N.I. N° 4.552.379), quien cuenta con el perfil, la experiencia y calidad para cumplir los objetivos propuestos;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Gobierno, para llevar adelante tareas relacionadas a la atención integral de siniestros y desastres naturales y/o los producidos por el accionar del hombre, tareas atinentes a la gestión integral de riesgo, reducción de riesgos, su prevención, mitigación y preparación, como así también para el manejo de crisis, etc., de conformidad a las disposiciones del

artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del señor **Arq. Roberto GONDAR** (D.N.I. N° 4.552.379), para llevar adelante las acciones necesarias para realizar los trabajos mencionados en el artículo precedente, conforme las directivas que le imparta la Dirección de Defensa Civil, a partir del día 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes del Contrato de Obra mencionado en el artículo precedente, imputando los mismos a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General de Erogaciones vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0030/25 Fecha: 10/01/2025

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Leandro Sebastián AGUIRRE** (Legajo N° 5101), quien presta servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Social y Deportivo de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de su formación específica en materia deportiva, la mencionada Dirección General solicita su reencasillamiento en la Categoría Idóneo Recreativo, para cumplir funciones en los distintos espacios deportivos de fútbol femenino y masculino inclusivo para niños y adolescentes, como así también dictar clases de entrenamiento funcional para adulto, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.478/14;

Que, en virtud de lo expuesto, solicita el reencasillamiento del mismo en la Categoría Idóneo Recreativo, con una asignación de veintiséis (26) Módulos;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 02 de enero de 2025, al trabajador **Leandro Sebastián AGUIRRE** (D.N.I. N° 33.531.652 -

Legajo N° 5101), quien presta servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Social y Deportivo de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en la Categoría Idóneo Recreativo con veintiséis (26) Módulos, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22 y su modificatorio, para cumplir funciones en los distintos espacios deportivos de fútbol femenino y masculino inclusivo para niños y adolescentes, como así también dictar clases de entrenamiento funcional para adulto.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0031/25 Fecha: 10/01/2025

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Marcelo Fabián FLORIANO** (Legajo N° 4788), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.822/25;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 02 de enero de 2025, al trabajador **Marcelo Fabián FLORIANO** (D.N.I. N° 18.426.087 - Legajo N° 4788), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en el Agrupamiento Obrero Categoría 10.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0032/25 Fecha: 10/01/2025

VISTO:

La Licitación Pública N° 08/2024, que tramita por expediente N° 4134-20.685/24 - expediente de Compras N° 2024/1876, relacionada

con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones en la Escuela Primaria N° 1 y la Escuela de Educación Secundaria N° 13", sitas en la calle Gral. Juan Gregorio de Las Heras entre Gral. Lucio Norberto Mansilla y Gral. Félix de Olazábal, solicitada por la Dirección de Arquitectura y Vivienda de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme Acta Complementaria N° 3 suscripta con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED); y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **ARENA CONSTRUCCIONES S.A.** y **DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AGUA Y GAS S.R.L.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, encontrándose dichas ofertas en un pie de igualdad y calificadas para llevar a cabo la ejecución del contrato;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AGUA Y GAS S.R.L.** en la suma de Pesos doscientos treinta millones ciento treinta y cinco mil ciento veintisiete con un centavo (\$ 230.135.127,01), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 08/2024, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones en la Escuela Primaria N° 1 y la Escuela de Educación Secundaria N° 13", sitas en la calle Gral. Juan Gregorio de Las Heras entre Gral. Lucio Norberto Mansilla y Gral. Félix de Olazábal, solicitada por la Dirección de Arquitectura y Vivienda de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-20.685/24 - expediente de Compras N° 2024/1876, las propuestas presentadas por las Firms **ARENA CONSTRUCCIONES S.A.** y **DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AGUA Y GAS S.R.L.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 08/2024, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones en la Escuela Primaria N° 1 y la Escuela de Educación Secundaria N° 13", sitas en la calle Gral. Juan Gregorio de Las Heras

entre Gral. Lucio Norberto Mansilla y Gral. Félix de Olazábal, solicitada por la Dirección de Arquitectura y Vivienda de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-20.685/24 - expediente de Compras N° 2024/1876, a la Firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AGUA Y GAS S.R.L.** en la suma de Pesos doscientos treinta millones ciento treinta y cinco mil ciento veintisiete con un centavo (\$ 230.135.127,01).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 53.54.53 "Escuela Primaria N° 1 / Escuela Secundaria N° 13" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 5.2.2.0. "Transferencias de Capital a Instituciones de Enseñanzas", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0033/25 Fecha: 13/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la docente **Alejandra Noelia HERNÁNDEZ** (Legajo N° 5210), por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de las funciones de Maestra Inicial, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, por causas particulares, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.838/24; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la mencionada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 114°, inciso o.1, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, de aplicación supletoria de la Ordenanza N° 11.233;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

**ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la docente **Alejandra Noelia HERNÁNDEZ** (Legajo N° 5210 - D.N.I. N° 35.230.332), licencia sin goce de haberes, en el cumplimiento de las funciones de Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a partir del día 10 de febrero y hasta el día 17 de febrero de 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 114°, inciso o.1, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-21.838/25.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0034/25 Fecha: 13/01/2025

VISTO:

Las disposiciones del artículo 38° de la Ordenanza N° 6325 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2025; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, a efectos de optimizar el funcionamiento de toda las Dependencias del Departamento Ejecutivo, otorgar en el corriente ejercicio a funcionarios municipales la Bonificación por Mayor Función, en virtud de la colaboración de los mismos con sus conocimientos del campo laboral de cada área en las futuras prácticas que lleve adelante la Comuna;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese, a partir del día 1° de enero de 2025, a los funcionarios que a continuación se mencionan, la Bonificación por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones vigentes, en el porcentaje de su retribución salarial que en cada caso se establece, según el siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombres	Porcentaje
2035	CAMPO, María Fernanda	10%
5436	MÉNDEZ, Edgardo Marcelo	20%
7656	RODRÍGUEZ, Ileana Danisa	25%
2171	ROSENDO, José Antonio	20%

4761	SANTAROSSA, Ximena Alejandra	15%
------	---	-----

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0035/25 Fecha: 13/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-21.770/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de la citada Dependencia de contar con personal que posea conocimientos técnicos propios del sistema docente municipal dependiente de la DIEGEP;

Que asimismo propone que continúe realizando dichas tareas la docente **Lorena Viviana LOMBARDI** (Legajo N° 2348), quien tiene el cargo de Directora Titular en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 4 "El Hornerito", Doble Jornada, y ha cumplido las mismas en años anteriores en forma satisfactoria;

Que fundamenta dicho pedido en las disposiciones de los artículos 19º y 104º, inciso c, del Estatuto del Personal Docente que permite el traslado de los docentes cuando medien razones de orden técnico debidamente fundadas;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 03 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2025, a la docente **Lorena Viviana LOMBARDI** (D.N.I. N° 25.129.143 - Legajo N° 2348), quien tiene el cargo de Directora Titular en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 4 "El Hornerito", Doble Jornada, las funciones de asesoramiento en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, prestando servicios en el Centro Regional Universitario de Ituzaingó, conforme las disposiciones del artículo 19º del Estatuto del Personal Docente Municipal.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0036/25 Fecha: 13/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-21.771/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de la citada Dependencia de contar con personal que posea conocimientos técnicos propios del sistema docente municipal dependiente de la DIEGEP, como así también con relación al Estatuto Docente Municipal, Estatuto del Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires, Guía de Trámites para Escuelas de Gestión Privada, etc.;

Que asimismo propone que continúe realizando dichas tareas la docente **Rita Lidia DEL CASTILLO** (Legajo N° 2240), quien se desempeña como Directora, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero", y ha cumplido las mismas desde el año 2020 en forma satisfactoria;

Que fundamenta dicho pedido en las disposiciones de los artículos 19º y 104º, inciso c) del Estatuto del Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires que permite el traslado de los docentes cuando medien razones de orden técnico debidamente fundadas;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 03 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2025, a la docente **Rita Lidia DEL CASTILLO** (D.N.I. N° 20.965.849 - Legajo N° 2240), quien revista como Directora, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero", las funciones de asesoramiento en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, conforme las disposiciones del artículo 19º del Estatuto del Personal Docente Municipal.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 0037/25 Fecha: 13/01/2025

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Pablo Martín GALBUSERA** (Legajo N° 4118) a sus funciones de Jefe del Departamento de Promoción Cultural de la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y

Culturales, obrante en el expediente N° 4134-32.539/10; y

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 02 de enero de 2025, la renuncia presentada por el trabajador **Pablo Martín GALBUSERA** (D.N.I. N° 28.380.002 - Legajo N° 4118) a sus funciones de Jefe del Departamento de Promoción Cultural de la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procedase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de doce (12) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0038/25 Fecha: 13/01/2025

VISTO:

La ausencia del Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Martín Alejandro ROSSI**, con motivo de hacer uso de su licencia anual ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario tiene a cargo la firma del despacho de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, conforme las disposiciones del Decreto N° 245/24, por lo que corresponde asignar dicha función a la Coordinadora General de Desarrollo Cultural, **Lic. María Ayelén ESTÉVEZ** (D.N.I. N° 33.150.020 - Legajo N° 4300), a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, incluyendo lo establecido por el artículo 65° de la Ordenanza N° 6325 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2025;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

ARTÍCULO 1º.- Asignase, a partir del día 16 de enero y hasta el 13 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive, a la Coordinadora General de Desarrollo Cultural, **Lic. María Ayelén ESTÉVEZ** (D.N.I. N° 33.150.020 - Legajo N° 4300), la firma del despacho administrativo de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, incluyendo lo establecido por el artículo 65° de la Ordenanza N° 6325 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2025, con motivo de la licencia del Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Martín Alejandro ROSSI**.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0039/25 Fecha: 13/01/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17, y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reordenar las áreas de las distintas jurisdicciones que lo componen, con el objetivo de fortalecer la organización interna y optimizar el funcionamiento de este Municipio, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.855/25;

Que, en ese contexto, resulta imperioso cubrir el cargo de Secretario Privado del Departamento Ejecutivo, proponiéndose para dicha función a la **Lic. Ximena Alejandra SANTAROSSA** (Legajo N° 4761), que se desempeña actualmente como Subsecretaria de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y quien con el correr de los años trabajados en este municipio y la experiencia obtenida, reúne las condiciones y posee las capacidades necesarias para llevar adelante dicho rol;

Que, para cubrir el cargo dejado vacante por la **Lic. SANTAROSSA**, se propone la designación del señor **Pablo Martín URBIETA** (D.N.I. N° 30.131.461), quien tiene amplia experiencia en el tema, obtenida en el ámbito privado, y ha ofrecido sus servicios en forma ad honorem, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.831/25

Que, asimismo, y con la finalidad de reorganizar el área de Recursos Humanos, con el objeto de optimizar su funcionamiento, se considera necesario designar en la Dirección General de Administración de Personal, que se encuentra vacante, a la **Dra. Mayra Eliana LÓPEZ** (D.N.I. N° 33.597.814 - Legajo N° 3129), actual Coordinadora del Centro de Diagnóstico - CEDIM,

como así también la creación de la Dirección de Relaciones Laborales y Modernización de Procesos, dando de baja a tal efecto la Dirección de Escuela de Gobierno, y designar en la misma a la señora **Claudia Gabriela VALENTINIS** (Legajo N° 4048), Directora Administrativa de la Secretaría Privada, ambas con los antecedentes necesarios para cumplir las funciones mencionadas;

Que, como consecuencia de lo expuesto en el párrafo precedente, resulta necesario cubrir los cargos mencionados que quedan vacantes, proponiéndose a la señora **María Fernanda GÓMEZ** (D.N.I. N° 29.313.647 - Legajo N° 1638), quien tiene una amplia experiencia en la administración municipal, como Coordinadora del Centro de Diagnóstico - CEDIM, y a la señorita **Nontué Quimey Daira CARACCI** (Legajo N° 6972), quien presta servicios en la Secretaría Privada, como integrante de la Planta de Personal Temporario, como Directora administrativa de dicha Secretaría;

Que, en otro orden de cosas, y conforme las nuevas necesidades del área, se solicita crear en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad la Dirección de Gestión de Asuntos Comunitarios, teniendo como objetivo la planificación estratégica y la evolución de los procesos de la política pública y gestión de los proyectos, y asignar esa función a la señora **Sonia Alejandra BENGOCHEA** (Legajo N° 0580), actualmente Directora Administrativa de la Dirección General de Coordinación Administrativa y Presupuestaria de la Secretaría de Salud;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Créanse, a partir del día 13 de enero de 2025, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, la Dirección de Gestión de Asuntos Comunitarios.

ARTÍCULO 2º.- Elimínase, a partir del día 13 de enero de 2025, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno la Dirección de Escuela de Gobierno de la Subsecretaría de Recursos Humanos, y créase en la misma con dependencia de la mencionada Subsecretaría la Dirección de Relaciones Laborales y Modernización de Procesos.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Director en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 4º.- Cesen, a partir del día 13 de enero de 2025, los funcionarios que a continuación se mencionan en los cargos que se indica para cada uno de ellos, según el siguiente detalle:

Lic. Ximena Alejandra SANTAROSSA (D.N.I. N° 31.307.399 - Legajo N° 4761) como Subsecretaria de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Dra. Mayra Eliana LÓPEZ (D.N.I. N° 33.597.814 - Legajo N° 3129) como Coordinadora del Centro de Diagnóstico - CEDIM, dependiente de la Secretaría de Salud;

Sra. Claudia Gabriela VALENTINIS (D.N.I. N° 20.911.839 - Legajo N° 4048) como Directora Administrativa de la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales;

Sra. Sonia Alejandra BENGOCHEA (D.N.I. N° 20.006.027 - Legajo N° 0580) como Directora Administrativa de la Dirección General de Coordinación Administrativa y Presupuestaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 5º.- Cese, a partir del día 13 de enero de 2025, la trabajadora **Nontué Quimey Daira CARACCI** (D.N.I. N° 42.905.217 - Legajo N° 6972) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 6º.- Desígnase, a partir del día 13 de enero de 2025, a la **Lic. Ximena Alejandra SANTAROSSA** (D.N.I. N° 31.307.399 - Legajo N° 4761) en el cargo de Secretaria Privada del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- Desígnase, a partir del día 13 de enero de 2025, al señor **Pablo Martín URBIETA** (D.N.I. N° 30.131.461) en el cargo de Subsecretario de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con carácter Ad Honorem.

ARTÍCULO 8º.- Desígnase, a partir del día 13 de enero de 2025, a la **Dra. Mayra Eliana LÓPEZ** (D.N.I. N° 33.597.814 - Legajo N° 3129) en el cargo de Directora General de Administración de Personal de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 9º.- Desígnase, a partir del día 13 de enero de 2025, a la señora **Claudia Gabriela VALENTINIS** (D.N.I. N° 20.911.839 - Legajo N° 4048) en el cargo de Directora de Relaciones Laborales y Modernización de Procesos de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 10º.- Desígnase, a partir del día 13 de enero de 2025, a la señorita **Nontué Quimey Daira CARACCI** (D.N.I. N° 42.905.217 - Legajo N° 6972) en el cargo de Directora Administrativa de la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales.

ARTÍCULO 11º.- Desígnase, a partir del día 13 de enero de 2025, a la señora **María Fernanda GÓMEZ** (D.N.I. N° 29.313.647 - Legajo N° 1638) en el cargo de Coordinadora del Centro de

Diagnóstico - CEDIM, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 12°.- Designase, a partir del día 13 de enero de 2025, a la señora **Sonia Alejandra BENGOCHEA** (D.N.I. N° 20.006.027 - Legajo N° 0580) en el cargo de Directora de Gestión de Asuntos Comunitarios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 13° y 14°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0040/25 Fecha: 13/01/2025

VISTO:

La Licitación Pública N° 09/2024, tramitada por expediente de Compras N° 2025/0081 (N° 2024/1848), destinada a la "Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando declarar admisibles las ofertas presentadas por las Firmas **ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., SUPERMERCADO MAYORISTA YAGUAR S.A., COPACABANA S.A. y CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIÁN**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que dicha Comisión aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a las Firmas **ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., SUPERMERCADO MAYORISTA YAGUAR S.A. y COPACABANA S.A.**, en los respectivos Renglones, por ser las ofertas más convenientes a los intereses municipales, conforme lo informado por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 09/2024, tramitada por expediente de Compras N° 2025/0081 (N° 2024/1848), destinada a la "Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, las propuestas presentadas por las Firmas **ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., DISTRIBUIDORA**

HERMAR S.R.L., SUPERMERCADO MAYORISTA YAGUAR S.A., COPACABANA S.A. y CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIÁN, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 09/2024, relacionada con la "Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2025/0081 (N° 2024/1848), a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.:** Renglones 06 y 08 en la suma de Pesos veintisiete millones ciento noventa y dos mil (\$ 27.192.000.-);
- **DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.:** Renglones 02, 04 y 05 en la suma de Pesos sesenta y siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos (\$ 67.645.600.-);
- **SUPERMERCADO MAYORISTA YAGUAR S.A.:** Renglones 01, 07 y 09 en la suma de Pesos setenta y ocho millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos (\$ 78.491.600.-);
- **COPACABANA S.A.:** Renglón 03 en la suma de Pesos doce millones novecientos treinta y seis mil (\$ 12.936.000.-).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos ciento ochenta y seis millones doscientos sesenta y cinco mil doscientos (\$ 186.265.200.-).

ARTÍCULO 3°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 72.00.00 "Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0041/25 Fecha: 14/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la docente **Constanza GEI** (Legajo N° 4749), por la cual solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de las funciones de Maestra Secretaria, Doble Jornada, en el Jardín Maternal y de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, otorgada por Decreto N° 0059/24, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.666/13; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es con motivo de desempeñar un cargo de mayor jerarquía en la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 115°, inciso c, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, de aplicación supletoria de la Ordenanza N° 11.233;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la docente **Constanza GEI** (D.N.I. N° 27.067.723 - Legajo N° 4749), licencia sin goce de haberes, en el cumplimiento de las funciones de Maestra Secretaria, Doble Jornada, en el Jardín Maternal y de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a partir del día 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 115°, inciso c, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-11.666/13.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0042/25 Fecha: 14/01/2025

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Macarena María Belén PORTABALES** (Legajo N° 4460), quien presta tareas en la Dirección de Monitoreo en Red, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos informa que la citada trabajadora cumple funciones de Notificadora Domiciliaria, a partir del día 02 de enero del corriente año, solicitando la asignación a la misma de dicha función, y el pago de los viáticos pertinentes, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-02.411/11;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 02 de enero de 2025, la trabajadora **Macarena María Belén PORTABALES** (Legajo N° 4460 - D.N.I. N° 34.334.415) como Operadora de Cámaras en la Sala de Situación, dependiente de la Dirección de Monitoreo en Red de la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir del día 02 de enero de 2025, a la trabajadora **Macarena María Belén PORTABALES** (Legajo N° 4460 - D.N.I. N° 34.334.415), funciones en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas de Notificadora Domiciliaria.

ARTÍCULO 3º.- Asígnase a la trabajadora mencionada en el artículo precedente el viático diario establecido para los integrantes del Cuerpo de Notificadores Domiciliarios, exclusivamente para los días que realice dicha tarea domiciliaria, el cual será abonado a mes vencido, previa liquidación efectuada por la Dirección de Notificadores de la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 0043/25 Fecha: 14/01/2025

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, obrante en el expediente N° 4134-21.856/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que, atendiendo las necesidades de las áreas técnicas, particularmente en lo relacionado con las consultas durante las adjudicaciones de licitaciones y/o contrataciones en el ámbito de las obras públicas que lleva a cabo la Municipalidad, se hace necesario un enfoque más organizado y profesional;

Que, las obras públicas que abarcan diversos sectores como bacheo, hormigón, obras públicas edilicias, y otras en el área de construcciones, requieren la intervención y asesoramiento de profesionales especializados, destacándose la importancia de contar con la valiosa opinión de expertos como Maestros Mayores de Obras, Arquitectos e Ingenieros en sus diferentes ramas (civil, hidráulico, entre otras);

Que, conforme lo expuesto, se considera oportuno y pertinente la creación de una Comisión de Evaluación Técnica, cuya principal función será emitir su opinión técnica y profesional en aquellas

obras que requieran de asesoramiento especializado de las disciplinas mencionadas, garantizando la correcta ejecución y evaluación de los proyectos de obras públicas, asegurando la calidad y viabilidad técnica de las licitaciones y contrataciones realizadas por la Municipalidad;

Que la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente considera oportuna y necesaria la creación de la mencionada Comisión, a los fines de emitir opinión idónea respecto a los temas citados, temas que son parte de las incumbencias profesionales para el título de Arquitectos e Ingenieros;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, con dependencia de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, la **Comisión de Evaluación Técnica**, cuya principal función será emitir su opinión técnica y profesional en aquellas obras que requieran de asesoramiento especializado, garantizando la correcta ejecución y evaluación de los proyectos de obras públicas, asegurando la calidad y viabilidad técnica de las licitaciones y contrataciones realizadas por la Municipalidad, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

TITULARES:

- **Arq. Agustina Lucía MARASCO QUIROGA** (D.N.I. N° 27.923.130 - Legajo N° 2602);
- **Arq. Rosa Aurora REVELLO** (D.N.I. N° 11.994.586 - Legajo N° 2490);
- **Ing. Civil Paul Mauricio ARAMAYO VELA** (D.N.I. N° 38.700.538 - Legajo N° 7217).

SUPLENTES:

- **Arq. María Victoria QUEIPO** (D.N.I. N° 21.440.533 - Legajo N° 1703);
- **Arq. Débora Julieta SALTO** (D.N.I. N° 28.808.763 - Legajo N° 2800).

ARTÍCULO 2º.- La **Comisión de Evaluación Técnica** podrá intervenir en las obras públicas relacionadas con sectores como bacheo, hormigón, obras públicas edilicias, y otras en el área de construcciones, a los fines de emitir opinión idónea al respecto, temas que son parte de las incumbencias profesionales para el título de Arquitectos e Ingenieros, como ser:

- Diseño, proyecto y plan de ejecución para la concreción de los espacios destinados al hábitat humano.
- Proyecto, cálculos, y planes de ejecución para la construcción de estructuras resistentes correspondientes a obras de arquitectura. Como también las instalaciones complementarias correspondientes a obras de arquitectura y de Ingeniería.

- Proyecto, cálculos y construcción de recuperación, renovación, rehabilitación y refuncionalización de edificios, conjuntos de edificios y otros espacios, destinados al hábitat humano.
- Opinión en relación al control técnico de componentes y materiales destinados a la construcción de obras de arquitectura.
- Respecto a la programación, dirección y ejecución de demolición de obras de arquitectura.
- Opinión respecto a estudios, proyectos y dirección para la ejecución de obras destinadas a la concreción del paisaje.
- Dirección y evaluación de estudios geotécnicos para la fundación de obras civiles.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0044/25 Fecha: 15/01/2025

VISTO:

El Decreto N° 1677/23, modificado por el Decreto N° 0921/24 por el que se aceptó la renuncia del trabajador **Guillermo Eduardo BASUALDO** (Legajo N° 1069), a sus funciones en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado trabajador solicita que se deje sin efecto la renuncia presentada, a los efectos de presentar el cierre de cómputos ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires para la tramitación de la jubilación, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.077/17;

Que atento a la importancia del trabajo desarrollado por dicho trabajador, la mencionada Secretaría da su conformidad a lo requerido, a los fines de la continuidad en el buen funcionamiento del área;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Derógase el artículo 2º del Decreto N° 1677/23 y el Decreto 0921/24, relacionados con la aceptación de la renuncia presentada por el señor **Guillermo Eduardo BASUALDO** (D.N.I. N° 8.649.298 - Legajo N° 1069) a sus funciones en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Salud, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación.

ARTICULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos y de la Dirección de

Sueldos realícense las tramitaciones necesarias para el inicio de los trámites jubilatorios del mencionado trabajador ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0045/25 Fecha: 15/01/2025

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Imagen y Comunicación, obrante en el expediente N° 4134-21.848/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de contar con personal competente que lleve adelante las tareas de diseño, programación y carga de las plataformas digitales oficiales del Municipio, tareas que son específicas de un profesional en Desarrollo Web que tenga experiencia en trabajar en el ámbito público de alguna de las instancias del Estado;

Que asimismo informa que no cuenta con personal con la idoneidad y formación necesarias para llevar a cabo dichas tareas, requiriéndose a tal efecto la contratación de personal competente que lleve adelante las mismas y la aceptación de la declaración de incompetencia;

Que procede en consecuencia aceptar la declaración de incompetencia de la Dependencia recurrente en relación al tema de referencia, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada mediante Dictamen de fecha 14 de enero del corriente año y las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, solicita la contratación mediante Contrato de Obra, del Licenciado en Gestión de Tecnologías de la Información, señor **Cristian Gastón VERZI** (D.N.I. N° 31.185.468), quien reúne las condiciones necesarias para el cumplimiento de las tareas mencionadas;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Imagen y Comunicación por el ejercicio 2025, en relación a llevar adelante las tareas de diseño, programación y carga de las plataformas digitales oficiales del Municipio, tareas que son específicas de un profesional en Desarrollo Web que tenga experiencia en trabajar en el ámbito público de alguna de las instancias del Estado, todo ello de

conformidad a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del **Lic. Cristian Gastón VERZI** (D.N.I. N° 31.185.468) a través de Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, conforme las directivas que le imparta la mencionada Secretaría, por un total de doscientas cuarenta (240) horas de trabajo por un importe de Pesos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta (\$ 49.860.-) por hora.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110160000 "Secretaría de Imagen y Comunicación" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.6.0 "Servicios de Informática y Sistemas Computarizados", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 0046/25 Fecha: 16/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-21.681/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma expresa la necesidad de contratar con un Coordinador con amplia experiencia en la organización de eventos culturales, para desempeñarse en la Coordinación del Patio de Folklore, del Baldosón de tango, y de otros eventos folklóricos y de tango en los cuales la administración pueda requerir su presencia, atento no contar con personal especializado suficiente para llevar a cabo la tarea;

Que, en consecuencia, propone la contratación mediante la modalidad de contrato de obra del señor **Horacio Osvaldo MENA** (D.N.I. N° 8.383.175), en virtud de la experiencia y los conocimientos demostrados por el mismo en servicio de la Comuna y de otros espacios Culturales;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la mencionada Dependencia en relación al tema expuesto, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, según Dictamen de fecha 27 de diciembre de 2024 y lo establecido por el artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección de Cultura, dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, para llevar adelante las tareas de Coordinación del Patio de Folklore, del Baldosón de tango, y de otros eventos folklóricos y de tango en los cuales la administración así lo requiera, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025 inclusive, por no contar con personal especializado suficiente para llevar a cabo las mismas, conforme a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del señor **Horacio Osvaldo MENA** (D.N.I. N° 8.383.175) a través de Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma de Pesos setecientos treinta y seis mil (\$ 736.000.-) mensuales y por el término de un año a partir del día 02 de enero de 2025.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.9.0. "Otros Servicios Técnico y Profesionales" del Programa 53.00.00 "Cultura" de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del cumplimiento de lo establecido por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0047/25 Fecha: 16/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Roxana María de Lourdes CERBIA** (D.N.I. N° 17.211.873), obrante en el expediente N° 4134-21.849/25; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicita ayuda económica para afrontar los gastos que deriven de la suscripción de un contrato de locación del inmueble sito en la calle De la Guitarra N° 3849, parte trasera, para habitar junto a su hijo discapacitado y su madre de 87 años;

Que, habiéndose completado el informe socioeconómico, y teniendo en cuenta la grave situación planteada, la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales aconseja hacer lugar a lo solicitado;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Roxana María de Lourdes CERBIA** (D.N.I. N° 17.211.873), un subsidio por la suma de Pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000.-), destinado a afrontar los gastos que deriven de la suscripción de un contrato de locación del inmueble sito en la calle De la Guitarra N° 3849, parte trasera, con destino a vivienda familiar, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente al señor **Enrique Diego QUIROZ** (C.U.I.T. N° 20-26534976-6), propietario del inmueble alquilado, previa suscripción del Contrato de Alquiler respectivo, correspondiente al pago de dos (2) meses de alquiler y uno (1) de depósito, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110158000 "Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 0048/25 Fecha: 16/01/2025

VISTO:

La Nota Número NO-2025-01202147-GDEBA-MTRAGP del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, obrante en el expediente N° 4134-21.905/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se informen los usuarios con acceso al **Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT)** autorizados en representación del Municipio;

Que los Juzgados de Faltas Municipales N° 1 y N° 2 requieren que se autorice como usuarios en el citado Sistema a los Titulares de Dichos Juzgados, **Dres. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 17.743.905 - Legajo N° 291) y **Sergio Damián FRÍAS** (D.N.I. N° 20.442.116 - Legajo N° 1028), respectivamente, y a la **Dra. Daiana Sabrina ALBARRACÍN** (D.N.I. N° 32.721.575 - Legajo N° 2994), Secretaria del Juzgado de Faltas Municipales N° 1;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designase como Usuarios autorizados en representación de la Comuna con acceso al **Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT)**, dependiente del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a los Señores Jueces de los Juzgados de Faltas Municipales N° 1 y N° 2, **Dres. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 17.743.905 - Legajo N° 291) y **Sergio Damián FRIAS** (D.N.I. N° 20.442.116 - Legajo N° 1028), respectivamente, y a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dra. Daiana Sabrina ALBARRACÍN** (D.N.I. N° 32.721.575 - Legajo N° 2994).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo notifíquese del presente en forma fehaciente al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, solicitándole asimismo la baja de todo otro usuario que no se encuentre mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0049/25 Fecha: 16/01/2025

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-21.643/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de llevar adelante tareas relativas a la conservación, valoración y manejo de la naturaleza, trabajando en el cuidado de los recursos naturales, el aprovechamiento del suelo para la correcta siembra y su análisis, la recolección de residuos y estudios de impacto ambiental;

Que informa que la Dirección de Políticas Ambientales no cuenta con el recurso necesario para llevar adelante dicha tarea, por lo que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la misma en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, solicita la contratación para llevar adelante dichos trabajos al **Agr. Juan Domingo MEDINA** (D.N.I. N° 13.095.652), quien cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente para llevar adelante tareas relativas a la conservación, valoración y manejo de la naturaleza, trabajando en el cuidado de los recursos naturales, el aprovechamiento del suelo para la correcta siembra y su análisis, la recolección de residuos y estudios de impacto ambiental, de conformidad a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del **Agr. Juan Domingo MEDINA** (D.N.I. N° 13.095.652), a través de la modalidad de Contrato de Obra, para llevar adelante las acciones necesarias para realizar trabajos mencionados en el artículo precedente, conforme las directivas que le imparta la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaria de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a partir del día 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la suma de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-) mensuales.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración General Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0050/25 Fecha: 16/01/2025

VISTO:

Las presentaciones realizadas por la Secretaría de Servicios Públicos, obrantes en los expedientes N° 4134-21.686/24 y N° 4134-21.687/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de llevar adelante tareas que garanticen el mantenimiento urbano del distrito, coordinando las tareas de higiene urbana, barrido, alumbrado público y limpieza, manifestando la mencionada Dependencia que no cuenta con los recursos humanos para efectuar los mismos, conforme informe obrante en las citadas actuaciones;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la misma en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, mediante Dictamen con fecha 06 de enero de 2025, Asesoría Letrada indica que la

contratación por medio de la modalidad de contrato de servicios sería procedente;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Servicios Públicos para llevar adelante tareas que garanticen el mantenimiento urbano del distrito, coordinando las tareas de higiene urbana, barrido alumbrado público y limpieza, de conformidad a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Secretaría de Servicios Públicos a proceder a la contratación del personal técnico y profesional pertinente para la realización de las tareas mencionadas, a través de la modalidad de Contrato de Obra, conforme a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes del/los Contratos de Obra que se firmen en virtud de lo expuesto en el artículo precedente, en la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General de Erogaciones vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0051/25 Fecha: 16/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Jesica Andrea ALOS** (Legajo N° 5884), quien cumple funciones de Jefa en la Unidad Sanitaria "Villa Ángela", dependiente del Secretario de Salud, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el cumplimiento de sus funciones, por los meses de enero y febrero del corriente año, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.666/24; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Dependencia y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Jesica Andrea ALOS** (Legajo N° 5884 - D.N.I. N° 20.226.849) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones de Jefa en la Unidad Sanitaria "Villa Ángela", dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 02 de enero y hasta el 28 de febrero de 2025, de conformidad a las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0052/25 Fecha: 16/01/2025

VISTO:

La licencia otorgada a la **Lic. Gabriela Marisa ALONSO** (Legajo N° 5188), en las funciones de Directora de 1º, Nivel Superior, del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, en virtud de desempeñarse como Consejera Escolar del Distrito de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Ejecutiva del citado Establecimiento Educativo solicita cubrir el cargo mencionado a efectos de asegurar el normal desarrollo institucional y educativo del mismo, proponiéndose para dicho reemplazo a la docente **Rita Lidia DEL CASTILLO** (Legajo N° 2240), quien ya venía desempeñando el mismo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.177/19; y

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la docente **Rita Lidia DEL CASTILLO** (D.N.I. N° 20.965.849 - Legajo N° 2240) como Directora Suplente de 1º, Nivel Superior, del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, a partir del día 1º de enero y hasta el 31

de diciembre de 2025, con motivo de la ausencia de la titular, **Lic. Gabriela Marisa ALONSO** (Legajo N° 5188).

**ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 “Centro Regional Universitario” - Categoría Programática 16.00.00 “Instituto Superior Leopoldo Marechal” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Seguridad para la realización de las tareas de la planificación, dirección y ejecución de las actividades concernientes a la Escuela de Formación Policial de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del **Dr. Hugo Alberto ROJAS** (D.N.I. N° 08.595.889), quien reúne las condiciones necesarias para el cumplimiento de las tareas mencionadas, a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0053/25 Fecha: 17/01/2025

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes del Contrato de Obra mencionado en el artículo precedente, imputando los mismos a la Jurisdicción 1110159000 “Secretaría de Seguridad” - Categoría Programática 01.00.00 “Administración y Dirección” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 3.4.9.0 “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”, del Presupuesto General de Erogaciones vigente.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-21.624/24; y

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de llevar adelante la planificación, dirección y ejecución de las actividades concernientes a la Escuela de Formación Policial de la Provincia de Buenos Aires;

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

Que asimismo informa que corresponde la coordinación con las áreas municipales que permitan el normal funcionamiento de la Escuela, como así también la formulación y la ejecución de las políticas municipales en torno al ingreso de los habitantes aspirantes;

DECRETO N° 0054/25 Fecha: 17/01/2025

Que todas estas tareas deben ser ejecutadas por un profesional idóneo en materia legislativa de seguridad y con experiencia comprobable en la articulación con el Poder Judicial, manifestando que no cuenta con personal calificado y con experiencia para el desarrollo de las tareas de referencia, por lo que requiere se acepte la declaración de incompetencia de la misma;

VISTO:

La Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18 y lo establecido por el Decreto N° 002/25; y

Que, asimismo, solicita la contratación, mediante Contrato de Obra, del **Dr. Hugo Alberto ROJAS** (D.N.I. N° 08.595.889), quien reúne las condiciones necesarias para el cumplimiento de las tareas mencionadas, a partir del 02 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la asignación de dicha Caja Chica a favor de la Titular de dicha Dependencia, **Lic. Ximena Alejandra SANTAROSSA** (Legajo N° 4761), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.911/25;

Que procede en consecuencia aceptar la declaración de incompetencia de la Dependencia recurrente en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

ARTÍCULO 1º.- Asígnase la Caja Chica otorgada por Decreto N° 002/25 a la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, dependiente de la

Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, a favor de la Titular de dicha Dependencia, **Lic. Ximena Alejandra SANTAROSSA** (D.N.I. N° 31.307.399 - Legajo N° 4761).

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0055/25 Fecha: 17/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-21.971/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas y en el marco del Día Internacional de la Mujer, propicia para el día 09 de marzo del corriente año la realización de la **12° Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”**;

Que el objetivo de la misma es reforzar las medidas de acción positiva que promuevan con equidad la participación de niñas, niños, adolescentes, varones, mujeres y todas las identidades disidentes, en el espacio público, generando actividades integradoras, por medio del deporte, que posibiliten el orgullo de pertenecer a lo local como espacio de construcción e inclusión democrática;

Que el citado evento ha contado con la participación de numerosos comerciantes y sponsor, así como de numerosos corredores a lo largo de sus distintas ediciones, contando en su última edición con una convocatoria de 15.000 participantes;

Que, asimismo, solicita el otorgamiento de una suma fija de Pesos doscientos treinta mil (\$ 230.000.-), destinada a cubrir los gastos emergentes de la organización del Evento de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que ante lo expuesto, este Departamento Ejecutivo, considera necesario declarar de Interés Municipal la realización de la 12° edición de la mencionada Maratón y procede en consecuencia el dictado del correspondiente acto administrativo, autorizando el corte del tránsito vehicular “ad referéndum” del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **12° Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”**, organizada por

el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, a llevarse a cabo el día 09 de marzo de 2025 en el marco del Día Internacional de la Mujer.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Reglamento de la prueba atlética a que hace referencia el artículo 1°, obrante en fs. 05 a 13 del expediente N° 4134-21.971/25.

ARTÍCULO 3°.- Concédese al Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, la suma de Pesos doscientos treinta mil (\$ 230.000.-), destinados a hacer frente a los gastos emergentes de la organización del Evento, a favor de la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas de Género, **Lic. Jorgelina María PAOLA** (D.N.I. N° 29.126.292 - Legajo N° 5172), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4°.- Por las Secretarías de Salud y de Imagen y Comunicación, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para el éxito del evento de referencia.

ARTÍCULO 5°.- El presente se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0056/25 Fecha: 17/01/2025

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-21.921/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de llevar adelante la fiscalización y auditoría de industrias, depósitos y grandes superficies industriales de conformidad con las disposiciones de las Leyes N° 11.459 y N° 12.573 y sus correspondientes Decretos Reglamentarios;

Que todas estas tareas deben ser ejecutadas por una persona idónea en la materia y con experiencia comprobable en el área, manifestando que no cuenta con personal calificado y con experiencia para el desarrollo de las tareas de referencia, por lo que requiere se acepte la declaración de incompetencia de la misma;

Que, asimismo, solicita la contratación, mediante Contrato de Obra, del señor **Jorge Andrés PANTIN** (D.N.I. N° 11.993.398), quien reúne las condiciones necesarias para el cumplimiento de las tareas mencionadas, a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que procede en consecuencia aceptar la declaración de incompetencia de la Dependencia recurrente en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección de Contralor Industrial, dependiente de la Secretaría de Gobierno para la realización de las tareas de fiscalización y auditoría de industrias, depósitos y grandes superficies industriales de las disposiciones de las Leyes N° 11.459 y N° 12.573 y sus correspondientes Decretos Reglamentarios, de conformidad con las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la contratación del señor **Jorge Andrés PANTIN** (D.N.I. N° 11.993.398) quien reúne las condiciones necesarias para el cumplimiento de las tareas mencionadas, a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-) mensuales.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes del Contrato de Obra mencionado en el artículo precedente, imputando los mismos a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General de Erogaciones vigente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0057/25 Fecha: 17/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-21.930/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de desarrollar la implementación del Centro de Educación Física (C.E.F.) de Ituzaingó, con el objeto de facilitarles herramientas en cuanto a la conformación de la estructura conforme a la disposición del estatuto docente, preparar insumos materiales, recabar información y datos de toda la tramitación del mismo;

Que la mencionada Subsecretaría, no cuenta con personal profesional con la idoneidad y formación necesarias para llevar a cabo dichas tareas;

Que procede en consecuencia aceptar la declaración de incompetencia de la Dependencia mencionada en relación al tema de referencia, de conformidad con lo autorizado por la Secretaría Unidad Intendente y Asuntos Legales y las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, se propone la contratación mediante la modalidad de contrato de obra del señor **Walter Ariel ANDRADA** (D.N.I. N° 18.048.208), quien cuenta con la capacidad, idoneidad y experticia necesarias para llevar adelante la labor mencionada, conforme actuaciones obrantes en el citado expediente, por un período de doce (12) meses a partir del 02 de enero 2025 y hasta el 31 de diciembre del corriente;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la mencionada Dependencia en relación al tema expuesto, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada y lo establecido por el artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para llevar adelante las tareas que ayuden a conformar el Centro de Educación Física (C.E.F.) de Ituzaingó, conforme a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la contratación del señor **Walter Ariel ANDRADA** (D.N.I. N° 18.048.208), Profesor de Educación Física, a través de Locación de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, durante el período de doce (12) meses, a partir del 02 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000.-) mensuales.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a pagar, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 34.00.00. "Recursos Humanos", Partida presupuestaria 3.4.9.0 "Otros servicios", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025, los gastos emergentes del cumplimiento de lo establecido por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 0058/25 Fecha: 17/01/2025

VISTO:

El Decreto N° 1424/24, por el cual se eximió del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquéllos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley 13.850 de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos informa que se consignó erróneamente el dominio de automotor correspondiente al señor Armando Horacio VALDEZ, siendo el Dominio correcto MMQ-713, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.087/24;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la modificación del Anexo I a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Anexo I del Decreto N° 1424/24, correspondiente al otorgamiento de eximición del pago del Impuesto a los Automotores por el vehículo de su propiedad, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza F (T.O.), donde dice:

Table with 4 columns: 4134-18.087/24, VALDEZ, Armando, MMQ-73, 2024

Debe decir:

Table with 4 columns: 4134-18.087/24, VALDEZ, Armando, MMQ-71, 2024

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0059/25 Fecha: 17/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-21.738/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que el titular de la Partida N° 402.215, señor Leandro Diego CIPRIANI (D.N.I. N° 27.934.392), abonó en forma equivoca las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos 2011/03 a 2014/09 en las Partidas N° 402.424 y N° 402.425, constando en las citadas actuaciones los pagos efectuados y la certificación de la Tesorería Municipal del ingreso de los mismos, habiendo realizado la citada Dirección General las acreditaciones y modificaciones correspondientes;

Que en virtud de la deuda que registraba la Partida de referencia previo a la realización de las acreditaciones, la Dirección de Apremios informa que se inició juicio de Apremios a la misma, en autos "Municipalidad de Ituzaingó c/ CIPRIANI Leandro Diego / LIEGGI María Daniela s/ Apremio", expediente N° A36816, reclamando los períodos 2011/03 a 2013/12 de la Tasa por Servicios Generales y 2014/01 a 2014/09 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana;

Que la Asesoría Letrada manifiesta que, en línea con el principio de economía procesal y atento que el error del contribuyente no denota una intención dolosa, sino un acto involuntario, no existiría óbice legal a fin de que los letrados apoderados de la mencionada Dirección desistan de la demanda iniciada;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida N° 402.215, en autos caratulados "Municipalidad de Ituzaingó c/ CIPRIANI Leandro Diego / LIEGGI María Daniela s/ Apremio", expediente N° A36816, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, reclamando los períodos 2011/03 a 2014/09 y 2014/01 a 2014/09, respectivamente, no correspondiendo el cobro de los gastos causídicos originados en su consecuencia, según las constancias obrantes en expedientes N° 4134-21.738/20.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 0060/25 Fecha: 17/01/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, conforme las disposiciones del Decreto N° 581/23; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita la creación de una Coordinación de Despacho, a efectos de diseñar la política de relaciones institucionales, en coordinación con organismos del Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial y sectores del Poder Judicial, como así también la coordinación y planificación de pedidos realizados por vecinos ante el área y su gestión administrativa, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.610/24;

Que, asimismo, propone para dichas funciones al señor **Juan Cruz LAMAS** (Legajo N° 4146), quien se desempeña actualmente como Director de Logística de la Secretaría Privada, dependiente de este Departamento Ejecutivo, y reúne las condiciones de experiencia, capacidad e idoneidad para cumplir las tareas mencionadas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del día 02 de enero de 2025, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, la Coordinación de Despacho, con dependencia directa de la Secretaría Privada dependiente de la Secretaría Unidad Intendente y Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2025 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Cese, a partir del día 02 de enero de 2025, el señor **Juan Cruz LAMAS** (D.N.I. N° 33.786.522 - Legajo N° 4146) en el cargo de Director de Logística de la Secretaría Privada de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales.

ARTÍCULO 4°.- Designase, a partir del día 02 de enero de 2025, al señor **Juan Cruz LAMAS** (D.N.I. N° 33.786.522 - Legajo N° 4146) en el cargo de Coordinador de Despacho, dependiente de la Secretaría Privada de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0061/25 Fecha: 17/01/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Lourdes Raquel BARRIOS** (Legajo N° 5225) a sus funciones como Coordinadora Operativa de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de la DINAI Zonas 2 "Sur" y 4 "Udaondo", dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, obrante en el expediente N° 4134-18.394/14; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 15 de enero de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora **Lourdes Raquel BARRIOS** (D.N.I. N° 31.485.496 - Legajo N° 5225), a sus funciones como Coordinadora Operativa de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de la DINAI Zonas 2 "Sur" y 4 "Udaondo", dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora la cantidad de doce (12) días de licencia ordinaria correspondiente al año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0062/25 Fecha: 17/01/2025

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquéllos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad

discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 81 del presente Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 0063/25 Fecha: 17/01/2025

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados

a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años en el mismo mencionados, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 84 del presente Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 0064/25 Fecha: 17/01/2025

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 bis y 12.6 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se establecen los beneficios impositivos a favor de los excombatientes de la Guerra de las Islas Malvinas;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, por el

período que se indica para cada uno de ellos y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes que en cada caso se menciona, y lo dispuesto por los artículos 12.1, 12.2 bis y 12.6, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), atento su condición de excombatientes de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el período eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 85 del presente Boletín.

DECRETO N° 0065/25 Fecha: 17/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-18.849/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma propone la implementación para el corriente año de un proyecto de capacitaciones docentes, destinado principalmente a aquellos educadores que se desempeñan en los Jardines de Infantes y Maternales del Municipio;

Que las citadas capacitaciones se enmarcan en la necesidad de generar un espacio de intercambio, capacitación y actualización de las prácticas estratégicas pedagógico-didácticas con miras a lograr el perfeccionamiento de los docentes participantes, en beneficio de la comunidad educativa;

Que la solicitud presentada es concordante con las previsiones de la Ley Provincial de Educación N° 13.388, artículos 93º y 94º, y Ley N° 13.688, artículo 94, otorgando a los docentes facilidades para cumplir con su derecho y deber de mantenerse en constante actualización y perfeccionamiento;

Que el programa presentado favorece la inclusión de temáticas enfocadas en las demandas del marco político pedagógico y la dimensión formativa fortalecedora de la posición educadora del docente, jerarquizando la enseñanza en la primera infancia;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la realización de Capacitaciones Docentes de los Jardines de Infantes y Maternales, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, destinado a fomentar la formación de los educadores que se desempeñan en dichos espacios educativos.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Programa 2025 para las Capacitaciones Docentes de los Jardines de Infantes y Maternales Municipales, el cual como Anexo I forma parte del presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales a efectuar las contrataciones de tres (3) profesionales "Capacitadores", con motivo del cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente se imputarán a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 - Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

A N E X O I
PROGRAMA 2025 DEL CICLO DE
CAPACITACIONES DOCENTES DE
LOS JARDINES DE INFANTES Y MATERNALES

Febrero: Dos (2) encuentros pedagógico didácticos dirigidos a los equipos docentes y de conducción a cargo de Capacitadores.

Marzo: Una jornada dirigida a equipos de conducción. A cargo de la Dirección General de Educación.

Abril: Una jornada dirigida a las familias y equipos docentes en articulación con CEMETRI y Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias. Temáticas de abordaje en comunidad educativa y cuidado a las infancias.

Junio: Una jornada dirigida a Equipos docentes. A cargo de Capacitadores.

Agosto: Una jornada dirigida Equipos docentes, a cargo de EOE (Equipo de Orientación Escolar), modalidad taller, teórico y práctico: Análisis de casos, Situaciones Problemáticas y Abordaje Interdisciplinario.

Septiembre: Congreso Pedagógico.

Noviembre: Una jornada dirigida a equipos de conducción y docentes. A cargo de Dirección General de Educación en articulación con Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Conformando un total de ocho (8) jornadas de capacitación en servicio, sin suspensión de clases.

* * * * *

DECRETO N° 0066/25 Fecha: 20/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Liliana Luisa QUERCETTI** (D.N.I. N° 11.798.519), obrante en el expediente N° 4134-18.494/24 y su adjunto N° 4134-20.338/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro "Gimnasio", sito en la calle José S. Malabia N° 772, Legajo N° 204.379, por el año 2024, por bajos ingresos, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita dicha situación;

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 4.15 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), corresponde el otorgamiento del beneficio solicitado, según lo informado por la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a la señora **Liliana Luisa QUERCETTI** (D.N.I. N° 11.798.519), por el año 2024, correspondiente al Legajo N° 204.379, de conformidad con lo dispuesto por artículo 4.15 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), y las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.494/24 y su adjunto N° 4134-20.338/24.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Legajo citado.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 0067/25 Fecha: 20/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-05.513/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el reencasillamiento de la trabajadora **Camila Jimena DUARTE** (Legajo N° 6505), en la Categoría Docente Deportivo, atento que dicha trabajadora concluyó la carrera universitaria Profesorado de Educación Física, en virtud de la formación y el conocimiento adquirido, de conformidad con actuaciones obrantes en el citado expediente;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de enero de 2025, a la **Prof. Camila Jimena DUARTE** (D.N.I. N° 40.720.713 - Legajo N° 6505), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, cumpliendo funciones de Profesora de Hockey, Newcom, Patín y otras disciplinas en el Polideportivo del Centro de Desarrollo Social San Alberto y el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", en la Categoría Docente Deportivo con veinte (20) Módulos, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22 y su modificatorio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

**Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0068/25 Fecha: 20/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Parroquia "Nuestra Señora de Lourdes"**, obrante en el expediente N° 4134-21.960/25; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización de una misa, en el marco de las fiestas patronales

de **Nuestra Señora de Lourdes**, que se llevará a cabo el día 08 de febrero del corriente año, en el horario de 18:00 a 20:00 horas, en la Plaza "Santa Rita", ubicada en la intersección de las calles Segundo Sombra y Zorrilla de San Martín, solicitando autorización para el uso del mencionado espacio público;

Que asimismo la citada organización religiosa ha solicitado el apoyo de la Comuna para el mejor desarrollo del evento, habiéndose expedido favorablemente la Secretaría de Gobierno;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Que por lo expuesto procede declarar de interés municipal el citado evento mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de una misa en el marco de las fiestas patronales de **Nuestra Señora de Lourdes** organizado por la **Parroquia Nuestra Señora de Lourdes**, a llevarse a cabo el día 08 de febrero de 2025, en el horario de 18:00 a 20:00 horas, en la Plaza "Santa Rita", ubicada en la intersección de las calles Segundo Sombra y Zorrilla de San Martín, autorizándose el uso del mencionado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio las Secretarías de Seguridad, de Salud y de Servicios Públicos arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 0069/25 Fecha: 21/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-21.983/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Microempreendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 01, 02, 08, 09, 15, 16, 22 y 23 de febrero del corriente año en el ámbito de la Plaza "General San Martín";

Que la misma tiene por objeto ofrecer un espacio de fortalecimiento en comercialización, integrando lo político, social, cultural y económico del sector de la Economía Social de Ituzaingó, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de sesenta (60) emprendedores locales de diferentes rubros: textil, gastronómicos, marroquinería, artesanías, madera, etc.;

Que la citada Secretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Microempreendedores de la Economía Social**, los días 01, 02, 08, 09, 15, 16, 22 y 23 de febrero del corriente año en la Plaza "General San Martín", organizada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 0070/25 Fecha: 21/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Marcia MADERS** (Legajo N° 3213), quien presta servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "EL Hornerito", dependiente de la Dirección General de Educación, de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-14.764/07; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponde

proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la trabajadora **Marcia MADERS** (D.N.I. Nº 24.877.844 - Legajo Nº 3213) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones como Auxiliar en el Jardín de Infantes Municipal Nº 4 “El Hornerito”, dependiente de la Dirección General de Educación, de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a partir del día 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto Nº 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO Nº 0071/25 Fecha: 21/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente Nº 4134-21.916/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la declaración de Interés Municipal las distintas acciones, eventos e iniciativas que se llevan a cabo desde el área y requieren la intervención de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, como actividades religiosas, eventos culturales, salidas educativas y propuestas que se llevan a cabo por entidades deportivas, sociedades de fomento e instituciones radicadas en el distrito;

Que resulta necesario acceder a lo solicitado, a efectos de la convalidación de los gastos que se produzcan como consecuencia de la organización de dichas actividades, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de Interés Municipal las distintas acciones, eventos y otras iniciativas que se lleven a cabo, en el período de febrero a diciembre de 2025, desde la Secretaría de Gobierno y requieren la intervención de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, como actividades religiosas, eventos culturales, salidas educativas y propuestas que se llevan a cabo por entidades deportivas, sociedades de fomento e instituciones radicadas en el distrito.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO Nº 0072/25 Fecha: 22/01/2025

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente Nº 4134-22.036/25; y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas obra el telegrama del Correo Argentino fechado el 20 de enero de 2025 y recibido en esta Municipalidad, remitido por la Sra. **Marisa Graciela BENZ** (D.N.I. Nº 25.433.621) en su misiva denunció haber sufrido maltratos, reprimendas, vejaciones, acoso laboral y coacciones a tener relaciones sexuales a cambio de mantener su puesto laboral, por parte del Sr. **Lucas GARCÍA;**

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos informó el 22/01/2025 sobre la situación de revista, que obra agregada a fs. 3 que se trata del Sr. **Lucas Damián GARCÍA**, (D.N.I. Nº 27.067.409 - Legajo Nº 1414), quien reviste el cargo de Subsecretario en la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos, identificado que fue el empleado, en base a los hechos denunciados, cabe señalar lo siguiente:

Que para introducirnos, es de señalar que el Código Civil y Comercial de la Nación, en su art. 51 establece que: “La persona humana es inviolable y en cualquier circunstancia tiene derecho al reconocimiento y respeto de su dignidad”; en tanto que en su art. 52 dice: “La persona humana lesionada en su intimidad personal o familiar, honra o reputación, imagen o identidad, o que de cualquier modo resulte menoscabada en su dignidad personal, puede reclamar la prevención y reparación de los daños sufridos” (Libro Tercero, Título V, Capítulo 1);

Que la dignidad humana hace referencia a un principio moral según el cual la persona humana nunca debe ser tratada solo como un medio sino como un fin en sí, es decir que el ser humano no debe ser nunca empleado como instrumento puesto que sería desconocer que es un fin en sí. Y es evidente que también el “respeto”, comprendido en su sentido básico y esencial se halla necesariamente adherido al valor de la dignidad. La dignidad no es otra cosa que el respeto mutuo. En la dignidad se sustentan distintos derechos de los pacientes, entre los que aquí importan: Trato Digno e Intimidad. Derechos que reconoce la norma legal y que debe respetar y hacer respetar el equipo de salud;

Que se considera a la dignidad como la fuente, el fundamento y el sustrato, en el que se asientan y de la que derivan todos los derechos humanos. Es “precisamente la conexión de un derecho con la dignidad humana la que lo convierte

en derecho fundamental” (García Manrique, Ricardo, Derechos humanos e injusticias cotidianas, Serie de Teoría Jurídica y Filosofía del Derecho, n° 31, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2004, p. 80 y ss.);

Que la dignidad de la persona humana aparece como núcleo central en importantes documentos internacionales. La expresión “dignidad” se encuentra en: la Conferencia de San Francisco (1945): “a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana...”; la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948): “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca (...) de todos los miembros de la familia humana (...) La fe de las Naciones Unidas en la dignidad y el valor de la persona humana”; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966): “que conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz del mundo tienen por base la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana...”; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966): “La educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad”; la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969): “Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad”. También: en la Declaración Universal Sobre Bioética y Derechos Humanos (2005); la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos (1997); la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos (2003); la Convención de Derechos Humanos y Biomedicina (o Convención de Oviedo) del Consejo de Europa (1997), entre otras declaraciones;

Que al tratar el bien jurídico protegido y afirmar que la libertad sexual, entendida como libre disposición del cuerpo, se erige en el fundamento de aquél, resume la idea de la reserva sexual como libertad de decisión ante la acción de un tercero, por ende, la decisión de con quién estar, cómo estar y a qué parte del cuerpo se puede acceder y en qué forma, simplemente no es otra cosa que una manifestación del respeto por la dignidad humana consistente en la evitación de la “cosificación” de la persona (Figari, R.E. Delitos Sexuales, Ed. Hammurabi, 2 Ed., 2021);

Que en los casos en que el bien jurídico afectado es la integridad sexual, el testimonio de la víctima no es un testimonio más, sino que debe comprenderse que los dichos de quien ha experimentado un acometimiento de naturaleza sexual provienen de quien ha visto y sentido ofendido uno de los aspectos más íntimos de su vida, lo que no sólo se limita a su calidad de bien jurídico protegido (Kamada, L.E. (Agosto, 2012). Fallo Comentado: Cámara de Acusación de Salta, sala I ~ 2012-02-09 ~ Flores, Isidro y Vázquez, Víctor s/ delito de abuso sexual con acceso carnal). La Corte Interamericana de Derechos Humanos advirtió que dada la naturaleza y el contexto en el que suelen producirse este tipo de delitos, las posibles inconsistencias en el relato sobre el evento lesivo sufrido por la víctima no deben ser utilizadas para menoscabar su credibilidad, ni tampoco para cuestionar la verosimilitud de lo

declarado. Además, señaló que a la hora de valorar las declaraciones aportadas por las víctimas debe tenerse especialmente en cuenta que los hechos relatados por ellas se refieren a un momento muy traumático, cuyo impacto puede causar que se cometan determinadas imprecisiones al recordarlos. (Pérez, B. y Santinelli, M. G. (2020, marzo);

Que ello sentado, no puedo dejar de ponderar que quien denuncia, es alguien que se encuentra en una doble condición de vulnerabilidad;

Que en efecto, el enfoque que debe tenerse respecto de esta situación que implica a una persona en condiciones de vulnerabilidad no sólo se explica desde factores sociológicos sino que, como se expondrá a continuación, se sostiene en normas jurídicas de aplicación obligatoria;

Que el primer elemento a tener en cuenta es que se trata de una mujer. Su condición de vulnerabilidad se encuentra expresamente reconocida por nuestra Constitución Nacional (art. 75, inc. 23), razón por la cual su consideración resulta insoslayable. Y aun cuando no sea necesario explicarlo, interesa señalar que esta condición de grupo que requiere una especial protección en razón de su vulnerabilidad no constituye un capricho del constituyente -y de la comunidad internacional-, sino la lógica derivación de una historia de desigualdad en las relaciones de poder entre hombres y mujeres que sistemáticamente ha significado para estas últimas, muy variadas formas de violación de sus derechos fundamentales;

Que comprender estas circunstancias, que no es más que reconocer el modo en que la sociedad ha elaborado y construido a través de su historia, el lugar que corresponde atribuirse a hombres y mujeres, es tener una perspectiva de género, indispensable para el adecuado abordaje de esta problemática;

Que no hay posibilidades de cumplir con el postulado universal y constitucional de la igualdad real para hombres y mujeres, si no se parte de aceptar una situación histórica de desigualdad. Estos postulados trascienden la norma citada y constituyen la base de otras normas de jerarquía superior que han sido aceptadas por la comunidad internacional y han dado origen a que los Estados asuman múltiples obligaciones en la materia. No está de más decir, que en alguna medida, son el resultado de la persistente lucha que durante muchísimos años se ha llevado adelante desde distintos sectores para el reconocimiento de los derechos de las mujeres. Así, basta revisar el prólogo de la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 (entró en vigor el 3-9-1981), incorporada a nuestro derecho mediante la ley 23.179 (B.O. 3-6-1985) y que posteriormente adquirió jerarquía constitucional luego de la reforma del año 1994 (art. 75, inc. 22). Allí, se reconoce que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel

tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia;

Que por si queda alguna duda acerca de lo que la comunidad internacional quiere señalar con este principio, el artículo 5° de la Convención lo aclara al establecer que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para: a) modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres. Finalmente, no debemos perder de vista que el artículo 2° del Convenio, entre los múltiples compromisos asumidos por el Estado Nacional, menciona: establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;

Que es decir que existe un mandato claro proveniente de normas de jerarquía superior para que, en casos en los que se investiga violaciones a los derechos fundamentales de mujeres, se tenga en cuenta su situación de vulnerabilidad y de desigualdad histórica;

Que en tal sentido, un reciente fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos reafirma el principio de que "la noción de igualdad se desprende directamente de la unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona, frente a la cual es incompatible toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con privilegio; o que, a la inversa, por considerarlo inferior, lo trate con hostilidad o de cualquier forma lo discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incurso en tal situación" (caso "Atala Riffo y niñas vs. Chile", sentencia del 24-2-2012);

Que de más está decir que el principio de igualdad y no discriminación está presente en los principales instrumentos de derechos humanos que ha producido la Comunidad Internacional, cuyas referencias concretas, podrán consultarse en un fallo de la Corte al que haré referencia más adelante. En este sentido, resulta ineludible señalar los múltiples instrumentos internacionales que hacen concreta referencia al principio de igualdad y no discriminación. A título meramente ilustrativo pueden mencionarse la Declaración Universal de los Derechos Humanos;

Que el segundo factor de vulnerabilidad es que esta mujer denuncia haber sido víctima de una forma de violencia. En tal sentido, ya la Recomendación General N° 19 del Comité de la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", denominada "La violencia contra la mujer", aprobada en el año 1992, enfatiza que la definición de discriminación contenida en el artículo 1° de la CEDAW, debe incluir la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer. Incluye también actos que infligen

daño o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de libertad. Finalmente aclara que la violencia contra la mujer puede contravenir disposiciones de la Convención, sin perjuicio de si ésta expresamente se refiere a la violencia (punto 6). Un año después, en la "Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer", aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1993, se reconoció, entre otros aspectos, la relación entre violencia y discriminación, admitiéndose que la violencia de género es una forma de discriminación, la cual a su vez provoca situaciones estructurales de violencia de género. Se reconoce la historicidad de este fenómeno que refleja las desigualdades de poder entre los géneros. También que la discriminación constituye un mecanismo para mantener a las mujeres en una situación de subordinación y opresión. Se destaca asimismo la necesidad de definir de manera clara y comprensiva lo que significa la violencia contra las mujeres. Esta definición llega al año siguiente, con la aprobación de la "Convención Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer", denominada "Convención de Belém do Pará", que constituye un importantísimo instrumento en la materia para el ámbito interamericano. Aquí se establece que violencia contra las mujeres es "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado" (art. 1°) y se establece su derecho a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como privado (art. 3°). Vale la pena destacar que ya desde el preámbulo se reconoce en la violencia, "una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres" (...) que "trasciende todos los sectores de la sociedad, independientemente de clase, raza, grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad, o religión ...". Estos conceptos son luego desarrollados en el articulado de la Convención (ver arts. 6, inc. b, 7, inc. e y 8 inc. b.);

Que debe mencionarse la Ley 26.485 de "Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", sancionada el 11 de marzo de 2009 y promulgada de hecho el 1° de abril del mismo año. El artículo 4° de la ley define la violencia como "toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón"; resulta sumamente ilustrativo lo expuesto en los fundamentos del decreto reglamentario 1011/2010 (B.O. del 20-7-2010), en el sentido de que si bien se evidencian en nuestra sociedad cambios graduales vinculados a transformaciones socioculturales, que tienden a eliminar algunas diferencias de género, persisten, sin embargo, las

inequidades basadas en un sistema jerárquico de relaciones sociales, políticas y económicas que, desde roles estereotipados de género y con la excusa de la diferencia biológica, fija las características de la masculinidad como parámetro de las concepciones humanas y así institucionaliza la desigualdad en perjuicio de las mujeres. Es decir, que la necesidad de incorporar una perspectiva de género que coloque las relaciones históricas de poder entre hombres y mujeres en el centro de cualquier análisis e interpretación de la realidad, constituye un mandato del legislador, tanto nacional como internacional, insoslayable para todos los operadores. Más aún, para aquellos que se forma parte de uno de los Poderes del Estado;

Que respecto al valor probatorio de la denuncia, corresponde la adopción de un criterio amplio y flexible para su análisis, cuestión exigida a partir de los hechos que dan cuenta la misma;

Que realizada que fue la denuncia contra un dependiente municipal, deviene necesario especificar lo siguiente: El Sr. **Lucas Damián GARCÍA** se encuentra excluido del Régimen de Empleo Público Municipal en los términos de la Ordenanza N° 4155, habida cuenta de su carácter de su carácter de Subsecretario del Departamento Ejecutivo (arts. 1° y 3° de la Ordenanza 4155);

Que si bien ello es cierto, no lo es menos que nada obsta, con fundamento en la Ley Orgánica de las Municipalidades (arts. 107, 108 inc. 16, 241, 246 Decreto - Ley 6769/58 y sus modificatorias), a que la Sra. Intendente Municipal Interina ordene la investigación preliminar respectiva (cfr. Asesoría General de Gobierno, dictamen del 7/10/2016, emitido a requerimiento del Sr. Intendente Municipal del Partido de Balcarce);

Que la aludida investigación puede llevarse a cabo mediante un sumario administrativo, puesto que si bien el procedimiento mencionado es una garantía para quienes gozan de estabilidad (arts. 36 y ss. Ordenanza 4155, 24 Ley 14.656, art. 15 Constitución Provincial), no se advierte razones de relevancia para que dicho procedimiento, entendido como garantía, se aplique -en principio- a un funcionario;

Que sin perjuicio de lo antes expuesto, la diferenciación entre funcionario y empleado fundada en el supuesto poder decisorio o cualquier otro ya fue rechazada formalmente por la Procuración del Tesoro de la Nación (*Dictámenes* 236:477). Distaba mucho de tener sustento jurídico o real ya que no es posible hallar agente alguno de la administración que tenga por función exclusiva la de decidir o la de ejecutar, pudiendo en consecuencia ser claramente señalado como funcionario o empleado de acuerdo con aquella doctrina (A. Gordillo, Tratado de Derecho Administrativo, Cap. XIII). Dicho ello, cabe discurrir acerca del poder disciplinario. El procedimiento disciplinario administrativo es de competencia exclusiva de la Administración en virtud del otorgamiento de dicha competencia por la norma específica. El poder disciplinario se funda, en definitiva, en el poder jerárquico siendo aquél, por consecuencia, una emanación lógica del mismo

(conf. Bielsa, "Derecho Administrativo", t. III, p. 365). Se ha estimado que el Derecho Disciplinario es de competencia administrativa, ya que su objeto es determinar las faltas de los agentes en la función administrativa. Consiste en la facultad o poder de que dispone la Administración pública nacional, provincial o municipal para aplicar a los agentes sanciones de distinta graduación por el incumplimiento a sus obligaciones que nacen de la relación jurídica funcional y previstas en las normas jurídicas administrativas" (Campagnale, Humberto: "La investigación administrativa. Derecho disciplinario y penal", La Ley, Tomo 1978 – B Págs. 991 – 1005 Bs As, Argentina, 1978);

Que sentado ello, cuadra recordar que el derecho disciplinario administrativo tiene por objeto sancionar aquellas conductas del agente público que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Pública y que se originan en la inobservancia de los deberes inherentes a su calidad de agente público. Su fundamento consiste en prevenir o evitar que el agente incumpla con sus deberes (o quebrante las prohibiciones) y, de ese modo, asegurar y mantener el normal funcionamiento de la Administración Pública, pues sin orden no se puede concebir el eficaz desarrollo de la actividad administrativa, en palabras del Máximo Tribunal de la Provincia de Buenos Aires: "El poder disciplinario de la Administración, en relación con sus agentes, tiende a garantizar la observancia de las reglas de conducta fijadas, sancionando sus transgresiones, en pos de un desempeño regular y eficaz de los miembros de la organización administrativa. Se trata primordialmente de una actividad de custodia, dirigida al buen orden de la función administrativa (causa B. 57.994, "Lucini", sent. de 14-V-2003; B. 66.966, "Avila", sent. de 14-VIII-2013; B. 62.469, "Sehara", sent. de 31-X-2016; B. 60.796, "Frontaloni", sent. de 20-XI-2019 y sus citas);

Que por ese andarivel, las conductas descriptas en la denuncia serían constitutivas en principio, respecto del trabajador **Lucas Damián GARCÍA (Legajo N° 1414)** de las faltas administrativas tipificadas como incumplimiento a las obligaciones que surgen de los artículos 38 inc. d Ord. 4155 (Incumplimiento de la obligación de proceder con cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el público y llevar a cabo una conducta cooperativa y solidaria en el ámbito de trabajo. No incurrir en conductas discriminatorias hacia sus pares, sus superiores o inferiores jerárquicos, ni en ocasión de encontrarse cumpliendo funciones de atención al público, por razones o bajo pretexto de etnia, nacionalidad, color de piel, nacimiento, origen nacional, lengua, idioma o variedad lingüística, convicciones religiosas o filosóficas, ideología, opinión política o gremial, sexo, género, identidad de género y/o su expresión, orientación sexual, edad, estado civil, situación familiar, responsabilidad familiar, trabajo u ocupación, aspecto físico, discapacidad, condición de salud, perfil genético, situación socioeconómica, condición social, origen social, hábitos personales, sociales o culturales, lugar de residencia, situación penal, antecedentes penales y/o cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social, temporal o permanente); Falta de respeto a los superiores, iguales o al público (art. 41 inc. 2° Ordenanza 4155) y art. 42 inc. 3° Ordenanza 4155;

Inconducta notoria, que prescribe este último la posibilidad de sancionar hasta con cesantía;

Que a dichos efectos, la Asesoría Letrada aconseja que proceda al dictado del acto administrativo correspondiente, autorizando la instrucción de sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del mencionado trabajador (artículo 27° Ley N° 14.656: “La instrucción de sumario administrativo será ordenada por el órgano de disciplina que corresponda. Dicha orden deberá indicar las circunstancias de lugar, tiempo y modo de ejecución del hecho y omisión objeto de la investigación, bajo pena de nulidad del sumario que se lleve a cabo”);

Que procede en consecuencia el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del señor **Lucas Damián GARCÍA** (D.N.I. N° 27.067.409 - Legajo N° 1414) en relación a la denuncia presentada por Señora **Marisa Graciela BENZ**, conforme las disposiciones del artículo 27° Ley N° 14.656) y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.036/25.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Asesoría Letrada a designar Instructor y Secretario de Instrucción a efectos de llevar adelante las tramitaciones necesarias, notificando fehacientemente al señor **Lucas Damián GARCÍA** de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 0073/25 Fecha: 22/01/2025

VISTO:

El Decreto N° 0418/24, por la cual se aceptó la renuncia del trabajador **Fabián Alfredo MANNO** (Legajo N° 235) a sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Recursos Humanos informa la cantidad de días de licencia que corresponde liquidar al mencionado trabajador, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.599/22;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procedase a la liquidación al señor **Fabián Alfredo MANNO** (D.N.I. N° 14.017.477 - Legajo N° 235), quien prestaba servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, de la cantidad de veintiún (21) días de licencia ordinaria pendientes al año 2023 y de treinta y cinco días de licencia ordinaria correspondientes al año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos” - Categoría Programática 01.00.00 “Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 “Beneficios y Compensaciones”, del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

**Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0074/25 Fecha: 22/01/2025

VISTO:

La Licitación Pública N° 10/2024, tramitada por expediente N° 4134-17.909/24, relacionada con la “**Transferencia a Título Oneroso del inmueble del dominio privado municipal denominado catastralmente como Circunscripción IV, Parcela Rural 432cd, con una superficie de setenta y tres mil setecientos veinticinco metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (73.725,97 m2), como contraprestación para la construcción de la Plaza ‘20 de Febrero - Parking’**”, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 4163, promulgada por Decreto N° 1123/15; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Firmas **ITAPÚA S.A.** y **STOP COFFEE LELOIR S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que conforme el informe de la Comisión de Evaluación Técnica y el dictamen de la mencionada Comisión de Preadjudicaciones, aconsejan la adjudicación de la Licitación Pública de referencia al oferente **STOP COFFEE LELOIR S.A.**, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que la Comisión de Evaluación Técnica, al emitir su informe tuvo en consideración el ofrecimiento que tiene los rasgos más preponderantes al momento de su evaluación, como por ejemplo el diseño urbanístico presentado por la mencionada empresa, resulta tener mayor fluidez, organizando los espacios a través de un recorrido que invita a un mayor desarrollo de la propuesta y contempla las áreas requeridas y tiene una pisada que respeta los usos y costumbres de la sociedad que nos rodea (escuelas, transbordo, etc.), ofreciendo mayor cantidad de unidades de cocheras en subsuelo, un menor plazo de ejecución de obra, entre otros beneficios;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 10/2024, tramitada por expediente N° 4134-17.909/24, relacionada con la “**Transferencia a Título Oneroso del inmueble del dominio privado municipal denominado catastralmente como Circunscripción IV, Parcela Rural 432cd, con una superficie de setenta y tres mil setecientos veinticinco metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (73.725,97 m2), como contraprestación para la construcción de la Plaza ‘20 de Febrero - Parking’**”, según las disposiciones de la Ordenanza N° 4163, promulgada por Decreto N° 1123/15, las ofertas presentadas por los oferentes **ITAPÚA S.A.** y **STOP COFFEE LELOIR S.A.**, de conformidad con el informe producido por las Comisiones de Evaluación Técnica y de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 10/2024, relacionada con la “**Transferencia a Título Oneroso del inmueble del dominio privado municipal denominado catastralmente como Circunscripción IV, Parcela Rural 432cd, con una superficie de setenta y tres mil setecientos veinticinco metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (73.725,97 m2), como contraprestación para la construcción de la Plaza ‘20 de Febrero - Parking’**”, a la Firma **STOP COFFEE LELOIR S.A.**, en la suma de Pesos seis mil seiscientos veintidós millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve (\$6.621.464.659.00), conforme las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares, para la realización de la obra de referencia, que comprende, entre otras, la construcción de aproximadamente cuatrocientas (400) cocheras en subsuelo conforme relevamiento arbóreo, espacios verdes y forestación autóctona en un plazo de veinte (20) meses, todo ello acorde a la memoria descriptiva presentada en su oferta de proyecto ejecutable y oferta económica, obrantes en el expediente N° 4134-17.909/24.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a la realizar las pertinentes registraciones contables por transferencia a título oneroso derivadas de la presente obra.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada notifíquese fehacientemente al oferente adjudicatario y realícense las tramitaciones necesarias para la presentación de la documentación correspondiente para la transferencia del inmueble y la firma del pertinente contrato de Obra.

ARTÍCULO 5º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA -
MARASCO QUIROGA - MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0075/25 Fecha: 23/01/2025

VISTO:

La ausencia del señor Secretario de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, señor **Juan Cruz DESCALZO**, con motivo de hacer uso de su licencia anual ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asignar la firma del despacho administrativo de dicha Secretaría, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, incluyendo lo establecido por el artículo 65° de la Ordenanza N° 6325 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2025;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asignase la firma del despacho administrativo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, incluyendo lo establecido por el artículo 65° de la Ordenanza N° 6325 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2025, al Señor Secretario de Gobierno, **Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA** (D.N.I. N° 29.708.914 - Legajo N° 3376), a partir del día 27 de enero y hasta el día 16 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de su titular, **Sr. Juan Cruz DESCALZO** (D.N.I. N° 30.137.819 - Legajo N° 6413).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - ROSSI

DECRETO N° 0076/25 Fecha: 23/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-21.772/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que la docente **Claudia Celeste POLITANO** (Legajo N° 3275), quien se desempeña como Vicedirectora, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero”, se desempeña actualmente como Representante Legal de los Jardines Municipales y del CFP “Paula Albarracín” y como Directora General de Educación de esta comuna, prestando estos últimos servicios con carácter “*ad honorem*”;

Que, en consecuencia, solicita se le asignen a la misma servicios de orden técnico, de conformidad con las disposiciones del artículo 104°, inciso c de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, de aplicación supletoria de la Ordenanza N° 11.233;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Asígnase, a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 a la trabajadora **Claudia Celeste POLITANO** (D.N.I. N° 27.623.603 - Legajo N° 3275) servicios por razones de orden técnico, respecto de sus funciones en el **Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, para el desempeño de las funciones de Directora General de Educación, de conformidad con las disposiciones del artículo 104°, inciso c de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-21.772/25.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0077/25 Fecha: 23/01/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Desarrollo Productivo, conforme las disposiciones del Decreto N° 177/20 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la creación de un Departamento Administrativo y Operativo de Mercado Fijo, con dependencia de la Dirección de Mercado Fijo, a efectos de asegurar el correcto desarrollo de las tareas de dicha Dirección;

Que, asimismo, propone para las citadas funciones al trabajador **Patricio Orlando MARZORATI** (Legajo N° 5063), quien presta servicios actualmente en la mencionada Secretaría, y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para llevar adelante la función de referencia, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.702/25;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del día 02 de enero de 2025, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Desarrollo Productivo, con dependencia de la Dirección de Mercado Fijo, el Departamento Administrativo y Operativo de Mercado Fijo.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procedase a la creación de un (1) cargo de Jefe de Departamento en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Designase, a partir del día 02 de enero de 2025, al trabajador **Patricio Orlando MARZORATI** (D.N.I. N° 33.980.340 - Legajo N° 5063) en el cargo de Jefe del Departamento Administrativo y Operativo de Mercado Fijo, dependiente de la Dirección de Mercado Fijo, de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

**Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0078/25 Fecha: 24/01/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Anabella Samanta Gisela VIEZZOLI** (Legajo N° 4218) a sus funciones en el Juzgado de Faltas Municipales N° 2, obrante en el expediente N° 4134-15.207/13; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Acéptase, a partir del día 28 de enero de 2025, la renuncia presentada por la trabajadora **Anabella Samanta Gisela VIEZZOLI** (D.N.I. N° 26.725.093 - Legajo N° 4218), a sus funciones en el Juzgado de Faltas Municipales N° 2.

ARTICULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0079/25 Fecha: 24/01/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Secretaría solicita la creación de una Coordinación de Gestión de la Subsecretaría de Capacitación y Formación Ciudadana, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento del dicha Dependencia, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.825/25;

Que, asimismo, se propone para desempeñar dichas funciones a la **Dra. Laura Verónica ROMANELLI** (Legajo N° 2328), quien presta servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad y como Profesora con una prestación horaria de veinte (20) Horas Cátedra de Formación Profesional en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, y reúnen las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para llevar a cabo las funciones de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 02 de enero de 2025, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Gobierno la Coordinación de Gestión de la Subsecretaría de Capacitación y Formación Ciudadana.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Coordinador en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 02 de enero de 2025, la **Dra. Laura Verónica ROMANELLI** (D.N.I. N° 22.493.170 - Legajo N° 2328) como Profesora, con una prestación horaria de veinte (20) Horas Cátedra de Formación Profesional, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

ARTÍCULO 4º.- Desígnase, a partir del día 02 de enero de 2025, a la **Dra. Laura Verónica ROMANELLI** (D.N.I. N° 22.493.170 - Legajo N° 2328) en el cargo de Coordinadora de Gestión de la Subsecretaría de Capacitación y Formación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con retención del cargo en el Agrupamiento Profesional Categoría 5.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0080/25 Fecha: 24/01/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17, y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación solicita la creación de una División Administrativa en el ámbito de la Dirección Administrativa, con el objeto de jerarquizar el área y garantizar su normal funcionamiento, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.823/25;

Que, asimismo, propone para esas funciones a la trabajadora **Tamara ABEIJÓN** (Legajo N° 4576), quien presta servicios en dicha Secretaría y reúne las condiciones de capacidad, especialización, experiencia y habilidad para desempeñarla;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 02 de enero de 2025, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, con dependencia de la Dirección Administrativa, la División Administrativa.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Jefe de División en el Presupuesto General de Gastos 2024, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 02 de enero de 2025, a la trabajadora **Tamara ABEIJÓN** (D.N.I. N° 39.291.539 - Legajo N° 4576) en el cargo de Jefe de la División Administrativa de la Dirección Administrativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0081/25 Fecha: 24/01/2025

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente N° 4134-21.797/25; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas guardan relación con la presentación realizada por el señor **Pablo Rodolfo VADELL** (Legajo N° 3390), Director Interino de la Dirección de Notificadores, en la cual informa que la trabajadora **Pamela Soledad LARROSA** (Legajo N° 6101), quien presta servicios en la citada Dirección, como notificadora domiciliaria, no se ha desempeñado de acuerdo a los estándares esperables de un empleado público, presentando numerosos incumplimientos en la realización de sus tareas, entre los cuales destaca la omisión de

repartir boletas de Tasas, Cédulas de los Juzgados de Faltas y folletería con información municipal, la negligencia a la hora de comunicar los reclamos efectuados por los contribuyentes, y la reticencia a asistir a la Oficina de la Dirección para hablar de las problemáticas de su desempeño laboral;

Que la mencionada Dependencia acompaña memorándum de la Secretaría de Ingresos Públicos, de fecha 02 de junio de 2022, mediante el cual informa a esa Dirección y ella a sus empleados, los cuales firmaron de conformidad, el objetivo y la misión de la misma y las funciones de los notificadores domiciliarios;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos adjunta Acta de reunión con la trabajadora **LARROSA**, planilla de asistencia de la misma durante los años 2024 y principios de 2025 así como Carta Documento de fecha 24 de mayo de 2024 intimándola a presentarse a su puesto laboral, concluyéndose de la compulsión de dichos documentos el elevado nivel de ausentismo de la trabajadora en cuestión;

Que la conducta descrita, serían constitutivas, prima facie, respecto de la trabajadora mencionada en las faltas administrativas tipificada como incumplimiento a la obligación que surge del 38º, inciso a), de la Ordenanza N° 4155: "Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal.;"

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del acto administrativo, disponiendo la instrucción del pertinente sumario con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de la mencionada trabajadora, conforme las disposiciones de los artículos 1º y 27º de la Ley N° 14.656 y 36º, 37º y subsiguientes de la citada Ordenanza;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de la señora **Pamela Soledad LARROSA** (D.N.I. N° 33.027.196 - Legajo N° 6101) en relación al informe presentado por el señor **Pablo Rodolfo VADELL** (D.N.I. N° 23.572.262 - Legajo N° 3390), Director Interino de la Dirección de Notificadores, conforme las disposiciones de los artículos 1º y 27º de la Ley N° 14.656 y 36º, 37º y subsiguientes de la Ordenanza N° 4155 y actuaciones obrantes en expediente N° 4134-21.797/25.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Asesoría Letrada a designar Instructor y Secretario de Instrucción a

efectos de llevar adelante las tramitaciones necesarias, notificando fehacientemente a la señora **Pamela Soledad LARROSA** de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0082/25 Fecha: 27/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Claudia Fernanda GÓMEZ** (D.N.I. N° 28.370.060), obrante en el expediente N° 4134-21.775/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por error abonó la Cuota Anual del año 2025 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la propiedad que alquila, sita en la calle Gral. Lucio Mansilla N° 717, Partida N° 142.869, cuando quería abonar únicamente la cuota 01 por la suma de Pesos setenta y nueve mil setecientos veintinueve (\$ 79.729,00), por lo que solicita la devolución de la suma de Pesos setecientos ochenta y un mil quinientos treinta y uno (\$ 781.531,00);

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que correspondería la devolución por el importe mencionado, habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada;

Que corresponde la devolución del monto indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al reintegro requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago equivocado efectuado por la señora **Claudia Fernanda GÓMEZ** (D.N.I. N° 28.370.060) correspondiente al pago por error de la Cuota Anual del año 2025 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la propiedad que alquila, sita en la calle Gral. Lucio Mansilla N° 717, Partida N° 142.869, por la suma de Pesos setecientos ochenta y un mil quinientos treinta y uno (\$ 781.531,00), acreditando la suma de Pesos setenta y nueve mil setecientos veintinueve (\$ 79.729,00) al pago de la Cuota 01/2025, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.775/25.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción

1110123000 "Secretaría de Ingresos Públicos", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Rubros 1210101 "Tasa Servicios Generales" y 1219902 "Tasa Bomberos Voluntarios", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - COLLI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0083/25 Fecha: 27/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Williams Ignacio SEVERGNINI ESCARIZ** (D.N.I. N° 94.757.442), en representación de "**El Mercader Ferias**", obrante en el expediente N° 4134-21.954/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para realizar una **Feria Gastronómica**, a llevarse a cabo los días 14, 15 y 16 de febrero del corriente año, entre las 12:00 horas y la 01:00 hora, en la Plaza del Barrio Pro.Cre.Ar, ubicada en la intersección de las calles Emilio Frers, Del Mate Amargo, El Tirador y Juan Agustín García, solicitando asimismo la colaboración de la comuna para un mejor desarrollo del citado evento;

Que la mencionada Feria Gastronómica es un evento para toda la familia que ha sido bien recibido en varias localidades del país, contando con numerosos *Food Trucks* y juegos infantiles y promoviendo la participación de artesanos, microemprendedores, productores y artistas locales, todo ello con el objetivo de generar un espacio cultural en el cual revivir y tener presentes los valores culturales que hacen a la identidad nacional;

Que se realizará el corte de las arterias mencionadas para la instalación de puestos gastronómicos, destinados a la venta de alimento y bebidas, y la mejor circulación de los vecinos que asistan al evento;

Que cada puesto cuenta con Certificado de manipulación de alimentos, Libreta Sanitaria de todos los trabajadores, matafuego, y todos los elementos de seguridad, salubridad y limpieza necesarios para la correcta realización de la actividad;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización pertinente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de una **Feria Gastronómica**, organizada por “**El Mercader Ferias**”, representada por el señor **Williams Ignacio SEVERGNINI ESCARIZ** (D.N.I. N° 94.757.442), a llevarse a cabo los días 14, 15 y 16 de febrero de 2025, entre las 12:00 horas y la 01:00 hora, en la Plaza del Barrio Pro.Cre.Ar, ubicada en la intersección de las calles Emilio Frers, Del Mate Amargo, El Tirador y Juan Agustín García.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte a realizar el corte del tránsito vehicular de las calles Emilio Frers, Del Mate Amargo, El Tirador y Juan Agustín García en las fechas mencionadas, para la instalación de puestos gastronómicos (foodtruck) y para la circulación de los vecinos concurrentes.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de las Secretarías de Seguridad, de Servicios Públicos, de Imagen y Comunicación y de Salud y la Coordinación General de Desarrollo Cultural arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno, verifíquese el cumplimiento de la normativa vigente para la actividad y de los protocolos sanitarios establecidos por la Provincia de Buenos Aires y por la Municipalidad para dicho evento.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0084/25 Fecha: 27/01/2025

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, obrante en el expediente N° 4134-21.621/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de llevar adelante las acciones para la realización de tareas destinadas al asesoramiento en confección de instrumentos de recolección de datos, relevamiento de datos primarios y secundarios, análisis de variables e indicadores, confección de diagnósticos, estrategias de investigación, formulación de estadísticas y vinculación estratégica, manifestando la mencionada Secretaría que no cuenta con los recursos humanos para efectuar los mismos;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la Dependencia recurrente en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, solicita la contratación para llevar adelante dichos trabajos a la **Lic. Laura Lucía TUERO** (D.N.I. N° 29.033.498), quien cuenta con el perfil, la experiencia e idoneidad para cumplir los objetivos propuestos;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Desarrollo Productivo, para llevar adelante tareas de asesoramiento en confección de instrumentos de recolección de datos, relevamiento de datos primarios y secundarios, análisis de variables e indicadores, confección de diagnósticos, estrategias de investigación, formulación de estadísticas y vinculación estratégica, de conformidad a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación de la **Lic. Laura Lucía TUERO** (D.N.I. N° 29.033.498) a través de Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, conforme las directivas que le imparta la mencionada Secretaría, a partir del día 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la suma de Pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000.-) mensuales.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 0085/25 Fecha: 27/01/2025

VISTO:

La iniciación de las actividades deportivas y recreativas organizadas por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, con motivo de las vacaciones de verano, según expediente N° 4134-21.910/25; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se desarrollan en el **Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”**, en los distintos Centros de Desarrollo Social, en el **Centro Integral Comunitario Barrio Nuevo** y en el **Centro Okinawense** durante los meses de enero y febrero del corriente año;

Que corresponde efectuar las respectivas designaciones del personal que tendrá a su cargo las clases de natación, de aquagym, Colonia para niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, familias TEA, adultos mayores, Programa Ituzaingó Saludable: yoga, bicicleta fija, zumba, entrenamiento funcional, tenis y Chaiu do kwan;

Que atento el horario de desarrollo de tales actividades, resulta conveniente el otorgamiento al personal municipal del incremento de la Bonificación por Coordinación de Grupos de Trabajo y de los Módulos Docentes Deportivo o Idóneo Recreativo, según corresponda, y de una Bonificación Especial, remunerativa y no bonificable, por el período mencionado, a los trabajadores que se desempeñan en la misma en tareas de profesores de educación física, guardavidas, auxiliares y administrativas y de mantenimiento de campo y pileta;

Que corresponde en consecuencia dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase al personal que se menciona en el Anexo I que forma parte del presente, las tareas que en cada caso se indica, prestando servicios en las Colonias de Vacaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, por el período que se menciona para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al personal a que hace mención el artículo precedente, integrantes de las Plantas Permanente y Temporaria, un incremento de la Bonificación por Coordinación de Grupos de Trabajo, incrementos de Módulos Idóneos Recreativos, Bonificación Especial y Horas Extras que en cada caso se establece y por el período que se menciona para cada uno, conforme Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Designanse como integrantes de la Planta Temporaria, a las personas que se mencionan en el Anexo II que forma parte del presente, prestando servicios en las Colonias de Vacaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Deportes y Recreación, para la realización de las tareas indicadas para cada uno de ellos, por el período que en cada caso se menciona y con la Categoría, Módulos y Bonificaciones que se establece para los mismos.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 52.00.00 "Deportes", Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 66 del presente Boletín.

DECRETO N° 0086/25 Fecha: 28/01/2025

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1670/23 se procedió a delegar en la persona de la Señora Secretaria de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder la convalidación de las contrataciones efectuadas;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalidanse los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y distintos profesionales en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, conforme detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, cuando corresponda, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 86 del presente Boletín.

DECRETO N° 0087/25 Fecha: 28/01/2025

VISTO:

La presentación realizada por la Subsecretaría de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-21.716/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de desarrollar un curso de formación ciudadana a partir de los distintos conceptos que a lo largo de la historia han definido a la humanidad;

Que la mencionada Subsecretaría informa que no cuenta con personal docente y/o especialista para llevar a cabo el curso de referencia, por lo que requiere se acepte la declaración de incompetencia de la misma;

Que, asimismo, solicita la contratación mediante Contrato de Obra, del **Prof. Carlos Javier GARCÍA** (D.N.I. N° 8.208.850), quien reúne la formación y la experiencia necesarias para el cumplimiento de las tareas mencionadas;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la Secretaría en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Subsecretaría de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en relación a la realización de tareas destinadas al desarrollo de un curso de formación ciudadana a partir de los distintos conceptos que a lo largo de la historia han definido a la humanidad, de conformidad con las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la contratación del **Prof. Carlos Javier GARCÍA** (D.N.I. N° 8.208.850) a través de Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma de Pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000.-) mensuales y por el período del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes del mencionado contrato, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración

General Gubernamental", Partida presupuestaria 3.4.5.0 "Servicios de Capacitación", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

**Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0088/25 Fecha: 29/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-04.429/11; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que el trabajador **Adrián Abel INSAURRALDE** (Legajo N° 4610), cumple tareas en dicha dependencia como Jefe del Departamento Tributario de la Dirección de Sueldos;

Que asimismo la Secretaría solicitante manifiesta que el trabajador de referencia además de sus funciones habituales, llevará a cabo tareas adicionales inherentes al desarrollo habitual de la citada Dirección, por lo que solicita que se le abone una Bonificación por Mayor Función equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, a partir del día 02 de enero de 2025, al señor **Adrián Abel INSAURRALDE** (D.N.I. N° 35.121.136 - Legajo N° 4610), Jefe del Departamento Tributario de la Dirección de Sueldos, una "Bonificación por Mayor Función" equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

**Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0089/25 Fecha: 30/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Productora **CASTA DIVA PICTURES S.A.**, obrante en el expediente N° 4134-22.152/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para realizar la filmación de contenido audiovisual, en la vivienda ubicada en la calle Gob. Guillermo Udaondo N° 3190, el día 31 de enero del corriente año, con fecha alternativa el día 01 de febrero para el caso de inclemencia climática, en el horario de 06:00 a 23:00 horas, previendo el estacionamiento de camiones de filmación en la calle Del Palenque entre Gob. Guillermo Udaondo y Del Cielito;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Productora **CASTA DIVA PICTURES S.A.** a utilizar la calle Del Palenque entre Gob. Guillermo Udaondo y Del Cielito, para el estacionamiento de vehículos de filmación, el día 31 de enero del corriente año, con fecha alternativa el día 01 de febrero próximo para el caso de inclemencia climática, en el horario de 06:00 a 23:00 horas, con motivo de la realización de la filmación de contenido audiovisual, en la vivienda ubicada en la calle Gdor. Guillermo Udaondo N° 3190.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Seguridad y de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbitrense las medidas pertinentes a fin de mantener el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0090/25 Fecha: 30/01/2025

VISTO:

El Decreto N° 0464/23, por el cual se dispuso el cambio de sentido de circulación de las calles Verdún, Pontevedra, Catalina Badaracco, Paysandú, Atacama y Colonia como prueba piloto por el término de noventa (90) días, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.064/23; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte informa que el citado cambio de circulación no se llevó a cabo, solicitando la derogación del mencionado Decreto;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Decreto N° 0464/23, por el cual se dispuso el cambio de sentido de circulación de las calles Verdún, Pontevedra, Catalina Badaracco, Paysandú, Atacama y Colonia como prueba piloto por el término de noventa (90) días.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 0091/25 Fecha: 30/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Gustavo Luis SACCONI** (D.N.I. N° 17.828.918), obrante en el expediente N° 4134-11.707/13 y su adjunto N° 4134-07.953/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2013 a 2025, respecto del inmueble ubicado en la calle José Hernández N° 1934, Partida N° 138.184, por su condición de persona con capacidades diferentes;

Que, atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Secretaría de Ingresos Públicos, estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada, por un 50% respecto de los periodos 2013 a 2019 inclusive y por un 100% respecto de los periodos 2020 y 2025;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 6, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen de fecha 03 de febrero de 2025 de la Asesoría Letrada;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del cincuenta por ciento 50% de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana al señor **Gustavo Luis SACCONI** (D.N.I. N° 17.828.918), por los años 2013 a 2019, correspondiente a la Partida N° 138.184, y del pago del cien por ciento (100%) de las citadas Tasas por los años 2020 a 2025, por su condición de persona con capacidades diferentes, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-11.707/13 y su adjunto N° 4134-07.953/17, y lo dispuesto en el artículo 12.2, incisos 6 y 7, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 0092/25 Fecha: 30/01/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de las Secretarías de Seguridad y de Gobierno, conforme las disposiciones del Decreto N° 124/24 y N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que ha quedado demostrada la eficacia de la implementación del programa "Ojos en Alerta" como herramienta de monitoreo y prevención en materia de incidentes delictivos;

Que la implementación de dicho programa se encuentra actualmente a cargo de la Coordinación de Tecnología y Monitoreo Satelital, dependiente de la Secretaría de Seguridad;

Que, por razones de economía de gestión y procesal, y de favorecer la coordinación en la implementación de las políticas públicas, resulta oportuno y conveniente proceder a trasladar el funcionamiento del citado programa bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, reestructurando la dependencia a cargo del mismo, en la Dirección General de Promoción Territorial para la Prevención, a los fines de ajustarse a las nuevas funciones encomendadas, integrando el programa en un marco de gobernanza más amplio, potenciando su alcance, eficacia y sostenibilidad, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.985/25;

Que se propone para dicho cargo al señor **Luciano Julián CRUDO** (D.N.I. N° 40.238.878 - Legajo N° 6189), quien se desempeña actualmente como Coordinador de Tecnología y Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Seguridad, y reúne las condiciones de experiencia, capacidad y responsabilidad para llevarlas a cabo;

Que, asimismo, y con el objeto de colaborar con las tareas encomendadas a la Dirección General creada, se requiere dotarla de un Departamento de Administración y designar en éste a la trabajadora **Sofía Vanina GÓMEZ** (Legajo N° 7019), quien presta servicios en la Coordinación de Tecnología y Monitoreo, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y tiene las condiciones necesarias para llevar adelante al mismo;

Que, por otro lado, se solicita el reencasillamiento del personal del área, en una categoría acorde a las nuevas tareas realizadas a partir del traslado de la dependencia, habiendo todos los empleados demostrado su responsabilidad y compromiso en el cumplimiento de sus tareas, y adquirido amplios conocimientos y experiencia en materia de prevención delictiva;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 02 de enero de 2025, dentro de la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, la Dirección General de Promoción Territorial para la Prevención y, con dependencia de la misma, el Departamento de Administración.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Director General y un (1) cargo de Jefe de Departamento en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese que la implementación, funcionamiento y control del Programa "Ojos en Alerta" estará a cargo de la Dirección General de Promoción Territorial para la Prevención, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Cese, a partir del día 02 de enero de 2025, el señor **Luciano Julián CRUDO** (D.N.I. N° 40.238.878 - Legajo N° 6189) como Coordinador de Tecnología y Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 5º.- Designase, a partir del día 02 de enero de 2025, al señor **Luciano Julián CRUDO** (D.N.I. N° 40.238.878 - Legajo N° 6189) en el

cargo de Director General de Promoción Territorial para la Prevención, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 6°.- Cese, a partir del día 02 de enero de 2025, la señora **Sofía Vanina GÓMEZ** (D.N.I. N° 32.865.903 - Legajo N° 7019) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 7°.- Desígnase, a partir del día 02 de enero de 2025, la señora **Sofía Vanina GÓMEZ** (D.N.I. N° 32.865.903 - Legajo N° 7019) en el cargo de Jefa del Departamento de Administración de la Dirección General de Promoción Territorial para la Prevención, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 8°.- Reencasíllase a partir del día 02 de enero de 2025, a los trabajadores que a continuación se mencionan, prestando servicios en la Dirección General de Promoción Territorial para la Prevención, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrantes de la Planta Temporaria, en el Agrupamiento y Categoría que en cada caso se dispone, según el siguiente detalle:

KEROPIAN, Daniela Silvia (D.N.I. N° 20.867.967 - Legajo N° 7671) en el Agrupamiento Asesor Categoría H.

PEREIRA DE LA ROSA, Rodrigo David (D.N.I. N° 40.011.736 - Legajo N° 7315) en el Agrupamiento Administrativo Categoría 05.

SILVERO, Rubén Antonio (D.N.I. N° 26.760.309 - Legajo N° 7314) en el Agrupamiento Administrativo Categoría 05.

ARTÍCULO 9° y 10°.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0093/25 Fecha: 30/01/2025

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-21.093/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la puesta en marcha del Proyecto “Promoción y Prevención del Consumo Problemático de Sustancias en el Partido de Ituzaingó”, que tiene como objetivo crear espacios de sensibilización, reflexión y capacitación acerca de dicha problemática en los Centros de Desarrollo Social del Distrito, teniendo como eje central el desarrollo integral de cada sujeto y el ejercicio pleno de los derechos, y está dirigido a jóvenes, adolescentes y adultos, familias y Organizaciones de la sociedad civil y municipales;

Que la mencionada Secretaría manifiesta que no cuenta con personal con la idoneidad y formación necesarias para llevar a cabo las tareas

de Promotora Comunitaria de Salud y/o Agente Sanitaria, solicitándose a tal efecto la contratación de personal competente que lleve adelante las mismas;

Que, en este contexto, se propone la contratación mediante locación de obra de la señora **Clara Rosa GUZMÁN** (D.N.I. N° 14.958.991), quien cuenta con la idoneidad, antecedentes y experiencia necesarias para llevar adelante las mismas;

Que atento lo dispuesto por el artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
LA INTENDENTE INTERINA DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Salud, en relación a la realización de tareas de Promotora Comunitaria de Salud y/o Agente Sanitaria en el marco del Proyecto “Promoción y Prevención del Consumo Problemático de Sustancias en el Partido de Ituzaingó”, que tiene como objetivo crear espacios de sensibilización, reflexión y capacitación acerca de dicha problemática en los Centros de Desarrollo Social del Distrito, teniendo como eje central el desarrollo integral de cada sujeto y el ejercicio pleno de los derechos, y está dirigido a jóvenes, adolescentes y adultos, familias y Organizaciones de la sociedad civil y municipales, de conformidad con las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la contratación de la señora **Clara Rosa GUZMÁN** (D.N.I. N° 14.958.991) a través de un Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma mensual de Pesos trescientos diecisiete mil (\$ 317.000.-), a partir del 02 de enero y hasta el 30 de junio de 2025.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.4.2.0 “Servicios Médicos y Sanitarios”, de la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud” - Categoría Programática 81.01.00 “Administración Central”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025, los gastos emergentes del contrato mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 0094/25 Fecha: 31/01/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-20.717/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de continuar con el sistema de distribución de boletas mensuales de las Tasas Municipales a los contribuyentes que residen fuera del distrito y la distribución de oficios judiciales y cartas documentos producidas por la Coordinación General de Administración de los Juzgados de Faltas Municipales, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, con el objetivo de optimizar la eficiencia y reducir los costos asociados con la entrega de las mismas, conforme lo establecido por el Decreto N° 316/24 y su modificatorio N° 1212/24;

Que, propone que dicha tarea sea realizada por el personal que integra el Cuerpo de Notificadores Municipales, cuyo número será determinado por las necesidades del municipio y la cantidad de contribuyentes que residen fuera del distrito;

Que los notificadores deberán realizar las entregas en los domicilios de los contribuyentes de manera oportuna y eficiente, y serán responsables de recoger las boletas, correspondencia y toda otra documentación para su posterior procesamiento y entrega;

Que, a tal efecto, requiere el otorgamiento a los mismos de una Bonificación por Mayor Función, por la suma de Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de enero de 2025, al personal que más abajo se menciona, dependientes de la Dirección de Notificadores de la Secretaría de Ingresos Públicos, la tarea de distribución de boletas mensuales de las Tasas Municipales a los contribuyentes que residen fuera del distrito y la distribución de oficios judiciales y cartas documentos producidas por la Coordinación General de Administración de los Juzgados de Faltas Municipales, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase, a partir del día 1º de enero de 2025, al personal mencionado en el artículo precedente una Bonificación por Mayor Función, por el importe mensual de Pesos ciento

veinte mil (\$ 120.000.-), por la realización de la tarea citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - COLLI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0095/25 Fecha: 31/01/2025

VISTO:

La ausencia de la Subsecretaria de Abordaje Integral de Políticas de Género del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, **Jorgelina María PAOLA** (Legajo N° 5172), a partir del día 14 de febrero y hasta el día 19 de febrero del corriente año, ambas fechas inclusive, con motivo de hacer uso de su licencia anual ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que tenga a cargo el despacho del mencionado Consejo, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, incluyendo lo establecido por el artículo 65º de la Ordenanza N° 6325 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2025;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 14 de febrero y hasta el día 19 de febrero de 2025, al Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Martín Alejandro ROSSI** (D.N.I. N° 28.028.062 - Legajo N° 1745), la firma del despacho administrativo del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, incluyendo lo establecido por el artículo 65º de la Ordenanza N° 6325 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0096/25 Fecha: 31/01/2025

VISTO:

La ausencia de la Secretaria de Imagen y Comunicación, señora **Valeria Ileana SUSPERREGUY**, con motivo de hacer uso de su licencia ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asignar la firma del despacho administrativo de dicha Secretaría, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, incluyendo lo establecido por el artículo 65° de la Ordenanza N° 6325 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2025;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA INTENDENTE INTERINA DEL
PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Asígnase la firma del despacho administrativo de la Secretaría de Imagen y Comunicación, incluyendo lo establecido por el artículo 65° de la Ordenanza N° 6325 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2025, al Secretario de Unidad Intendente y Asuntos Legales, **Dr. Mauro Daniel LAVAGNINO** (D.N.I. N° 29.901.038 - Legajo N° 5241), a partir del día 03 de febrero y hasta el día

21 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de su titular, señora **Valeria Ileana SUSPERREGUY** (D.N.I. N° 28.010.622 - Legajo N° 2834).

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 002/25 Fecha: 03/01/2025

Designación del señor **Román MELNEK** (D.N.I. N° 43.653.473), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas administrativas

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ - ROSSI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 003/25 Fecha: 03/01/2025

Designación del señor **Nicolás Francisco SCORDAMAGLIA** (D.N.I. N° 31.453.409), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Planificación Gubernamental, dependiente de la Secretaría de Imagen y Comunicación, cumpliendo tareas de redacción de comunicados, a partir del día 04 de noviembre de 2024.

Fdo. DESCALZO - SUSPERREGUY - GIMÉNEZ

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 004/25 Fecha: 03/01/2025

Designación de la señora **Aldana Elizabeth PACINO** (D.N.I. N° 33.202.915), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 06 de enero de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 005/25 Fecha: 08/01/2025

Aceptación, a partir del día 07 de enero de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Marcelo Javier PALACIOS** (D.N.I. N° 30.669.325 - Legajo N° 6911), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 006/25 Fecha: 08/01/2025

Disposición, a partir del día 14 de agosto del 2024, de la cesantía del trabajador **Mario Ezequiel SANTOS** (Legajo N° 6312 - D.N.I. N° 39.287.975), quien prestaba servicios en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporal, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-12.522/18.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 007/25 Fecha: 08/01/2025

Aceptación, a partir del día 21 de enero de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Rocío Ayelén ISA** (D.N.I. N° 41.892.955 - Legajo N° 6221), a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 008/25 Fecha: 09/01/2025

Designación del señor **Alan Emanuel BOY** (D.N.I. N° 34.544.056), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento Edificio, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para la realización de tareas inherentes a la misma, a partir del día 06 de enero de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 009/25 Fecha: 10/01/2025

Modificación de la Resolución N° 0539/24 de designación a la señorita **Marietta OLIVERA** (D.N.I. N° 46.630.813), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de limpieza, higiene y sanitización, a partir del día 16 de diciembre de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 010/25 Fecha: 10/01/2025

Baja, a partir del día 31 de diciembre de 2024, de la trabajadora **Marisa Graciela BENZ** (D.N.I. N° 25.433.621 - Legajo N° 3270), quien cumple funciones en la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 011/25 Fecha: 13/01/2025

Baja, a partir del día 31 de diciembre de 2024, del trabajador **Mariano Ariel TONIOLO** (D.N.I. 45.603.227 - Legajo N° 8057), en sus funciones en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporarily.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 012/25 Fecha: 13/01/2025

Aceptación, a partir del día 02 de enero de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Santiago Exequiel ALONSO** (Legajo N° 7992 - D.N.I. N° 30.815.042), quien presta servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta de Personal Temporarily.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 013/25 Fecha: 13/01/2025

Aceptación, a partir del día 07 de enero de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Melina Ayelen NEIRA** (D.N.I. N° 34.575.761 - Legajo N° 8092), a sus funciones en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta Temporarily.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 014/25 Fecha: 13/01/2025

Designación del señor **Lautaro Manuel JAIMEZ** (D.N.I. N° 44.507.262), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, a partir del día 08 de enero de 2025, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 015/25 Fecha: 13/01/2025

Designación del señor **Juan Ignacio PEREYRA CARRIZO** (D.N.I. N° 36.819.340), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo funciones de seguridad y vigilancia, a partir del día 08 de enero de 2025, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 016/25 Fecha: 13/01/2025

Reencasillamiento, a partir del día 02 de enero de 2025, del trabajador **Brian Nahuel BENEGAS** (D.N.I. N° 42.310.965 - Legajo N°

7683), quien presta servicios en el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 017/25 Fecha: 13/01/2025

Designación de la Lic. **Agustina Berenice ESPÍNOLA** (D.N.I. N° 40.183.655), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, realizando tareas profesionales inherentes al mismo, a partir del día 13 de enero de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 018/25 Fecha: 13/01/2025

Designación de la señora **Silvana Margarita GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 23.770.068), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Centro de Diagnóstico - CEDIM, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 13 de enero de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 019/25 Fecha: 15/01/2025

Aceptación, a partir del día 10 de enero de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Emiliano VILLALTA** (D.N.I. N° 35.095.231 - Legajo N° 4036), a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 020/25 Fecha: 15/01/2025

Baja, a partir del día 31 de diciembre de 2024, del trabajador **Juan Manuel ZARDAIN** (D.N.I. N° 26.950.986 - Legajo N° 7689), en sus funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - GIMÉNEZ

RESOLUCIÓN N° 021/25 Fecha: 16/01/2025

Designación del señor **Facundo Martín GAYOSO** (D.N.I. N° 39.387.252), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Imagen y Comunicación, cumpliendo

tareas profesionales inherentes a la misma, a partir del día 02 de enero de 2025.

Fdo. DESCALZO - SUSPERREGUY - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 022/25 Fecha: 16/01/2025

Aceptación, a partir del día 13 de enero de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Lucas Sebastián RAITI** (D.N.I. N° 42.874.755 - Legajo N° 7414), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 023/25 Fecha: 16/01/2025

Designación del señor **Lorenzo Rodrigo BECCARIA** (D.N.I. N° 23.665.011), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de asesoramiento, a partir del día 02 de enero de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 024/25 Fecha: 20/01/2025

Baja, a partir del día 16 de diciembre de 2024, del trabajador **Gerardo ARGUISSAIN** (D.N.I. 30.339.980 - Legajo N° 6881), quien cumplía funciones en la Dirección General de Coordinación de Tecnología y Monitoreo Satelital, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 025/25 Fecha: 21/01/2025

Designación del señor **Máximo Segundo MARTÍNEZ FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 46.635.818), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Seguridad, para realizar tareas inherentes a la misma, a partir del día 02 de enero de 2025.

Fdo. LAZZERI - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 026/25 Fecha: 21/01/2025

Cese, a partir del día 02 de enero de 2025, de la trabajadora **Valeria Natalia FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 27.704.238 - Legajo N° 5856) en sus funciones como personal auxiliar del Programa "Club de Día", que se lleva a cabo en el

ámbito del Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, y asignación de funciones en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Fdo. LAZZERI - COLLI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 027/25 Fecha: 21/01/2025

Aceptación, a partir del día 14 de enero de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Pablo Hernán BENÍTEZ** (D.N.I. N° 23.568.742 - Legajo N° 7252), a sus funciones en el Sistema de Seguridad en Red dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporalia.

Fdo. LAZZERI - ROSENDO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 028/25 Fecha: 21/01/2025

Aceptación, a partir del día 16 de enero de 2025, de la renuncia presentada por el trabajador **Ángel Alberto ALBERO** (D.N.I. N° 20.711.140 - Legajo N° 3211), a sus funciones en el Sistema de Seguridad en Red dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad, de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporalia.

Fdo. LAZZERI - ROSENDO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 029/25 Fecha: 24/01/2025

Designación de la señora **Lourdes Agustina CASTRO** (D.N.I. N° 42.291.011), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección General de Coordinación, Tecnología y Monitoreo, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas relacionadas con la operatividad del panóptico, a partir del día 06 de enero de 2025.

Fdo. LAZZERI - ROSENDO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 030/25 Fecha: 24/01/2025

Designación de la señora **Claudia Lorena PERALTA** (D.N.I. N° 31.534.956), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección General de Coordinación, Tecnología y Monitoreo, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas relacionadas con la operatividad del panóptico, a partir del día 06 de enero de 2025.

Fdo. LAZZERI - ROSENDO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 031/25 Fecha: 27/01/2025

Designación de la señorita **Jeannette Eliana FIORE** (D.N.I. N° 35.399.112), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Coordinación Operativa de la Radio Pública del Oeste, dependiente de la Secretaría de Imagen y Comunicación, cumpliendo tareas de Producción de Radio, a partir del día 03 de febrero de 2025.

Fdo. LAZZERI - SUSPERREGUY - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 032/25 Fecha: 27/01/2025

Designación del señor **Gustavo Raúl MOREIRA** (D.N.I. N° 20.589.339 - Legajo N° 6720), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, realizando tareas administrativas, a partir del día 15 de enero de 2025.

Fdo. LAZZERI - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 033/25 Fecha: 27/01/2025

Designación del señor **Mauro SAAVEDRA** (D.N.I. N° 45.402.838), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, cumpliendo funciones de Facilitador de Atención Ciudadana, a partir del día 27 de enero de 2025, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 199/13, modificado por Decreto N° 399/13.

Fdo. LAZZERI - REY - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 034/25 Fecha: 31/01/2025

Designación del señor **Facundo Alberto TOLEDO** (D.N.I. N° 42.837.274), como integrante de la Planta Temporalia, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo tareas de asesoramiento inherentes a la misma, a partir del día 03 de febrero de 2025.

Fdo. LAZZERI - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 001/25

Fecha: 06/01/2025

VISTO:

El importe máximo del fondo fijo autorizado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. para esta Jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación vigente.

Y CONSIDERANDO:

Que debe reglamentarse anualmente el funcionamiento del mencionado fondo fijo y que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1°: Establézcase para la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, para el Ejercicio Económico Financiero 2025 un monto de \$ 230.000 (Pesos doscientos treinta mil) a percibir por renovación de caja chica.

Artículo 2°: Constitúyase como titular del fondo mencionado en el artículo precedente al Sr. Presidente del Honorable Cuerpo, quien procederá a efectuar el respectivo seguro de fidelidad, en concordancia con la normativa vigente.

Artículo 3°: Establézcase para la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, para el Ejercicio Económico Financiero 2025 un monto de \$ 230.000 (Pesos doscientos treinta mil) a percibir por renovación de caja chica.

Artículo 4°: Constitúyase como titular del fondo mencionado en el artículo precedente a la Sra. Secretaria del Honorable Cuerpo, quien procederá a efectuar el respectivo seguro de fidelidad, en concordancia con la normativa vigente.

Artículo 5°: Establézcase en la suma de \$ 86.000 (Pesos ochenta y seis mil) el importe máximo por gasto individual, que se liquide por la modalidad establecida precedentemente, que no podrá involucrar compra de elementos inventariables.

Artículo 6°: Los titulares del Fondo, rendirán en la Contaduría Municipal, en la medida que las necesidades lo requieran, cuenta de los importes gastados que serán elevados con su firma. El monto de rendición no podrá representar menos del 60% del monto asignado.

Artículo 7°: El décimo día hábil del mes de Diciembre del ejercicio fiscal vigente, es el que se establece como límite para la rendición final ante la Contaduría Municipal, de la totalidad del fondo, con los gastos efectuados hasta ese momento y el efectivo remanente, si lo hubiere.

Artículo 8°: Elévese el presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

Artículo 9°: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

A N E X O DECRETO N° 0002/25

Dependencia

- Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Economía y Hacienda
- Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente
- Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales
- Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad
- 230.000.-
- Secretaría de Ingresos Públicos
- Secretaría de Desarrollo Productivo
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Seguridad
- Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos
- Secretaría de Imagen y Comunicación
- Secretaría Privada
- Asesoría General
- Centro Regional Universitario
- Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias
- Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad
- Subsecretaría Legal y Técnica
- Subsecretaría de Recursos Humanos
- Subsecretaría de Control Urbano
- Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Subsecretaría de Servicios Públicos - Operativo Dengue
- Coordinación General de Administr. y Control de Gestión de la Secr. de Gobierno

Dependencia

Responsable de la Caja Chica

Dr. Mauro Daniel LAVAGNINO
Sra. Paula Gabriela CASTIGLIONE
Cont. Marcelo Saúl MARTINELLI
Sra. Daniela Andrea MACHADO
Sra. Soledad Verónica LUNA
Sra. Giselle Noemí CÁCERES
 Secretaría de Servicios Públicos

Sr. Osvaldo Alberto COLLI
Lic. Natalia Valeria LAZZERI
Dra. Mariela Soledad RONCONI
Sr. José Antonio ROSENDO
Cont. Sandra Elizabeth REY
Lic. Valeria Ileana SUSPERREGUY
Sra. Claudia Gabriela VALENTINIS
Srta. Agustina Lucía ODDOS
Dra. Rita Georgina SALE
Lic. Jorgelina María PAOLA
Sr. Edgardo Marcelo MÉNDEZ
Dra. María Viviana DE BRITO
Lic. Ximena Alejandra SANTARROSA
Dr. Juan José DI BENEDETTO
Dra. Débora Alejandra GUERRA
Sr. Carlos Rubén ALEGRE
Sr. Flavio Francisco CASTIGLIONE

Responsable de la Caja Chica

Documento

D.N.I. N° 29.901.038
 D.N.I. N° 21.728.124
 D.N.I. N° 13.741.203
 D.N.I. N° 35.380.780
 D.N.I. N° 37.784.140
 D.N.I. N° 26.762.138
Sr. Lucas Damián GARCÍA

D.N.I. N° 17.925.023
 D.N.I. N° 24.953.271
 D.N.I. N° 28.358.674
 D.N.I. N° 21.707.162
 D.N.I. N° 16.395.492
 D.N.I. N° 28.010.622
 D.N.I. N° 20.911.839
 D.N.I. N° 40.930.651
 D.N.I. N° 31.603.485
 D.N.I. N° 29.126.292
 D.N.I. N° 20.428.376
 D.N.I. N° 23.070.007
 D.N.I. N° 31.307.399
 D.N.I. N° 18.170.193
 D.N.I. N° 34.320.889
 D.N.I. N° 28.866.690
 D.N.I. N° 18.029.573

Importe

\$ 540.000.-
 \$ 230.000.-
 \$ 230.000.-
 \$ 230.000.-
 \$ 230.000.-
 \$ 230.000.-
 D.N.I. N° 27.067.409 \$

\$ 230.000.-
 \$ 230.000.-
 \$ 230.000.-
 \$ 540.000.-
 \$ 230.000.-
 \$ 230.000.-
 \$ 540.000.-
 \$ 324.000.-
 \$ 230.000.-
 \$ 230.000.-
 \$ 230.000.-
 \$ 115.000.-
 \$ 115.000.-
 \$ 115.000.-
 \$ 115.000.-
 \$ 180.000.-
 \$ 140.000.-

- Coordinación General de Desarrollo Cultural
- Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social
- Coordinación General de Ventanilla Única Simplificada
- Oficina de Compras
- Tesorería Municipal
- Contaduría Municipal
- Asesoría Letrada
- Unidad de Gestión Municipal Sur
- Unidad de Gestión Municipal Norte
- Unidad de Gestión Municipal Udaondo
- Dirección General de Ceremonial y Protocolo
- Dirección General de Desarrollo Urbano
- Dirección General de Deportes y Recreación
- Dirección General de Contralor de Obras Públicas
- Dirección General de Rentas
 - Dirección General de Educación
- Coordinación Logística Integral del Sistema de Salud Municipal
- Dirección de Apremios
 - Dirección de Arquitectura y Vivienda
 - Dirección de Mantenimiento
- Dirección de Zoonosis y Atención Primaria
- Dirección Administrativa y Contable para el Desarrollo de la Economía Social
- Dirección de Niñez y Adolescencia
- Servicio Informático
- Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada
- Centro de Desarrollo Social San Antonio Sur

Dependencia

- Centro de Desarrollo Social Barrio Nuevo

Lic. María Ayelén ESTÉVEZ	D.N.I. N° 33.150.020	\$ 230.000.-
Sr. Gustavo Daniel CORNEJO	D.N.I. N° 17.358.703	\$ 101.000.-
Sra. Cintia Verónica TELLI	D.N.I. N° 29.078.167	\$ 115.000.-
Sra. Mariana Vanesa YANNIBELLI	D.N.I. N° 22.500.056	\$ 115.000.-
Sra. Silvana Mariel KULKA	D.N.I. N° 23.229.712	\$ 115.000.-
Lic. Estefanía Edith OLIVERA	D.N.I. N° 32.997.673	\$ 115.000.-
Dr. Alejandro Víctor Fabián PERINO	D.N.I. N° 17.411.868	\$ 86.000.-
Sra. María Santina LAURENZA	D.N.I. N° 31.752.691	\$ 166.000.-
Sr. Ángel Martín ANSELMO	D.N.I. N° 27.367.271	\$ 166.000.-
Sr. Damián Esteban BERARDO	D.N.I. N° 40.878.002	\$ 166.000.-
Sra. Leila Mariela GONZÁLEZ	D.N.I. N° 37.540.163	\$ 230.000.-
Arq. Rosa Aurora REVIELLO	D.N.I. N° 11.994.586	\$ 230.000.-
Sr. Roberto Daniel OTTAVIANI	D.N.I. N° 14.059.823	\$ 209.000.-
Arq. María Victoria QUEIPO	D.N.I. N° 21.440.533	\$ 115.000.-
Cont. Gimena OLMEDO	D.N.I. N° 27.050.933	\$ 86.000.-
Sra. Claudia Celeste POLITANO	D.N.I. N° 27.623.603	\$ 180.000.-
Sr. Víctor Jorge CEBALLOS	D.N.I. N° 18.257.282	\$ 108.000.-
Dra. Anabel Soledad ZAGORDO	D.N.I. N° 34.593.093	\$ 115.000.-
Arq. Débora Julieta SALTO	D.N.I. N° 28.808.763	\$ 86.000.-
Sr. Alan Rodrigo MURANA	D.N.I. N° 35.148.073	\$ 216.000.-
Dr. Gustavo Claudio LUMERMAN	D.N.I. N° 14.316.216	\$ 86.000.-
Cont. María José CORNEJO	D.N.I. N° 22.768.441	\$ 86.000.-
Lic. Malena GÁLVEZ	D.N.I. N° 31.823.127	\$ 115.000.-
Sr. Fernando Gabriel ALMIRÓN	D.N.I. N° 37.646.283	\$ 115.000.-
Sr. Marcelo Oscar ASQUIERO	D.N.I. N° 23.010.937	\$ 115.000.-
Sra. Cinthya Karina LÓPEZ	D.N.I. N° 34.810.097	\$ 86.000.-

Responsable de la Caja Chica

Sra. Mirta Elisabet BENÍTEZ	D.N.I. N° 22.552.803	\$ 86.000.-
------------------------------------	----------------------	-------------

Documento

Importe

- Centro de Desarrollo Social La Torcacita
- Centro de Desarrollo Social Juana Azurduy
- Centro de Desarrollo Social San Alberto
- Jardín Municipal N° 1
- Jardín Municipal N° 2
- Jardín Municipal N° 3
- Jardín Municipal N° 4
- Jardín Municipal N° 5

Sra. Mónica Roxana MOYANO	D.N.I. N° 20.711.457	\$ 86.000.-
Sra. Mariana Soledad CALDERÓN	D.N.I. N° 29.557.553	\$ 86.000.-
Sr. Carlos Nahuel FERNÁNDEZ	D.N.I. N° 31.773.494	\$ 86.000.-
Sra. Susana Patricia BLUMES	D.N.I. N° 13.991.195	\$ 108.000.-
Sra. Silvana Paola CARDOSO	D.N.I. N° 24.148.780	\$ 108.000.-
Sra. Celeste Soledad URBIETA	D.N.I. N° 27.576.157	\$ 108.000.-
Sra. María de las Mercedes COSTILLA	D.N.I. N° 21.918.374	\$ 108.000.-
Sra. Natalia Andrea SINIGALLI	D.N.I. N° 23.573.601	\$ 108.000.-

A N E X O I - DECRETO N° 0085/25
PERSONAL PARA LAS COLONIAS DE VACACIONES

PERSONAL DE PLANTA: INCREMENTO DE BONIFICACIÓN REMUNERATIVA POR COORDINACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO.

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>PERÍODO</u>	<u>FUNCIÓN</u>	<u>BONIFICACIÓN</u>
DE BONIS Leonardo Daniel	7460	02/01/25 AL 14/02/25	COORDINADOR COLONIA ADOLESCENTES CENTRO BARRIO NUEVO.	Incremento de 11 M.I.R. + Incremento como coordinación de grupos de trabajo.
GONZÁLEZ Ernesto Gustavo	1964	02/01/25 AL 14/02/25	COORDINADOR COLONIA DE ADOLESCENTES POLIDEPORTIVO LA TORCAZA	Incremento de 4 M.D.D. + Incremento de coordinación de grupos de trabajo.
ALMARAZ Álvaro Leonel	6766	02/01/25 AL 14/02/25	COORD. FAMILIAS TEA + CLASES DE NATACIÓN T.M. Y T.T.	Incremento de 4 M.D.D. + Incremento de coordinación de grupos de trabajo.

PERSONAL DE PLANTA: INCREMENTO DE MÓDULOS SEGÚN FUNCIÓN ESTABLECIDA.

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>PERÍODO</u>	<u>FUNCIÓN</u>	<u>BONIFICACIÓN</u>
ABAL Nadia Soledad	7662	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO	10 M.I.R.
ACOSTA Nicolás Leandro	7430	02/01/25 AL 14/02/25	PROFESOR DE GRUPO	14 M.D.D.
ADAMOLI María Soledad	4321	02/01/25 AL 14/02/25	PROFESOR DE GRUPO	4 M.D.D.
AGUIRRE Leandro Sebastián	5101	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO	4 M.I.R.

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>PERÍODO</u>	<u>FUNCIÓN</u>	<u>BONIFICACIÓN</u>
ALVARADO HUMACATA Leonel Javier Alfredo	7659	02/01/25 AL 07/02/25	PROFESOR DE GRUPO	10 M.D.D.
ARANDA Yisela	2297	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO	16 M.I.R.
BLANCO Juan Manuel	5765	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO	4 M.I.R.
BEIRICH Tatiana Aylén	7063	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO	14 M.I.R.
ESPINOSA Elías Nahuel	6216	02/01/25 AL 14/02/25	PROFESOR DE GRUPO	4 M.D.D.
CENTURIÓN Jazmín Ailén	6761	02/01/25 AL 14/02/25	PROFESOR DE GRUPO	4 M.D.D.
CHEVALIER Lucía Belén	6267	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO	4 M.I.R.
CORNEJO Tobías Nahuel	7447	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO	10 M.I.R.
CORONEL Alexia Ariadna	6473	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO	4 M.I.R.
DUARTE Camila Jimena	6505	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO	4 M.I.R.
FERNÁNDEZ Flavia Jeanette	5110	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO	4 M.I.R.
GODOY Alexis Miguel	5971	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO	20 M.I.R.
GONZÁLEZ Brenda Camila Geraldine	6219	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO	4 M.I.R.
GORENA León Walter Armando	5536	02/01/25 AL 14/02/25	PROFESOR DE GRUPO	4 M.D.D.
JACOB Nicolás Ariel	6509	02/01/25 AL 14/02/25	PROFESOR DE GRUPO	4 M.D.D.

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>PERÍODO</u>	<u>FUNCIÓN</u>	<u>BONIFICACIÓN</u>
LAPLACE Lucas Maximiliano	5987	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO	4 M.I.R.
MATEOS Laura Patricia	1713	02/01/25 AL 14/02/25	PROFESOR DE GRUPO	4 M.D.D.
OYOLA Geraldino Maximiliano	3352	02/01/25 AL 14/02/25	PROFESOR DE GRUPO	6 M.D.D.
PICCOLI Walter Daniel	7570	02/01/25 AL 14/02/25	PROFESOR DE GRUPO	9 M.D.D.
POURCEL Ailén Victoria	5463	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO	4 M.I.R.
POZZI Leandro Luis	6232	02/01/25 AL 14/02/25	PROFESOR DE GRUPO	8 M.D.D.
RAMÍREZ Facundo Ezequiel	5988	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO	4 M.I.R.
RIVELLI Leonardo David	7084	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO	7 M.I.R.
SALICA, Jimena Mariana	7696	02/01/25 AL 28/02/25	PROFESOR DE GRUPO	9 M.I.R.
SANTA COLOMA Romina Valeria	5442	02/01/25 AL 14/02/25	PROFESOR DE GRUPO	4 M.D.D.
TESORO Silvana Andrea	7644	02/01/25 AL 28/02/25	PROFESOR DE GRUPO	8 M.I.R.
VIGANÓ Juan Cruz	6488	02/01/25 AL 14/02/25	PROFESOR DE GRUPO	15 M.D.D.
VIGLIAROLO Mauro Abel	3766	02/01/25 AL 14/02/25	PROFESOR DE GRUPO	4 M.D.D.

PERSONAL ADMINISTRATIVO.

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>PERÍODO</u>	<u>FUNCIÓN</u>	<u>BONIFICACIÓN</u>
GODOY Julio Omar	5513	02/01/25 AL 16/02/25	Administración general de despacho y recepción.	40%

**PERSONAL DE PLANTA – GUARDAVIDAS JORNADA DIARIA DE 10 HORAS. (TOTAL DE 28 HORAS SEMANALES).
SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 20 HS.**

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>PERÍODO</u>	<u>FUNCIÓN</u>	<u>BONIFICACIÓN</u>
LATORRE Claudio Alejandro Félix	2308	02/01/25 AL 16/02/25	GUARDAVIDAS SÁBADOS Y DOMINGOS CENTRO OKINAWENSE – LA TORCAZA	40%

A N E X O II - DECRETO N° 0085/25

DESIGNACIONES PARA LAS COLONIAS DE VACACIONES

DESIGNACIÓN DE PROFESOR COLONIA INFANTIL, ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD - LA TORCAZA Y CENTRO BARRIO NUEVO. REMUNERACIÓN MENSUAL: 21 MÓDULOS DOCENTES DEPORTIVOS - "M.D.D" POR MES (sin Bonificación remunerativa docente).

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I./LEGAJO	PERÍODO	FUNCIÓN
BETTI MORINIGO Paula Ailén	38.561.247 / 6756	02/01/25 AL 07/02/25	PROFESOR DE GRUPO
CARO Ariadna Denise	41.196.477 / 6769	02/01/25 AL 14/02/25	PROFESOR DE GRUPO
CASTILLO Milton Oriel	40.652.233 / 7059	02/01/25 AL 07/02/25	PROFESOR DE GRUPO
DÍAZ MARTINS Nicolás Kalil	40.893.443 / 6485	02/01/25 AL 07/02/25	PROFESOR DE GRUPO
GAMARRA Leonardo Joaquín	40.771.236	02/01/25 AL 14/02/25	PROFESOR DE GRUPO
ACCATOLI GARMENDIA Yago	41.675.296 / 7429	02/01/25 AL 14/02/25	PROFESOR DE GRUPO
IRRAZABAL TASZEZUK Agustina Rocío	40.234.508 / 7431	02/01/25 AL 07/02/25	PROFESOR DE GRUPO
LASALANDRA Micaela	40.886.486	02/01/25 AL 14/02/25	PROFESOR DE GRUPO
ORTIZ MARTÍNEZ Migdonia Luisa	94.312.760	02/01/25 AL 14/02/25	PROFESOR DE GRUPO
PANIAGUA Agustina Rocío	38.029.260 / 7432	02/01/25 AL 14/02/25	PROFESOR DE GRUPO
POLONI Esteban Maximiliano	37.840.452 / 5278	02/01/25 AL 14/02/25	PROFESOR DE GRUPO
PUENTE Sofía	41.917.933 / 7071	02/01/25 AL 07/02/25	PROFESOR DE GRUPO
REDRUELLO Xiomara Danila	41.069.547 / 7759	02/01/25 AL 14/02/25	PROFESOR DE GRUPO
RIVEROS Erika	27.927.557	02/01/25 AL 14/02/25	PROFESOR DE GRUPO
SALTO Oscar	41.781.805 / 7061	02/01/25 AL 14/02/25	PROFESOR DE GRUPO
SÁNCHEZ, Abigail Maylén	37.304.597 / 7760	02/01/25 AL 07/02/25	PROFESOR DE GRUPO
SOLÉ Cristal Rocío	42.496.139 / 6499	02/01/25 AL 14/02/25	PROFESOR DE GRUPO
VIZZARI Verónica Noemí	30.103.553 / 7435	02/01/25 AL 14/02/25	PROFESOR DE GRUPO
VOZZA Fernando	39.742.746 / 6237	02/01/25 AL 14/02/25	PROFESOR DE GRUPO
ZWIRSKI Marcos Jesús	35.075.281 / 7744	02/01/25 AL 14/02/25	PROFESOR DE GRUPO

DESIGNACIÓN DE AUXILIAR 1 - COLONIA INFANTIL, ADOLESCENTES Y DISCAPACIDAD - LA TORCAZA Y CENTRO BARRIO NUEVO: REMUNERACIÓN MENSUAL: 20 MÓDULOS IDÓNEOS RECREATIVOS - "M.I.R." POR MES (sin Bonificación

remunerativa docente).

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I./LEGAJO	PERÍODO	FUNCIÓN
AGUIRRE Alan Christian	39.412.986 / 7436	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
ALEU Wanda	40.671.564	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
BETTI MORINIGO María Soledad	35.723.220 / 6756	02/01/25 AL 07/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
CASTELLANO Giselle Carolina	38.613.393 / 7786	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
CAJAL Brenda	36.376.972 / 7442	02/01/25 AL 07/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
FERNÁNDEZ Mailén	40.008.440 / 7767	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
FRATTINI Carlos Ezequiel	41.102.073 / 7766	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
GALARZA GUERRERO Agustina	40.377.897 / 7076	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
HUK Facundo Ariel	45.744.449 / 7747	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
IFRAN Enzo Nicolás	41.756.356 / 7450	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
IRABEDRA Germán	41.725.476	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
LAVIN BUSTAMANTE Yamil Nahuel	39.870.445 / 6495	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
MARTÍNEZ AHUMADA Quimey Nontue	40.886.472 / 7743	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
MORENO Aldana Paola	39.516.189 / 6515	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
PÁEZ CASTESANA Camila	39.986.891 / 7079	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
RAMOS Diego Eduardo	32.502.392	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
RECALDE Malena Ailin	45.921.652 / 7454	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
SÁNCHEZ Débora Soledad	40.181.119	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
SÁNCHEZ Florencia	35.373.832	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
SÁNCHEZ León Axel	43.089.656	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
VILLARREAL Daniela Lucía	40.631.151 / 7758	02/01/25 AL 07/02/25	AUXILIAR DE GRUPO

DESIGNACIÓN COMO AUXILIAR 2 - COLONIA INFANTIL, ADOLESCENTES Y DISCAPACIDAD - LA TORCAZA Y CENTRO

BARRIO NUEVO: REMUNERACIÓN MENSUAL: 18 MÓDULOS IDÓNEOS RECREATIVOS - "M.I.R." POR MES
(sin Bonificación remunerativa idóneo).

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I./LEGAJO	PERÍODO	FUNCIÓN
ALONSO Lautaro	44.670.137	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
BLANCO Pablo Julián	43.867.039	02/01/25 AL 07/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
CÁCERES Federico Emanuel	40.061.760	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
DÍAZ Facundo Iván	45.462.899 / 7772	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
FERNÁNDEZ CARLASSARE Ceferino Daniel	39.670.658	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
FERREYRA Milagros	42.567.350 / 6774	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
FLORCINITO Milagros	44.531.592	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
GORENA Víctor Leonel	38.693.682 / 5536	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
FRANCISCA Jazmín Morella	44.788.453 / 7094	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
LENTINO Antonella Federica	41.077.166 / 7751	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
LENTINO CORE Morena Mailén	44.794.299 / 7752	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
MARTÍNEZ Brisa Analía	44.612.920	02/01/25 AL 07/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
MOLINA Esmeralda Nicole	45.778.007 / 6515	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
POSSE ANDINO Ramiro Nahuel	43.991.375 / 7761	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
RAMÍREZ, Belén	34.153.420	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
ROJO Rosaicela Mariana	40.720.801 / 7787	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
RUÍZ DE GALARDETA Abril	45.402.815 / 7774	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
TOLEDO Florencia Denise	44.109.069 / 7455	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
ULLÚA Ignacio Ezequiel	39.917.304 / 6500	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
ZAPATA Elizabeth Petrona	45.787.427 / 7445	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO

DESIGNACIÓN COMO AUXILIAR 3 - COLONIA INFANTIL, ADOLESCENTES Y DISCAPACIDAD - LA TORCAZA Y CENTRO BARRIO NUEVO. REMUNERACIÓN MENSUAL: 17 MÓDULOS IDÓNEOS RECREATIVOS - "M.I.R."
(sin Bonificación remunerativa idóneo).

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I./LEGAJO	PERÍODO	FUNCIÓN
ACIAR Ian Dylan Leonel	42.589.922	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
AGUILAR Ailín	44.649.988 / 7741	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
ALARCÓN Alejandra	47.086.160	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
ALDAVE Antonella	43.913.966	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
ÁLVAREZ Rocio Marisa	44.511.172	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
BENEDETTI Mateo Lautaro	43.729.888	02/01/25 AL 07/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
BRITO Oriana	46.995.291	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
CÁCERES Elías Gabriel	43.653.422	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
COBIAN Lautaro	42.460.588	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
FLORES Brisa	41.781.854	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
FLORES Sofia Antonella	43.583.739	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
FRANCO ALEGRE Darío	46.005.724	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
FRETES Valentín Zahir	47.345.317	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
GALEANO Camila	46.908.264	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
GALERA ARANDA Diego Francisco	42.025.853	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
GALLO Camila Belén	44.458.989	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
GRAMAJO Lautaro Thiago	47.238.405	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
IERACI Morena	47.313.704	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
MEDINA Jaqueline Alejandra	40.771.107	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
OYARZÚN Catalina	45.868.762 / 7452	02/01/25 AL 07/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
PEREYRA Bianca María Soledad	43.251.639 / 7100	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
PEÑA Ivanna Erika	38.696.259	13/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
RECALDE Pablo Antonio	43.598.522	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I./LEGAJO	PERÍODO	FUNCIÓN
SALVATIERRA Diana Ailín	34.653.698	02/01/25 AL 07/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
TEDESCO Eugenia Daniela	42.586.627	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO

**DESIGNACIÓN DE AUXILIAR A COLONIA DE ADULTOS MAYORES CENTRO OKINAWENSE:
REMUNERACIÓN MENSUAL: 24 MÓDULOS DOCENTES DEPORTIVOS - "M.D.D." (sin Bonificación remunerativa docente).**

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I./LEGAJO	PERÍODO	FUNCIÓN
BRAVO Federico Marcos	39.346.320 / 7106	02/01/25 AL 14/02/25	PROFESOR DE GRUPO
GUERREIRO, Maura	44.559.627	02/01/25 AL 14/02/25	PROFESOR DE GRUPO
TAVELLA, Pablo Rodrigo	35.532.489	02/01/25 AL 07/02/25	PROFESOR DE GRUPO

**DESIGNACIÓN DE AUXILIAR B COLONIA DE ADULTOS MAYORES CENTRO OKINAWENSE:
REMUNERACIÓN MENSUAL: 22 MÓDULOS IDÓNEOS RECREATIVOS - "M.I.R." (sin Bonificación remunerativa idóneo).**

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I./LEGAJO	PERÍODO	FUNCIÓN
BURGOS Rodrigo Thomas	43.457.428 / 7784	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
NICOLATO María Florencia	29.906.796	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
SHEARER Mateo	42.415.380 / 7462	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO
VALLEJOS Santiago	44.587.654 / 7464	02/01/25 AL 14/02/25	AUXILIAR DE GRUPO

**DESIGNACIÓN GUARDAVIDAS JORNADA DIARIA DE LUNES A VIERNES TURNO MAÑANA Y TARDE.
REMUNERACIÓN MENSUAL: 44 MÓDULOS IDÓNEOS RECREATIVOS - "MIR" (sin Bonificación remunerativa idóneo).**

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I./LEGAJO	PERÍODO	FUNCIÓN
CORREAS Celeste Daiana	40.851.086 / 6476	02/01/25 AL 14/02/25	GUARDAVIDAS - LA TORCAZA
MIGUEZ Nehuén	38.089.325	02/01/25 AL 14/02/25	GUARDAVIDAS - LA TORCAZA
LYNCH Nicolás	29.248.127 / 7112	02/01/25 AL 14/02/25	GUARDAVIDAS - LA TORCAZA
LUCENTE VARGAS Jeremías Agustín	39.410.237 / 7788	02/01/25 AL 14/02/25	GUARDAVIDAS - BARRIO NUEVO

**DESIGNACIÓN GUARDAVIDAS JORNADA DIARIA DE LUNES A VIERNES TURNO TARDE. REMUNERACIÓN MENSUAL:
34 MÓDULOS IDÓNEOS RECREATIVOS - "MIR" (sin Bonificación remunerativa idóneo).**

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I./LEGAJO	PERÍODO	FUNCIÓN
ANDRADA Sofía	40.886.364 / 7777	02/01/25 AL 14/02/25	GUARDAVIDAS - LA TORCAZA
SERAPIO Ignacio Martín	40.475.762 / 7111	02/01/25 AL 14/02/25	GUARDAVIDAS - LA TORCAZA
POLIN Tomás Emanuel	41.778.652	02/01/25 AL 14/02/25	GUARDAVIDAS - BARRIO NUEVO

**DESIGNACIÓN GUARDAVIDAS JORNADA SÁBADOS Y DOMINGOS (INCLUYE FERIADO DE CARNAVAL HASTA EL 13/02)
REMUNERACIÓN MENSUAL: 24 MÓDULOS IDÓNEOS RECREATIVOS - "MIR" (sin Bonificación remunerativa docente).**

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I./LEGAJO	PERÍODO	FUNCIÓN
LAVANDEIRA Nicolás	39.429.457	04/01/25 AL 16/02/25	GUARDAVIDAS - LA TORCAZA
LÓPEZ Celeste Rocío Itatí	45.314.412	04/01/25 AL 16/02/25	GUARDAVIDAS - LA TORCAZA
RIVERO Cecilia Mariel	40.019.107	04/01/25 AL 16/02/25	GUARDAVIDAS - LA TORCAZA

**DESIGNACIÓN GUARDAVIDA COLONIA PERSONAS MAYORES DE LUNES A VIERNES - CENTRO OKINAWENSE: REMUNERACIÓN
MENSUAL: 38 MÓDULOS IDÓNEOS RECREATIVOS - "MIR" (sin Bonificación remunerativa docente).**

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I./LEGAJO	PERÍODO	FUNCIÓN
--------------------------	----------------------	----------------	----------------

GALATTI Elena	44.512.198 / 7740	02/01/25 AL 14/02/25	GUARDAVIDAS LUNES A VIERNES OKINAWENSE
----------------------	-------------------	----------------------	---

**DESIGNACIÓN GUARDAVIDA COLONIA PERSONAS MAYORES DE SÁBADOS Y DOMINGOS - CENTRO OKINAWENSE:
REMUNERACIÓN MENSUAL: 18 MÓDULOS IDÓNEOS RECREATIVOS - "MIR" (sin Bonificación remunerativa docente).**

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I./LEGAJO	PERÍODO	FUNCIÓN
OLIVA Facundo	36.903.863	04/01/25 AL 09/02/25	GUARDAVIDAS SÁBADOS Y DOMINGOS CENTRO OKINAWENSE

REMUNERACIÓN MENSUAL TRABAJADOR IDÓNEO - ITUZAINGÓ SALUDABLE:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I./LEGAJO	PERÍODO	FUNCIÓN	REM. MENSUAL
NAVARRO Esteban Daniel	37.678.526 / 7470	02/01/25 AL 14/02/25	ZUMBA-CDS- AQUAGYM	16 M.I.R.

DECRETO N° 0003/25**Detalle artículo 1°:**

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
ALARCÓN, Gonzalo Tomás	D.N.I. N° 43.089.652	N° 7497	\$ 40.000.-
ARÉVALO, Liliana Esther	D.N.I. N° 13.991.548	N° 3543	\$ 40.000.-
BUCCI, Carlos Alberto	D.N.I. N° 26.061.533	N° 5831	\$ 40.000.-
COLACIOPPO, Marcela Silvina	D.N.I. N° 29.081.757	N° 5815	\$ 40.000.-
LAURÍA, Nicolás Juan	D.N.I. N° 29.867.174	N° 3910	\$ 40.000.-
MAZZA GONZÁLEZ, Leandro Ariel	D.N.I. N° 34.098.287	N° 6656	\$ 40.000.-
MESSERE, Analía Verónica	D.N.I. N° 26.034.524	N° 7498	\$ 40.000.-
ROMEO, Soraya Beatriz	D.N.I. N° 28.820.006	N° 6657	\$ 40.000.-
SASTRE, Melani Agustina	D.N.I. N° 40.624.995	N° 6681	\$ 40.000.-

DECRETO N° 0004/25**Detalle artículo 1°:**

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>
ALBA, Mabel Ester	D.N.I. N° N° 16.912.461	N° 4704
BIDEGARAIN, Silvia Beatriz	D.N.I. N° N° 16.519.509	N° 1729
DONNET, Alicia Liliana	D.N.I. N° N° 14.627.230	N° 1051
RIVERO, Gabriela Alejandra	D.N.I. N° N° 22.309.218	N° 804
SALVATIERRA, Liliana Ramona	D.N.I. N° N° 13.022.194	N° 2228
SILVERO, Rubén Antonio	D.N.I. N° N° 26.760.309	N° 7314
VIDELA, Omar Daniel	D.N.I. N° N° 14.943.489	N° 4794

**A N E X O I - DECRETO N° 0009/25
TRABAJADORES MUNICIPALES AUTORIZADOS A
CONDUCIR VEHÍCULOS DE LA FLOTA LIGERA**

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Documento</u>
ACOSTA Fernando Omar	5144	D.N.I. N° 31.010.151
AGUILAR Lucas Maximiliano	2241	D.N.I. N° 28.279.900
ALCÁZAR Vanesa Beatriz	8047	D.N.I. N° 27.781.387
ALEGRE Carlos Rubén	1624	D.N.I. N° 28.866.690
ALFONSO Hugo Diógenes	0575	D.N.I. N° 18.538.745
AMICO Guillermo Ramón Antonio	7046	D.N.I. N° 21.918.479
AMORES Alejandro Daniel	5902	D.N.I. N° 35.025.785
ANDERSON Gustavo Horacio	4890	D.N.I. N° 22.109.287
ANSELMO Ángel Martín	1626	D.N.I. N° 27.367.271
AQUINO Juan Carlos	2680	D.N.I. N° 22.789.172
ARIAS Diego Gabriel	3471	D.N.I. N° 28.499.001
ARIAS Luis Ángel	3118	D.N.I. N° 16.283.697
ARIAS Nicolás Ezequiel	8040	D.N.I. N° 37.533.998
ASQUIERO Marcelo Oscar	3525	D.N.I. N° 23.010.937
BARRIRERO Rocío Candela	6919	D.N.I. N° 43.744.357
BASUALDO Guillermo Eduardo	1069	D.N.I. N° 08.649.298
BERARDO Facundo Agustín	7484	D.N.I. N° 43.991.739
BOGA Flavio David	6974	D.N.I. N° 24.919.691
BORRAJO Andrea Cristina	4313	D.N.I. N° 24.004.454
BORREGO Héctor José	3516	D.N.I. N° 16.912.864
BRAVO Juan Carlos	3427	D.N.I. N° 17.358.954
BRINGA Claudio Adolfo	3472	D.N.I. N° 17.256.726
BRITO Juan Ramón	5667	D.N.I. N° 34.463.738
BRITO Ludmila Agostina Florencia	7248	D.N.I. N° 42.426.026
BUSTOS Ángel Omar	0658	D.N.I. N° 16.929.785
CABRERA Luis Alberto	6161	D.N.I. N° 30.010.561
CANO Marcelo Daniel	6029	D.N.I. N° 20.022.626
CAPANO Alan Luis	7874	D.N.I. N° 37.760.317
CAPATTO Mónica Alejandra	3110	D.N.I. N° 17.918.430
CARABAJAL José Luis	8067	D.N.I. N° 26.038.530
CATARINEU Mauro Leonel	7892	D.N.I. N° 41.572.708
CERDEIRA Matías Ezequiel	5523	D.N.I. N° 35.370.621
CÓRDOBA Alberto Enrique	2502	D.N.I. N° 13.991.096
CORIA Exequiel Javier	5325	D.N.I. N° 35.725.409
CORTEZ Brian Martín Alexis	5334	D.N.I. N° 37.981.559
COSENTINO SANTA CRUZ Ramiro Alejandro	7993	D.N.I. N° 32.527.788
COSTA BOGA Gabriel Omar	7864	D.N.I. N° 30.733.798
CUSI Gabriel Eduardo	7035	D.N.I. N° 16.395.989
CHAPARRO Gustavo Sergio	4893	D.N.I. N° 16.425.504
CHAPARRO Patricia Alejandra	3808	D.N.I. N° 17.192.834
DE FONTEYNES Adrián Demian	7819	D.N.I. N° 43.035.146
DELGADO Diego Leonardo	4541	D.N.I. N° 36.287.837
DESCALZO Camilo Emiliano	6879	D.N.I. N° 42.826.078
DÍAZ Walter Alejandro	0477	D.N.I. N° 23.045.396
DO CAMPO Ariel Matías	6452	D.N.I. N° 30.440.215
DOHWAL Alejandro	N° 0947	D.N.I. N° 14.868.798
ETCHEVERRY Lautaro Facundo	N° 6922	D.N.I. N° 41.896.377
FALABERRY Juan Pablo	N° 7410	D.N.I. N° 38.319.719
FERNANDES DE MATOS Francisco de Asís	N° 5473	D.N.I. N° 13.503.891
FERNÁNDEZ Paul Iván	N° 5052	D.N.I. N° 37.839.701
FERNÁNDEZ Roberto Eduardo	N° 6303	D.N.I. N° 20.746.628
FIGUEROA Mario Rubén	N° 2984	D.N.I. N° 24.305.919
FIORINI Diego Hernán	N° 6324	D.N.I. N° 24.448.952
FLEITA Yamila Belén	N° 5595	D.N.I. N° 38.520.448
FLEITAS Daniel Alberto	N° 8033	D.N.I. N° 31.276.880
FLORES Norberto Abel	N° 8108	D.N.I. N° 27.621.455
GALVÁN Heliodoro	N° 8068	D.N.I. N° 16.912.955
GALLAFENT José	N° 4955	D.N.I. N° 37.784.602
GARCÍA Franco Iván	N° 7165	D.N.I. N° 41.326.758
GARCÍA Lucas Damián	N° 1414	D.N.I. N° 27.067.409
<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Documento</u>

GARCÍA Ricardo Daniel	Nº 4083	D.N.I. Nº 17.256.901
GARCÍA Sergio Andrés	Nº 7255	D.N.I. Nº 25.299.498
GAUNA Carlos Casimiro	Nº 1971	D.N.I. Nº 13.022.703
GEREZ Marcelo Fernando	Nº 2537	D.N.I. Nº 17.918.480
GIACARDI Federico Gabriel	Nº 7995	D.N.I. Nº 37.990.631
GIAMMARIA Claudio Omar	Nº 4903	D.N.I. Nº 25.371.535
GIMÉNEZ Sonia Elena	Nº 2388	D.N.I. Nº 25.572.109
GODOY Claudio Martín	Nº 6408	D.N.I. Nº 24.685.619
GODOY Priscila Luz	Nº 5096	D.N.I. Nº 35.372.664
GÓMEZ DAVISON Julio César	Nº 5740	D.N.I. Nº 25.984.152
GONZÁLEZ Agustín Alfredo	Nº 7267	D.N.I. Nº 20.941.099
GONZÁLEZ Alberto Daniel	Nº 3922	D.N.I. Nº 21.707.331
GONZÁLEZ Daniel Hernán	Nº 3839	D.N.I. Nº 18.405.709
GONZÁLEZ Yésica Soledad	Nº 4811	D.N.I. Nº 30.758.508
GUERRA Débora Alejandra	Nº 4630	D.N.I. Nº 34.320.889
GUEVARA Guido	Nº 6090	D.N.I. Nº 33.509.247
GULIN Martín Alejandro	Nº 6975	D.N.I. Nº 22.708.994
HERRERA Andrés David	Nº 8089	D.N.I. Nº 28.281.670
INSAURRALDE Carlos Alberto	Nº 7251	D.N.I. Nº 17.431.219
JAIMEZ José Luis	Nº 5221	D.N.I. Nº 21.097.233
JALIFA Marcelo Hugo	Nº 3401	D.N.I. Nº 20.349.209
LALLANA Graciela María Eva	Nº 7576	D.N.I. Nº 31.376.434
LAMAS Juan Cruz	Nº 4146	D.N.I. Nº 33.786.522
LANDA Carlos Eduardo	Nº 3621	D.N.I. Nº 13.405.504
LAZAR Tomás Ángel	Nº 3904	D.N.I. Nº 25.764.320
LEDESMA Pedro Esteban	Nº 6638	D.N.I. Nº 17.838.539
LEGARRETA Dante Héctor	Nº 0797	D.N.I. Nº 12.136.999
LOCCISANO Pablo Damián	Nº 4906	D.N.I. Nº 22.797.461
LOPARDO Hernán Gastón	Nº 2563	D.N.I. Nº 23.601.950
LÓPEZ Diego Javier	Nº 3149	D.N.I. Nº 27.641.748
LÓPEZ Jorge Orlando	Nº 2985	D.N.I. Nº 18.675.737
LÓPEZ Macarena	Nº 6338	D.N.I. Nº 36.721.863
LUNA Orlando Atilio	Nº 1609	D.N.I. Nº 11.203.369
MACHADO Víctor Daniel	Nº 2397	D.N.I. Nº 17.743.508
MADERA Orlando Renee	Nº 0358	D.N.I. Nº 13.980.352
MAGARIÑOS Cristian Ariel	Nº 7832	D.N.I. Nº 41.550.040
MANNO Fabián Alfredo	Nº 0235	D.N.I. Nº 14.017.477
MARTINELLI Marcelo Saúl	Nº 5772	D.N.I. Nº 13.741.203
MARTÍNEZ Carlos Alberto	Nº 2593	D.N.I. Nº 24.345.283
MARTÍNEZ Martín Adrián	Nº 8109	D.N.I. Nº 31.783.378
MARZORATI Patricio Orlando	Nº 5063	D.N.I. Nº 33.980.340
MASSAD Lucas Pehuén	Nº 5276	D.N.I. Nº 37.620.507
MEDINA Mónica Raquel	Nº 4506	D.N.I. Nº 21.319.598
MELEAN Santiago Javier	Nº 5553	D.N.I. Nº 39.809.438
MELO LEDESMA Cristian Martín	Nº 6042	D.N.I. Nº 28.735.741
MIÑO Ezequiel Nicolás	Nº 6156	D.N.I. Nº 38.081.533
MOLINA Juan Manuel	Nº 3377	D.N.I. Nº 31.269.917
MOSQUERA Néstor Anibal	Nº 6242	D.N.I. Nº 14.868.615
MUÑOZ Antonio Germán	Nº 4924	D.N.I. Nº 17.918.238
MURANA Alan Rodrigo	Nº 5621	D.N.I. Nº 35.148.073
NEIROT César Alejandro	Nº 6063	D.N.I. Nº 16.273.514
NOGUERA Eduardo Gustavo	Nº 4527	D.N.I. Nº 33.334.313
NÚÑEZ Claudio Omar	Nº 7663	D.N.I. Nº 24.345.830
OCHOA Rodolfo Edgardo	Nº 0289	D.N.I. Nº 18.376.311
OLEGO Gastón Emanuel	Nº 7589	D.N.I. Nº 37.696.949
ORTEGA Laura Alejandra	Nº 3048	D.N.I. Nº 31.444.668
ORTIZ Nadia Belén	Nº 7834	D.N.I. Nº 35.723.045
PALACIOS Santiago David	Nº 4748	D.N.I. Nº 33.309.935
PALAVECINO Claudio Oscar	Nº 0747	D.N.I. Nº 21.116.134
PANDO Macarena	Nº 7036	D.N.I. Nº 36.074.242
PAVEZ Ricardo Alfredo	Nº 7866	D.N.I. Nº 21.113.252
PAZ Alberto Horacio	Nº 6182	D.N.I. Nº 32.691.133
PENACINO Edgardo Fabián	Nº 7846	D.N.I. Nº 20.063.292
PÉREZ Jorge Daniel	Nº 3840	D.N.I. Nº 17.743.679
Apellido y Nombres	Legajo	Documento
PIÑERO Juan Agustín	Nº 7858	D.N.I. Nº 42.193.693

PIÑEYRA José Luis	Nº 3729	D.N.I. Nº 21.974.496
POMPILIO Antonella Donna	Nº 7726	D.N.I. Nº 43.656.655
POSDELEY Carlos Daniel	Nº 4754	D.N.I. Nº 33.466.036
PREININGER Carlos Claudio	Nº 3248	D.N.I. Nº 18.378.610
PREMRL Enzo Jorge Martín	Nº 6582	D.N.I. Nº 42.246.749
PUGLIESE Lucía	Nº 6948	D.N.I. Nº 39.879.684
PUÑAL Cristian Martín	Nº 6377	D.N.I. Nº 24.380.840
QUEIPO María Victoria	Nº 1703	D.N.I. Nº 21.440.533
QUIROZ Raúl Oscar	Nº 2597	D.N.I. Nº 20.661.030
RAMÍREZ Manuel César	Nº 6450	D.N.I. Nº 16.570.198
RAMÍREZ Ricardo Fabián	Nº 4915	D.N.I. Nº 16.270.782
RAVIZZA Fulvio Fabián	Nº 4916	D.N.I. Nº 17.358.853
REBUSTINI Javier Orlando	Nº 4917	D.N.I. Nº 24.873.801
RESQUÍN Roberto Oscar	Nº 0439	D.N.I. Nº 18.131.562
REYNOSO Diego Alberto	Nº 8025	D.N.I. Nº 28.712.882
RIVERA Facundo Nicolás	Nº 4163	D.N.I. Nº 35.160.298
RIVERO Juan Esteban	Nº 4948	D.N.I. Nº 17.358.807
ROBERTAZZI Gerardo Rubén	Nº 6837	D.N.I. Nº 16.800.968
ROBLEDO Sergio Fabián	Nº 0979	D.N.I. Nº 22.913.671
ROCHA Marcial Leonardo Fabián	Nº 2061	D.N.I. Nº 26.297.276
RODRÍGUEZ Claudio Daniel	Nº 1089	D.N.I. Nº 24.139.580
RODRÍGUEZ Laura Patricia	Nº 7895	D.N.I. Nº 25.010.292
RODRÍGUEZ Miguel Ángel	Nº 4101	D.N.I. Nº 22.982.226
ROMERO Omar Roberto	Nº 1029	D.N.I. Nº 21.747.579
ROSSI Martín Alejandro	Nº 1745	D.N.I. Nº 28.028.062
RUIZ DÍAZ Norberto David	Nº 3413	D.N.I. Nº 29.033.672
SAAVEDRA Claudio Fabián	Nº 6299	D.N.I. Nº 24.345.119
SALVATORE Rubén Daniel	Nº 3484	D.N.I. Nº 12.532.986
SÁNCHEZ Andrea Daniela	Nº 7407	D.N.I. Nº 18.456.870
SÁNCHEZ Juan Carlos	Nº 2546	D.N.I. Nº 25.479.006
SANCHIS Romina Verónica	Nº 4558	D.N.I. Nº 26.556.251
SANTUCHO Armando Abel	Nº 4725	D.N.I. Nº 16.912.214
SARMIENTO Carlos Alberto	Nº 5331	D.N.I. Nº 26.948.487
SCAVUZZO Darío Alberto	Nº 1010	D.N.I. Nº 20.492.571
SOSA Ángel Gastón	Nº 6686	D.N.I. Nº 32.270.860
SOSA Mauricio Hernán	Nº 3153	D.N.I. Nº 28.735.599
SUÁREZ Roberto Jorge	Nº 2598	D.N.I. Nº 17.613.082
SUÁREZ Sergio Adrián	Nº 3843	D.N.I. Nº 35.341.197
TALAVERA Roberto Carlos	Nº 5828	D.N.I. Nº 32.836.388
TÉVES Jorge Alberto	Nº 1432	D.N.I. Nº 14.793.334
TÉVES Juan Cruz Ramón	Nº 2163	D.N.I. Nº 23.174.385
TOBARES Cristian Ramón Ezequiel	Nº 4236	D.N.I. Nº 30.148.428
TOLEDO Omar Víctor	Nº 4767	D.N.I. Nº 12.566.834
TORRES Facundo Nahuel	Nº 5262	D.N.I. Nº 39.547.356
TORRES Roberto	Nº 3452	D.N.I. Nº 14.133.669
TORRES Ulises Matías Ezequiel	Nº 7476	D.N.I. Nº 37.215.029
TOSSI Miguel Ángel	Nº 7863	D.N.I. Nº 26.060.753
TREJO Gabriel Edgardo	Nº 4926	D.N.I. Nº 23.139.442
URQUIZA Carlos Alberto	Nº 6729	D.N.I. Nº 29.995.419
VALENZUELA Alfredo Anibal	Nº 3155	D.N.I. Nº 21.304.351
VARGAS Raúl Javier	Nº 0967	D.N.I. Nº 22.675.977
VÁZQUEZ MOREYRA Federica Ayelén	Nº 7705	D.N.I. Nº 41.326.804
VELIS Marcos Leonel	Nº 7532	D.N.I. Nº 42.595.506
VERNETTI Santiago Daniel	Nº 3466	D.N.I. Nº 27.547.933
VERÓN Lucas Orlando Adrián	Nº 4920	D.N.I. Nº 24.936.928
VILISICH Carlos Cristian Gastón	Nº 6889	D.N.I. Nº 39.006.294
VILLAGARCÍA Franco Manuel	Nº 5333	D.N.I. Nº 37.241.741
VILLANUEVA Claudio Omar	Nº 4692	D.N.I. Nº 18.623.752
VIVES Pablo Ezequiel	Nº 5357	D.N.I. Nº 29.648.224
ZAGORDO Ariel Damián	Nº 5352	D.N.I. Nº 38.940.300

A N E X O I - DECRETO N° 0062/25

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-15.729/23	AGUILERA, Alberto	IGB-573	2024
4134-21.098/24	ANDION, Marina	FXR-328	3-4/2024
4134-20.627/24	BARRIONUEVO, Mariano	JJZ-038	3-4/2024
4134-20.177/24	BARROS, Cristian	IWR-214	3-4/2024
4134-17.871/24	BENMERGUI, Daniel	JIJ-688	2023/2024
4134-17.644/24	BERNETTI, Joaquín	IKR-410	2024
4134-20.912/24	BOBADILLA, Ana	NKD-753	3-4/2024
4134-17.546/24	BOCHICHIO, María	IYP-278	2024
4134-18.219/24	BOERO, Federico	NCE-031	2024
4134-19.562/24	BONSI, Érica	MFB-527	3-4/2024
4134-12.840/23	CABRERA, Eduardo	FWN-408	2024
4134-21.069/24	CÁCERES, Adrián	LND-808	2024
4134-16.339/24	CALORI, Analía	LSZ-634	2024
4134-20.104/24	CARAPEZZA, Claudio	MEQ-699	2024
4134-19.687/24	CARRANZA, Cintia	MXQ-378	2022/2023/2024
4134-19.978/24	CARRANZA, María	GXZ-613	2024
4134-13.868/23	CARRIZO, Hugo	LLU-815	2023/2024
4134-19.123/24	CARRIZO, Leonardo	NIX-643	2024
4134-18545/24	CENTENO, Jorge	MAG-938	2024
4134-20.229/24	CENTENO, Julio	FYL-022	2024
4134-21.366/24	CERVINI, Ernesto	JZG-287	2024
4134-06.856/22	CÉSAR, Hugo	KRB-755	2024
4134-21.176/24	COLINA, Carlos	HRG-847	2024
4134-20.970/24	COLPACHY, Analía	IVB-380	2024/2025
4134-20.383/24	CONCHA SACKS, Julieta	LFL-302	3-4/2024
4134-15.699/23	CONTRERAS, Walter	GSH-672	2024
4134-18.635/24	CORNEJO, Mirta	GUQ-872	2024
4134-19.591/24	CORVINI, Santiago	GQG-547	2024
4134-17.731/24	CHÁVEZ, Osvaldo	LRR-482	2024
4134-20.124/24	CHIRVECHES DALENCE, Roberto	DJG-034	2024
4134-19.938/24	DI CIO, Vanesa	KON-717	2024
4134-20.472/24	DÍAZ, Alcira	NKS-864	2024
4134-19.117/24	EGUIÑO, Juan Carlos	FMG-927	2023/2024
4134-20.120/24	ESPÍNDOLA, Gustavo	SHL-429	2024
4134-15.410/23	ESPINOSA, Sandra	IUI-564	2021/2022/ 2023/2024
4134-16.383/24	ETCHEPARE, Sergio	ICU-528	2023/2024
4134-17.259/24	ETTOMI, Viviana	ERP-669	2023/2024
4134-17.669/24	FERNÁNDEZ, Miguel	GKJ-143	2023/2024
4134-20.475/24	FERNÁNDEZ, Nuria	DWI-961	2024
4134-14.786/23	FINES, Karina	GFT-564	2022/2023/2024
4134-20.166/24	FUENTES, Jonathan	MGJ-943	2024
4134-17.542/24	FUENTES, Wanda	KUT-182	2024
4134-18.074/24	GIGENA, Noelia	LGT-554	2023/2024

4134-18.339/24	GIL DOMÍNGUEZ, José	JYJ-703	2024
Expediente N°	Apellido y Nombres	Dominio	Período
4134-18.963/24	GONZAGA, Rubén	MYB-713	2024
4134-17.828/24	GONZÁLEZ, José	LDH-297	2023/2024
4134-21.556/24	GONZÁLEZ, Marisa	IKL-868	2024
4134-14.414/23	GUARINI, José	LXY-360	2024
4134-20.293/24	HERNÁNDEZ, Hugo	LXY-426	2024
4134-16.127/23	IBÁÑEZ, Horacio	LIK-650	2023/2024
4134-19.345/24	IBARRA, Mario	MRG-062	2024
4134-16.308/24	INMEDIATA, Mario	KEO-124	2024
4134-16.553/24	JAÍN, Cintia	LDO-932	2023/2024
4134-18.899/24	JIMÉNEZ, Nora	MRA-694	2024
4134-17.895/24	JOY, Valeria	FUD-226	2023/2024
4134-20.398/24	JUNEVICIUS, Patricia	HKO-929	2024/2-2025
4134-16.760/24	LACUADRA, Juan Carlos	FAH-175	2023/2024
4134-17.719/24	LAMOTHE, Mariano	LWU-128	2024
4134-11.173/23	LANDONI, Gabriela	JZB-533	2022/2023/2024
4134-17.159/24	LENCINA, Cristian	DYX-181	2023/2024
4134-19.375/24	LIMA, Edgardo	HJS-340	2024
4134-18.493/24	MANSO, Mónica	MUN-237	2024
4134-20.925/24	MANUCCI, Viviana	JRE-814	2022/2023/2024
4134-17.096/24	MARFETAN, Juan	ITL-526	2023/2024
4134-20.267/24	MATTIOTTI, Sergio	LMW-684	2024/2025
4134-18.262/24	MAZZOTA, Josefina	MGJ-031	2024
4134-20.199/24	MEDINA, Natalia	CNP-278	2024
4134-17.819/24	MENENDEZ, María	IHB-937	2022/2023/2024
4134-14.173/23	MONTENEGRO, Juan	LWN-412	2023/2024
4134-18.554/24	MONTERO, Gabriel	MAO-064	2024
4134-17.703/24	MOREL, Lucas	KWM-333	2024
4134-18.613/24	MUÑOZ, Jaime	BVO-887	2024
4134-20.390/24	NACCARATO, Adriana	LOH-089	2024
4134-17.621/24	NARANCIO, Mario	IZB-671	2024
4134-19.866/24	OLIVERA, Berta	MKP-598	3-4/2024
4134-18.756/24	ORELLANA, Fabricio	ISL-452	2024
4134-17.508/24	PADILLA, José	JSN-073	2024
4134-19.085/24	PÁEZ, Andrea	LEK-796	2024
4134-20.897/24	PÁLMA, Martín	JBU-697	3-4/2024
4134-20.473/24	PANIZZI, Claudio	MGX-388	2024
4134-21.015/24	PEÑARROYA, Javier	IZW-242	2024/2025
4134-19.399/24	PÉREZ, Alejandro	MSZ-595	2024
4134-18.271/24	PÉREZ, Héctor	MUU-766	2024
4134-19.431/24	PÉREZ, Juan Carlos	IHF-102	2020/2021/ 2022/2023/2024
4134-19.378/24	PÉREZ, Victa	MFR-395	2024
4134-19.929/24	PICCA, Petrona	MRW-125	2024
4134-20.916/24	PIÑERO, Rolando	IDZ-047	4/2024
4134-19.461/24	POGGI, María	JYV-137	2-3-4/2024

4134-19.405/24	PRIETO, Oscar	EGJ-101	3-4/2024
4134-16.651/24	PUEBLA, Gabriela	JDT-681	2023/2024

Expediente N°

Apellido y Nombres

Dominio

Período

4134-15.684/24	RASKOVSKY, Arnaldo	KNP-718	2024/2025
4134-19.116/24	RESQUÍN, Néstor	JTS-665	2024
4134-20.634/24	RILLOS, Carlos	MJV-120	2024/2025
4134-18.680/24	RÍOS, Ángel	JTR-954	2024/2-2025
4134-19.982/24	RÍOS, Jorge	JNW-105	2024
4134-21.349/24	RODRÍGUEZ, Bettina	GLZ-833	2024
4134-20.089/24	RODRÍGUEZ, Norberto	EVR-943	2024
4134-20.738/24	ROJAS, Néstor	GCK9-35	2024
4134-20.380/24	ROMANO HHEIFER, Roberto	MIG-372	3-4/2024
4134-20.294/24	ROSSI POLITO, Guido	JMI-306	2024
4134-20.070/24	ROSSI, Marcelo	MPL-973	2024
4134-16.352/24	SALAS, Oscar	INB-782	2023/2024
4134-08.656/22	SALVATI, Marisa	JTK-691	2023
4134-20.647/24	SANABRIA, Roberto	KRI-873	2024
4134-19.341/24	SANTAMARINA, Alejo	JDT-597	2024
4134-15.549/23	SANTILLAN, Diana	JEP-521	2024
4134-20.863/24	SCALTRITTI, Jorge	FZY-416	1-2023/2024
4134-17.338/24	SEBASTIAN CUADROS, Rolando	LRR-549	2024
4134-21.351/24	SOBRERO, Carlos	MYP-941	2024
4134-20.532/24	SOSA, Ángel	JQN-380	2023/2024
4134-19.057/24	STACHIOTTI, Leandro	HYD-586	2024
4134-17.340/24	SUASNAVAR, Luis	KPC-322	2024/2025
4134-20.115/24	SZLAPSKY, Karina	NAP-231	2024
4134-18.301/24	SZMIRUK, Ariel	MCO-319	2024
4134-16.918/24	VALENTINO, Lucía	JQN-356	2024
4134-17.912/24	VÁZQUEZ, Juan Manuel	JSM-875	2-3-4/2024
4134-16.244/24	VELAZQUEZ SOLIS, Baldovino	ICG-682	2024
4134-20.143/24	VENTURA, Nicolás	FEQ-549	2024
4134-20.464/24	VILCHES, Laura	MTX-849	2024
4134-19.819/24	VILCHES, Susana	MNS-279	2-3-4/2024

A N E X O I - DECRETO N° 0063/25

**Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del
pago de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana**

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Período</u>
4134-19.541/24	ALONSO, Aurora	26.910	100%	2024
4134-18.668/24	ÁLVAREZ, Agustina	105.111	100%	2024
4134-17.941/24	ARENTSEN, Guillermo	54.019	100%	2024
4134-18.614/24	ARRIZABALAGA, Miguel Ángel	188.963	100%	2024/2025
4134-17.452/24	BARRIONUEVO, Viviana	139.172	100%	2024
4134-16.676/19	CASTILLO, Magdalena	95.240	100%	2022/2023/2024
4134-18.099/24	CASTRO, Ana María	131.959	100%	2024
4134-17.403/24	CASTRO, María Estela	65.280	100%	2024/2025
4134-28.294/20	COLMAN, Gladys	185.787	100%	2024
4134-18.819/24	COLMAN, José	178.119	100%	2024
4134-09.278/22	CORONEL, Lidia	179.168	100%	2024
4134-19.748/24	CHAPARRO, Santos	102.909	50%	2024
4134-18.106/24	DI LONARDO, Norma	107.999	100%	2024
4134-18.675/24	FARFÁN, Felipa	143.938	100%	2024
4134-17.464/24	FIGLIOLO, Hilda	43.626	100%	2024
4134-18.714/24	GUALDA, Stella Maris	70.690	100%	2024
4134-09.416/22	LEDESMA, Isabel	330.565	100%	2024
4134-17.903/24	LIBMAN, Mirta	404.264	100%	2024
4134-19.848/24	LÓPEZ, Mirta	78.503	100%	2024
4134-10.270/23	LÓPEZ, Valeria	76.940	100%	2024
4134-19.153/24	MANERA, María Teresa	43.660	100%	2024
4134-18.881/24	MATHEY, Delia	182.849	100%	2024
4134-18.155/24	MEZZO, Luis	135.020	100%	2024
4134-17.721/24	MOLINA, Haydees	142.851	100%	2024/2025
4134-19.495/24	PADUA, Susana	212.196	50%	2024
4134-20.105/24	PEREYRA, Sara	170.255	100%	2024
4134-18.646/24	PÉREZ PALMA, Raquel	192.517	100%	2024
4134-18.337/24	PONCE, María Ester	330.717	100%	2024
4134-18.820/24	QUINTEROS, Beatriz	204.278	100%	2024
4134-18.707/24	RÍOS, Adrián	55.961	100%	2024
4134-18.953/24	RODRÍGUEZ, Donata	117.831	100%	2024
4134-12.015/23	SEITZ, Teresa	37.382	50%	2024
4134-27.823/20	SEPÚLVEDA MUÑOZ, Patricio	41.935	100%	2024
4134-17.985/24	SEVESO, Mónica	134.047	100%	2024
4134-18.413/24	SOSA, Nélide	103.407	100%	2024
4134-18.573/24	VÁSQUEZ, Julio	40.042	100%	2024
4134-18.889/24	VILLEGA, Adolfo	81.194	100%	2024

A N E X O I - DECRETO N° 0064/25

Nómina de Ex- Combatientes exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Período
4134-20.787/24	CERONE, Héctor	132.521	2023/2024
4134-21.596/24	LAUMANN, José Luis	112.158	2024
4134-20.785/24	MAZZI, Claudio	141.823	2024
4134-20.783/24	MORONI, Marcelo	173.309	2017/2022/ 2023/2024
4134-21.595/24	REVETRIA, Norberto	39.603	2024
4134-21.230/24	ROBLEDO, Edgardo	57.541	2024
4134-18.525/24	VEGA, Fernando	126.116	2019/2022/ 2023/2024

A N E X O I - DECRETO N° 0086/25**Contratos de Locación de Obra**

Apellido y Nombre	Documento
AGOSTENA, Silvina Andrea	D.N.I. N° 30.461.481
AGÜERO, Paola Giselle	D.N.I. N° 28.210.115
ALCARAZ, María Rita	D.N.I. N° 30.253.752
ALDERETE, Analía Verónica	D.N.I. N° 29.469.982
ANDRADE, Marcela Alejandra	D.N.I. N° 21.072.141
ARAVENA, Beatriz Alejandra	D.N.I. N° 29.016.655
ARCE, Gimena Solange	D.N.I. N° 34.304.646
ARIAS, Rocío Belén	D.N.I. N° 40.712.885
ARISPE, Alejandra Elisabeth	D.N.I. N° 32.642.806
ARTIGUENAVE, Patricia Karina	D.N.I. N° 25.174.813
AUREGGI, Juan Pablo	D.N.I. N° 14.731.704
ÁVILA, Alejandro Fabián	D.N.I. N° 24.759.118
AYERDI, Silvia Andrea	D.N.I. N° 23.221.891
AYUNTA, Pamela Laura	D.N.I. N° 27.939.846
BÁEZ, Carmen	D.N.I. N° 29.470.280
BÁEZ, Rosana Ángela	D.N.I. N° 23.138.737
BAIARDO, Lucía	D.N.I. N° 34.260.094
BALDIZZONI, Ana Victoria	D.N.I. N° 32.468.692
BALL, Guillermo Patricio Gaspar	D.N.I. N° 16.212.684
BENASSAI, Octavio	D.N.I. N° 42.093.950
BERGONZI, Claudia Alejandra	D.N.I. N° 14.731.784
BILBAO, Roxana Marcela	D.N.I. N° 21.707.043
BLASIS, Paula Julieta	D.N.I. N° 40.579.548
BONADEO, Adriana Beatriz	D.N.I. N° 18.325.075
BONADEO, Florencia Soledad	D.N.I. N° 37.241.733
BOTANA, Lucía Dina	D.N.I. N° 33.040.584
BRAVO, Nadia Ayelen	D.N.I. N° 39.745.736
CABEZA ESTRADA, Iván Arturo	D.N.I. N° 95.260.893
CABRAL, María José	D.N.I. N° 34.276.630
CABRAL, Tamara Soledad	D.N.I. N° 35.358.389
CACHEIRO, Marisol	D.N.I. N° 33.905.291
CALCAGNO, Javier Alejandro	D.N.I. N° 22.667.573
CANDAS, Gisela Cecilia	D.N.I. N° 35.983.866
CANO, Carla Romina	D.N.I. N° 29.542.318
CANO, Jesica Marcia	D.N.I. N° 30.277.295
CARBONI, Santiago Ramón Antonio	D.N.I. N° 23.363.413
CARRERA, Gabriela Beatriz	D.N.I. N° 25.626.430
CASSANI, Camila Ayelen	D.N.I. N° 38.838.940
CAVIGLIA, Franco Agustín	D.N.I. N° 36.896.959
CEBALLOS, Milena Jorgelina	D.N.I. N° 40.024.881
CEJAS, Florencia Lucila	D.N.I. N° 37.669.867
CELA DO PAZO, Rodrigo Eugenio	D.N.I. N° 20.606.783
CESETTI, Pablo Daniel Martín	D.N.I. N° 23.834.055
CHIARENZA, Victoria María Alejandra	D.N.I. N° 17.654.906
CHIESI, Débora Gema	D.N.I. N° 35.533.738
COLMAN, Mercedes Elizabeth	D.N.I. N° 18.778.499
CONTRERAS, Vanesa Mabel	D.N.I. N° 26.252.625
DE MESQUITA, Mónica Irene	D.N.I. N° 11.030.329
DE STEFANO, Evangelina Verónica	D.N.I. N° 28.227.876
DE TULLIO, Gabriel Leonardo	D.N.I. N° 26.240.108
DEMETRIO, Graciela Alejandra	D.N.I. N° 24.070.277
DI BIASE, José Antonio	D.N.I. N° 08.426.766
DI BIASE, Romina Giselle	D.N.I. N° 27.577.736
DI CRISTOFARO, Sebastián Ariel	D.N.I. N° 31.090.685
DÍAZ, Gabriel Osvaldo	D.N.I. N° 29.575.959
DOTTORI, Cintia Evelia	D.N.I. N° 16.589.455
DUHALDE, Liliana Patricia	D.N.I. N° 18.537.719
DURÉ, Natalia Alexandra	D.N.I. N° 26.034.380
ERRAMOUNDEGUY, Mabel Nelly	D.N.I. N° 17.010.485
ESPINAL, Alejandra Francisca	D.N.I. N° 25.585.651
Apellido y Nombre	Documento

ESPINDOLA, María Marta	D.N.I. N° 20.685.543
ETCHEPARE, Paloma	D.N.I. N° 38.958.773
FALETTY, Mariana Yanina	D.N.I. N° 22.432.375
FALSETTI, Andrea Paola	D.N.I. N° 25.996.180
FAVILLA, Karina Andrea	D.N.I. N° 22.571.934
FAZIO, Carolina Fátima	D.N.I. N° 25.299.260
FERNÁNDEZ, Natalia Belén	D.N.I. N° 37.787.972
FERRARA, Camila Natalia	D.N.I. N° 38.444.529
FIGUERA, Analía Rita	D.N.I. N° 22.826.206
FRAMIL, Chistian Oscar	D.N.I. N° 35.730.114
FRANCHI, Julio Eduardo	D.N.I. N° 13.645.457
FRANK, Patricia Micaela	D.N.I. N° 31.070.836
FRENEDOSO, Laura Beatriz	D.N.I. N° 28.866.714
FUENTES, María Julia	D.N.I. N° 32.145.300
FUNES MOREIRA, Mariana Cecilia	D.N.I. N° 31.433.904
GALANTE, Jessica Daina	D.N.I. N° 37.243.130
GALVÁN, Gonzalo Gabriel	D.N.I. N° 38.696.011
GARCÍA SEGURA, Macarena Ángeles Nahir	D.N.I. N° 37.991.720
GARCÍA, Fabiana Patricia	D.N.I. N° 17.010.877
GARCÍA, Juan Ignacio	D.N.I. N° 41.215.750
GARELLI, Jorgelina Edith	D.N.I. N° 26.608.742
GERONIMI, Marcelo Pedro	D.N.I. N° 17.323.458
GIMÉNEZ, María Esther	D.N.I. N° 22.878.221
GIMÉNEZ, Néstor Javier	D.N.I. N° 21.815.476
GONZÁLEZ SINGH, Noelia Diana	D.N.I. N° 33.261.608
GUGLIELMETTI, Patricia Aída Rosaura	D.N.I. N° 12.574.165
HERNÁNDEZ GARCÍA, Waleska Josefina	D.N.I. N° 95.934.810
HERRERA, Miriam Edith	D.N.I. N° 30.396.267
IRIBAS, Ariel Edgardo	D.N.I. N° 30.781.008
JAIME, Leonardo Ezequiel	D.N.I. N° 38.675.209
JAIN, Cintia Romina	D.N.I. N° 29.193.802
JUÁREZ, Ana Belén	D.N.I. N° 41.024.464
LANDA, Romina Beatriz	D.N.I. N° 36.696.931
LARRE, Ramona del Carmen	D.N.I. N° 24.738.648
LASSARTI, Daniel Pedro	D.N.I. N° 13.862.780
LASSIG, Mayra Yamila	D.N.I. N° 35.561.020
LAZARTE, Marisol	D.N.I. N° 27.216.522
LEBOVICH, Mauricio Fabián	D.N.I. N° 21.113.621
LEGUIZA, Laura Liliana	D.N.I. N° 33.192.299
LEGUIZAMÓN, Laura Cristina	D.N.I. N° 23.177.050
LEMONS, Soledad María Victoria	D.N.I. N° 32.742.640
LENCINA, Leandro Damián	D.N.I. N° 28.772.982
LESCANO, Florencia Elizabeth	D.N.I. N° 41.779.505
LLORCA, María Candelaria	D.N.I. N° 37.933.417
LO TORTO, José Humberto	D.N.I. N° 11.360.591
LÓPEZ, María Elda	D.N.I. N° 16.545.068
LUGO RODRÍGUEZ, Elenis María	D.N.I. N° 95.904.985
LUNA, Sara Paola	D.N.I. N° 23.995.657
MAGRI, Débora Sabrina	D.N.I. N° 30.963.502
MAGUNA, Aldana	D.N.I. N° 32.674.515
MALDONADO, Claudia Elvira	D.N.I. N° 14.317.768
MANSILLA, Andrea Edith	D.N.I. N° 28.424.136
MARANI, Alberto Babil	D.N.I. N° 13.434.141
MARASSA, Karina Anastasia	D.N.I. N° 22.230.432
MARCANO PUGA, María Isabel	D.N.I. N° 96.261.442
MARECO, Daiana Agustina	D.N.I. N° 40.620.691
MARKIC, Alicia Noemí	D.N.I. N° 29.383.579
MARTINEZ CASTRO, Dino Roger	D.N.I. N° 94.093.330
MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, Elsa Lucía	D.N.I. N° 92.835.265
MASSACCESI, Silvia Antonia	D.N.I. N° 12.226.256
MAURIÑO, Natalia Griselda	D.N.I. N° 28.876.021
MEIER, Liliana Margarita	D.N.I. N° 32.040.427
MEZA, Bárbara Camila Victoria	D.N.I. N° 37.787.752
MOBRICI, Alberto Fernando	D.N.I. N° 20.296.779

Apellido y Nombre	Documento
MONTALTO, Francisco José	D.N.I. N° 23.573.944

MONTEGGIA, Natalia	D.N.I. N° 28.411.597
MONTENEGRO, Natalia Mariel	D.N.I. N° 32.884.382
MORALEZ, Patricia Griselda	D.N.I. N° 16.581.188
MORENO, Lucas Martín	D.N.I. N° 28.732.155
MORENO, Pablo Guillermo	D.N.I. N° 23.510.784
MORO, Mara Soledad	D.N.I. N° 30.943.195
MORONO, Tatiana Estefanía	D.N.I. N° 32.436.426
MOYA, Gerardo Damián	D.N.I. N° 29.119.277
MUÑOZ, Mariana	D.N.I. N° 25.933.240
MUTILVA DOMINGUEZ, Maria Florencia	D.N.I. N° 30.736.370
MUTILVA, Raúl Roberto	D.N.I. N° 13.405.332
NAREDO, Marina Soledad	D.N.I. N° 29.152.048
NEBBIA, Mariela	D.N.I. N° 16.395.253
OBISPO, Silvia Laura	D.N.I. N° 18.105.636
OJEDA, María Elena	D.N.I. N° 20.987.376
OLIVEIRO, Claudia Bibiana	D.N.I. N° 20.700.924
ORELLANA, Graciela Isabel	D.N.I. N° 18.165.186
OSORES LAZARTE, Sergio Ulises	D.N.I. N° 41.549.736
PADILLA OÑA, Juan Carlos Antonio	D.N.I. N° 19.075.697
PALACIOS, Damián Osvaldo	D.N.I. N° 27.381.287
PALL, Gladys Graciela	D.N.I. N° 14.751.329
PEDROZO CABRERA, Laura Irene	D.N.I. N° 30.448.955
PEDROZO, Silvia Carolina	D.N.I. N° 25.981.503
PENEDA, Laura Lidia	D.N.I. N° 16.589.855
PEREIRA DE LA ROSA, David Rafael	D.N.I. N° 18.127.573
PEREYRA, Laura Verónica	D.N.I. N° 22.054.499
PÉREZ, Florencia Mariel	D.N.I. N° 37.377.950
PETAUS, Melisa Belén	D.N.I. N° 36.156.113
PETRONACCI, Josefina Teresa	D.N.I. N° 16.161.915
PINTO, María Julia	D.N.I. N° 14.575.988
PISANO, Laura	D.N.I. N° 26.183.152
PLAZA LAITAN, Carla Lucila	D.N.I. N° 35.206.367
PLEZ, Daniel Alejandro Ignacio	D.N.I. N° 14.908.019
POROYAN, Melina Rayen	D.N.I. N° 38.072.277
PRADA, María Gimena	D.N.I. N° 32.037.627
PRIETO, Camila Mariela	D.N.I. N° 33.034.963
PROIETTI, Romina Noelia	D.N.I. N° 30.602.862
PUERTO, Cintia Belén	D.N.I. N° 34.240.756
QUINTANA, María Sandra	D.N.I. N° 38.577.350
QUINTANA, María Victoria	D.N.I. N° 28.027.974
REBELO, Ulises Ezequiel	D.N.I. N° 39.628.920
RISICATO, María de los Ángeles	D.N.I. N° 18.149.419
RODRÍGUEZ, Gisela Lorena	D.N.I. N° 26.725.357
ROJAS OCAMPOS, Edith Soledad	D.N.I. N° 95.735.722
ROJO, Cintia Ivana	D.N.I. N° 37.827.320
ROSSI, María Florencia	D.N.I. N° 26.725.032
ROTOLO, Mariana	D.N.I. N° 31.045.569
RUGGERI, Luciano Andrés	D.N.I. N° 26.816.253
RULL, Verónica Liliana	D.N.I. N° 23.560.329
SAAVEDRA, Yanet Lucero	D.N.I. N° 40.474.729
SALCEDO, Horacio Osvaldo	D.N.I. N° 12.912.101
SÁNCHEZ, Camila Belén	D.N.I. N° 38.671.208
SARTI, María Luisa	D.N.I. N° 31.912.508
SASLAVSKY, Gabriel Alejandro	D.N.I. N° 20.201.510
SATERIANO, Flavia Alejandra	D.N.I. N° 29.682.067
SAUCEDO, Mirta Beatriz	D.N.I. N° 22.927.236
SCHOLOCHOW, Tatiana Luisa	D.N.I. N° 32.850.658
SCHUNORTH, Estela	D.N.I. N° 33.546.059
SECO, Romilda Mariel	D.N.I. N° 25.638.061
SERRUDO LLANQUIPACHA, Claudia Patricia	D.N.I. N° 95.403.321
SILVA, Víctor Fernando	D.N.I. N° 30.559.025
SOSA, María Agustina	D.N.I. N° 36.900.475
SPINETTA FUKUMA, Paula Celeste	D.N.I. N° 27.711.615

Apellido y Nombre

Documento

STRAJMAN, Vanesa Daiana	D.N.I. N° 33.304.881
TEOTINO, María Celeste	D.N.I. N° 37.677.360

VEGA, Gisela Soledad	D.N.I. N° 31.750.717
VESPERTINO, Lara Sol	D.N.I. N° 42.572.869
VIGLIECCA, María Florencia	D.N.I. N° 34.405.982
VIGLIENO, Marta Ester	D.N.I. N° 06.547.926
VILLALBA, Patricia Susana	D.N.I. N° 17.736.095
VOLPE, Silvana Florencia	D.N.I. N° 24.435.784
YACANTO KUNKEL, Brenda Marina	D.N.I. N° 35.214.681
ZENTENO BURGOS, Paola Daniela	D.N.I. N° 19.069.565
ZOCCOLA, Melisa Jimena	D.N.I. N° 31.008.590
ZUK, Nilda Mónica	D.N.I. N° 11.924.280

DECRETO N° 0094/25

Detalle artículo 1°:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>
BECERRA DELUCA, Melina Solange	D.N.I. N° 37.255.380	N° 6034
GAITÁN, Pablo Aníbal	D.N.I. N° 24.564.995	N° 5928
GIRIBUELLA, Pablo Alberto	D.N.I. N° 22.531.641	N° 7557
GONZÁLEZ, Mauricio Fabián	D.N.I. N° 38.821.499	N° 5888
JIMÉNEZ, Martha Sandra	D.N.I. N° 20.318.111	N° 2533
MERCADO, Jesica Ivana	D.N.I. N° 28.861.834	N° 2219
NADUR, Manira Chiarina	D.N.I. N° 32.145.978	N° 6357
OLASAGASTI, Tamara Susana	D.N.I. N° 27.399.922	N° 3272
OVALLE, Romina Giselda	D.N.I. N° 28.380.436	N° 7650
SANTOS, Matías Agustín	D.N.I. N° 41.544.231	N° 6653
VALDEZ, Javier Nicolás	D.N.I. N° 42.196.547	N° 7542
VILLALBA, Patricia Elizabeth	D.N.I. N° 30.809.719	N° 4206

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. N°</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Agrupación Ballet Buenos Aires Folclore, declaración de Interés Municipal participación en el Festival Pre Cosquín de Córdoba y otorgamiento de Fondos Fijos para gastos.		
0008/25		
010		
• Alimentos para Programa Alimentario, adjudicación de la Licitación Pública N° 09/2024 para adquisición a ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., SUPERMERCADO MAYORISTA YAGUAR S.A. y COPACABANA S.A.		
0040/25		
025		
• Cajas Chicas, otorgamiento para el Ejercicio 2025. Anexo.		
0002/25		
063		
• Cajas Chicas, otorgamiento para el Ejercicio 2025.		
0002/25		
007		
• Calendario Impositivo 2025.		
0001/25		
005		
• Calles, derogación Decreto N° 464/23 de prueba piloto de cambio de Sentido de Circulación de Verdún, Pontevedra, Catalina Badaracco, Paysandú, Atacama y Colonia.		
0090/25		
054		
• Capacitaciones Docentes, disposición realización durante el ejercicio 2025 para los Jardines de Infantes y Maternales Municipales.		
0065/25		
038		
• Casta Diva Pictures S.A., autorización estacionamiento de camiones en la vía pública para filmación de contenido audiovisual.		
0089/25		
053		
• Cerbia Roxana María de Lourdes, otorgamiento de subsidio para pago de ingreso al alquiler de una vivienda.		
0047/25		
029		
• Cipriani Leandro Diego, autorización desistimiento de juicios de apremios iniciados por pagos erróneos de la Partida N° 402.215.		
0059/25		
035		

- Comisión de Evaluación Técnica, creación en el ámbito de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, designación integrantes y determinación funciones.

0043/25

027

- Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, declaración de Interés Municipal la realización de la 12° Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad” y otorgamiento de Fondo Fijo para gastos.

0055/25

033

- Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, asignación firma del despacho administrativo al Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, Rossi Martín, del 14 al 19 de febrero de 2025.

0095/25

057

- Coordinación General de la Administración Única de los Juzgados de Faltas, otorgamiento de Caja Chica a favor de Caselli Nancy.

0026/25

018

- Dirección de Cultura, aceptación declaración de incompetencia para realizar tareas de locución en Programas Culturales y autorización contratación de Mena Horacio.

0046/25

029

- Discapacitados, modificación Anexo del Decreto N° 1424/24 de eximición del pago del Impuesto a los Automotores en relación a Valdez Armando.

0058/25

035

- Escuela Primaria N° 1 y Escuela de Educación Secundaria N° 13, adjudicación de la Licitación Pública N° 08/2024 para la realización de Reparaciones a DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AGUA Y GAS S.R.L.

0032/25

021

- Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.

0064/25

038

- Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.

0064/25

085

- Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas, eximición del Impuesto a los Automotores.

0062/25

037

- Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas, eximición del Impuesto a los Automotores. Anexo.

0062/25

081

- Feria de Microemprendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización durante el mes de febrero en la Plaza "Gral. San Martín".

0069/25

040

- Feria Gastronómica organizada por El Mercader Ferias, declaración de interés municipal y autorización uso del espacio público y corte de tránsito vehicular.

0083/25

050

- Fernández Gustavo Daniel, otorgamiento de subsidio para tratamiento nutricional de su hijo Thiago Emanuel.

0006/25

009

- Fondo de Cajeros, disposición otorgamiento para el ejercicio 2025 a la Jefa del Departamento Contable Ibáñez Natalia Jimena.

0014/25

013

- Gómez Claudia Fernanda, reconocimiento de pago equivocado y disposición devolución dela cuota anual de la Partida N° 142.869.

0082/25

050

- Inmueble Circunscripción IV Parcela Rural 432cd, transferido por la CEAMSE, adjudicación de la Licitación Pública N° 10/2024 de venta como contraprestación para la construcción de la Plaza "20 de Febrero - Parking" a STOP COFFEE LELOIR S.A.

0074/25

045

- Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.

0063/25

037

- Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.

0063/25

084

- Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud, período 01/01/2025 al 31/12/2025.

0086/25

052

- Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud, período 01/01/2025 al 31/12/2025. Anexo.

0086/25

086

- Murga Los Incorregibles, autorización uso del espacio público sobre la calle Bermejo para realización de un Evento Cultural por San Baltazar.

0022/25

016

- Murgas Ituzainguenses, declaración de Interés Municipal actividades de celebración del Carnaval 2025 durante los meses de enero, febrero marzo.

0025/25

017

- Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, declaración de Interés Municipal realización de una misa por las fiestas patronales y autorización uso de la Plaza Santa Rita.

0068/25

040

- Pereira María Mercedes, otorgamiento de subsidio para reparación del pozo absorbente de su domicilio.

0017/25

014

- Quercetti Liliana Luisa, eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por bajos ingresos - artículo 4.15.

0066/25

039

- Saccone Gustavo Luis, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por capacidades diferentes, años 2013 al 2019.

0091/25

054

- Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, asignación firma del despacho administrativo al Secretario de Gobierno, Álvarez Luna Juan Manuel, del 27 de enero al 16 de febrero de 2025.

0075/25

046

- Secretaría de Desarrollo Productivo, aceptación declaración de incompetencia y autorización contratación de Tuero Laura Lucía.

0084/25

051

- Secretaría de Gobierno y Seguridad, declaración de Interés Municipal eventos organizados por las distintas dependencias durante el año 2025.

0071/25

041

- Secretaría de Gobierno, aceptación declaración de incompetencia de la Dirección de Contralor Industrial y autorización contratación de Pantin Jorge Andrés.

0056/25

034

- Secretaría de Gobierno, aceptación declaración de incompetencia y autorización contratación de Gondar Roberto.

0029/25

019

- Secretaría de Gobierno, aceptación declaración de incompetencia y autorización contratación de Rojas Hugo Alberto.

0053/25

032

- Secretaría de Imagen y Comunicación, aceptación declaración de incompetencia por tareas de la web institucional y contratación de Verzi Cristian.

0045/25

028

- Secretaría de Imagen y Comunicación, asignación firma del despacho administrativo al Secretario de Unidad Intendente y Asuntos Legales, Lavagnino Mauro, del 03 al 21 de febrero de 2025.

0096/25

057

- Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, aceptación incompetencia y disposición contratación de Crispino Alberto Gabriel.

0028/25

019

- Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, aceptación declaración de incompetencia y autorización contratación de Medina Juan Domingo.

0049/25

030

- Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, asignación firma del despacho administrativo a la Coordinadora General de Desarrollo Cultural, Estévez María Ayelén, del 16 de enero al 13 de febrero de 2025.

0038/25

023

- Secretaría de Salud, aceptación declaración de incompetencia y autorización contratación de Guzmán Clara Rosa como Promotora Comunitaria de Salud.

0093/25

056

- Secretaría de Servicios Públicos, aceptación declaración de incompetencia y autorización contratación de Alén y Do Campo.

0050/25

031

- Secretaría Privada, asignación de la Caja Chica a Santarossa Ximena.

0054/25

033

- Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), designación Usuarios autorizados para acceder al sistema.

0048/25

030

- Subsecretaría de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana, aceptación declaración de incompetencia y disposición contratación de García Carlos.

0087/25

052

- Subsecretaría de Recursos Humanos, aceptación Declaración de Incompetencia por estudios para creación del Centro de Educación Física y disposición contratación de Andrada Walter Ariel.

0057/25

034

- Vehículos Oficiales de Flota Liviana, autorización a personal municipal de los distintos agrupamientos para su conducción.

0009/25

011

- Vehículos Oficiales de Flota Liviana, autorización a personal municipal de los distintos agrupamientos para su conducción. Anexo.

0009/25

078

DESIGNACIONES

- Abeijón Tamara, Jefa de la División Administrativa de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

0080/25

048

- BENGOCHEA Sonia Alejandra, Directora de Gestión de Asuntos Comunitarios de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

0039/25

024

- CARACCI Nontué Quimey Daira, Directora Administrativa de la Secretaría Privada.

0039/25

024

- Crudo Luciano Julián, Director General de Promoción Territorial para la Prevención de la Secretaría de Gobierno.

0092/25

055

- Del Castillo Rita Lidia, designación como Directora Suplente del Instituto "Leopoldo Marechal" en reemplazo de Alonso Gabriela.

0052/25

032

- GÓMEZ María Fernanda, Coordinadora del Centro de Diagnóstico - CEDIM de la Secretaría de Salud.

0039/25

024

- Gómez Sofía Vanina, Jefa del Departamento de Administración de la Dirección General Promoción Territorial para la Prevención de la Secretaría de Gobierno.

0092/25

055

- Lamas Juan Cruz, Coordinador de Despacho de la Secretaría Privada.

0060/25

036

- LÓPEZ Mayra Eliana, Directora General de Administración de Personal de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

0039/25

024

- Marasco Quiroga Agustina Lucía, Secretaria de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente Interina del 16/01 al 13/02/2025.

0027/25

018

- Marzorati Patricio Orlando, Jefe del Departamento Administrativo y Operativo de la Dirección Mercado Fijo.

0077/25

047

- Romanelli Laura Verónica, Coordinadora de Gestión de la Subsecretaría de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana.

0079/25

048

- Ruiz Díaz Paula Lorena, Coordinadora Administrativa de la Subsecretaría de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana.

0005/25

008

- SANTAROSSA Ximena Alejandra, Secretaria Privada del Departamento Ejecutivo.

0039/25

024

- Tomalino Florencia Camila, Jefa del Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección de Redes.

0021/25

015

- URBIETA Pablo Martin, Subsecretario de Recursos Humanos.

0039/25

024

- VALENTINIS Claudia Gabriela, Directora de Relaciones Laborales y Modernización de Procesos de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

0039/25

024

PERSONAL

- Aguirre Leandro Sebastián, de la Dirección General de Deportes y Recreación, reencasillamiento en la Categoría Idóneo Recreativo.

0030/25

020

- Alos Jesica Andrea, otorgamiento de licencia sin goce de haberes como Jefa de la Unidad Sanitaria Villa Ángela.

0051/25

031

- Álvarez Varela Martín Ignacio, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones de Coordinador Operativo de Estadísticas y Análisis Social.

0018/25

014

- Ávalos Hilda Norma, disposición pago de licencias pendientes por renuncia a partir del 31/12/2024 para acogimiento a la jubilación por edad avanzada.

0013/25

012

- Barrios Lourdes Raquel, aceptación renuncia a sus funciones como Coordinadora Operativa de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de la DINAI Zonas 2 "Sur" y 4 "Udaondo" del Consejo de Mujeres.

0061/25

036

- Basualdo Guillermo Eduardo, derogación artículo 2º del Decreto Nº 1677/23 y el Decreto Nº 921/24 de jubilación anticipada y aceptación renuncia a partir del 31/12/2024 para acogimiento a la jubilación por edad avanzada.

0044/25

028

- Cardoso Jorgelina Cintia, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Secretaría de Gobierno.

0020/25

015

- Cativiela Capriolo Emilse Dara, aceptación renuncia como profesora en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software y como Personal de Planta Temporaria.

0023/25

016

- Colonias de Vacaciones de Verano 2025, asignación de tareas y remuneraciones del personal de Deportes y designación de Personal Temporario.

0085/25

051

- Colonias de Vacaciones de Verano 2025, asignación de tareas y remuneraciones del personal de Deportes y designación de Personal Temporario. Anexo.

0085/25

066

- Del Castillo Rita Lidia, asignación funciones de asesoramiento en la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

0036/25

023

- Delgado Joaquín Leonel, modificación Decreto Nº 1483/24 de designación como Ayudante de Cátedra y creación del cargo de Ayudante de Cátedra.

0016/25

014

- Duarte Camila Jimena, reencasillamiento en la Categoría Docente Deportivo con 20 módulos en la Dirección General de Deportes y Recreación.

0067/25

039

- Estructura Orgánica, creación de la Dirección de Gestión de Asuntos Comunitarios y de la Subsecretaría la Dirección de Relaciones Laborales y Modernización de Procesos y eliminación de la Dirección de Escuela de Gobierno de la Subsecretaría de Recursos Humanos, y designaciones varias.

0039/25

024

- Floriano Marcelo Fabián, de la Dirección General de Deportes y Recreación, reencasillamiento en el Agrupamiento Obrero 10.

0031/25

020

- Franquero, creación de la Categoría en el Agrupamiento Técnico 1 con 24 horas semanales y reencasillamiento del personal que cumple esas funciones Gorena, Miglino, Flores, Pisana y Roca.

0007/25

009

- Galbusera Pablo Martín, aceptación renuncia a sus funciones como Jefe de Departamento de Arte y Cultura.

0037/25

023

- Galli Adriana Cristina, aceptación renuncia como Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección de Estacionamiento Medido para acogimiento a la jubilación ordinaria y pago de premio por años de servicio.

0010/25

011

- García Lucas Damián, disposición sumario administrativo instruido por denuncia de Benz Marisa Gabriela.

0072/25

041

- Gei Constanza, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en funciones de Maestra Secretarías del Jardín de Infantes N° 2.

0041/25

026

- Hernández Alejandra Noelia, otorgamiento de licencia sin goce de haberes como Maestra del Jardín de Infantes N° 2.

0033/25

021

- Insaurrealde Adrián Abel, otorgamiento de la Bonificación por Mayor Función.

0088/25

053

- Larrosa Pamela Soledad, disposición instrucción de sumario administrativo por incumplimiento de sus funciones en la Dirección de Notificadores.

0081/25

049

- Lizarraga Darío Ramón, otorgamiento de licencia sin goce de haberes como Jefe del Servicios Informático.

0019/25

015

- Lombardi Lorena Viviana, asignación funciones de asesoramiento en la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

0035/25

022

- Maders Marcia, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones de Auxiliar en el Jardín de Infantes Municipal N° 4.

0070/25

041

- Manno Fabián Alfredo, disposición pago de licencias por renuncia a partir del 01/01/2025 para acogimiento a la jubilación ordinaria.

0073/25

045

- Mayor Función, otorgamiento a personal municipal para el ejercicio 2025.

0034/25

022

- Mercado Fijo, creación del Departamento Administrativo y Operativo de la Dirección y designación como Jefe de Marzorati Patricio Orlando.

0077/25

047

- Notificadores Domiciliarios, asignación funciones de distribución de correspondencia fuera del Distrito y oficios judiciales de Justicia de Faltas y otorgamiento de una Bonificación por Mayor Función.

0094/25

056

- Politano Claudia Celeste, asignación funciones de orden técnico como Directora General de Educación Ad Honórem.

0076/25

047

- Portabales Macarena María Belén, cese como Operadora de Cámaras en el Sistema de Seguridad en Red y asignación funciones de Notificadora domiciliaria.

0042/25

026

- Promoción Territorial para la Prevención, creación de una Dirección General en la Secretaría de Gobierno y de un Departamento de Administración, designación de Crudo Luciano Julián como Director General y de Gómez Sofía Vanina como Jefa del Departamento y reencasillamiento de Keropian, Pereira de la Rosa y Silvero.

0092/25

055

- Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, creación de la División Administrativa de la Dirección Administrativa y designación como Jefa de Abeijón Tamara.

0080/25

048

- Secretaría de Ingresos Públicos, otorgamiento al personal de Bonificación por Mayor Función por tareas de supervisión de notificadores.

0003/25

007

- Secretaría de Ingresos Públicos, otorgamiento al personal de Bonificación por Mayor Función por tareas de supervisión de notificadores. Detalle artículo.

0003/25

077

- Secretaría de Ingresos Públicos, otorgamiento al personal de Bonificación por Mayor Función por tareas de notificadores.

0004/25

008

- Secretaría de Ingresos Públicos, otorgamiento al personal de Bonificación por Mayor Función por tareas de notificadores. Detalle artículo.

0004/25

077

- Secretaría de Salud, modificación Decreto N° 1451/24 de autorización uso de licencias del año 2023 durante el año 2025.

0015/25

013

- Secretaría Privada, creación de la Coordinación de Despacho y designación como Coordinador de Lamas Juan Cruz.

0060/25

036

- Silva Daniel Alejandro, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Dirección de Logística y mantenimiento.

0011/25

012

- Spoto Pablo Daniel, aceptación renuncia a sus funciones como Coordinador Operativo de la Radio Pública del Oeste.

0012/25

012

- Subsecretaría de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana, creación de la Coordinación Administrativa y designación como Coordinadora de Ruiz Díaz Paula Lorena.

0005/25

008

- Subsecretaría de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana, creación de la Coordinación de Gestión y designación como Coordinadora de Romanelli Laura Verónica y cese de ésta como Profesora del Centro de Formación Profesional N° 1.

0079/25

048

- Tomalino Florencia Camila, baja como Jefa del Departamento de Planeamiento de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento y designación como Jefa del Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección de Redes.

0021/25

015

- Viezzolli Anabella Samanta Gisela, aceptación renuncia a sus funciones en el Juzgado de Faltas Municipales N° 2.

0078/25

048

- Villalba Arce Solange Ayelen, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Dirección de Monitoreo en Red.

0024/25

017

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.